

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

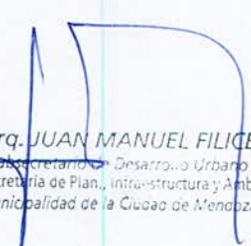
“REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES”

APERTURA: DÍA..... MES..... AÑO.....HORA...

EXPEDIENTE: N°.....



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES.

El Ejecutivo municipal ha incluido dentro del Plan de Obras Públicas del presente año la ejecución de mejoras para la renovación integral de la Plaza Margarita Malharro de Torres, ubicada en calles Los Nogales, Emaus, Maipú y Padre Llorens del Barrio San Martín.

El objetivo de la intervención es renovar la plaza y sus usos, mejorando sectores deteriorados y potenciando sus espacios de juego, encuentro y celebración.

Su trazado se mantendrá, rehaciéndose sectores de piso deteriorados por levantamiento de raíces de árboles y arreglando paños de hormigón en mal estado. Sus muros de contención de piedra, presentes en todos los recorridos, serán emprolijados y afianzados a través de tabiques de hormigón que permitirán su reordenamiento y limpieza. Además serán aprovechados para incorporar bancos sobre la piedra en algunos sectores que se reforzarán como espacios de permanencia.

El sector de niños será renovado y potenciado, incorporando nuevos juegos y arreglando los existentes. Se instalarán mesas con tableros y de ping pong para diversificar los intereses y ampliar el rango de edad de uso de la plaza. Además el espacio central, hoy sin funciones específicas, recibirá nuevos usos a través de una cancha de deportes pintada en piso y juegos para niños también al ras del suelo. De esta manera no se limitará su ocupación durante celebraciones pero permitirá su aprovechamiento en otros momentos del año. La escultura del Padre Llorens, ubicada en este espacio, será revalorizada con una placa y se arreglará íntegramente.

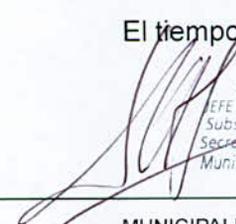
Se mantendrá el circuito de educación vial incorporando señalética y se instalarán papeleros, bebederos y bolardas. También se construirán dos depósitos para herramientas y materiales de trabajo del placero, enterrados cerca del espacio central.

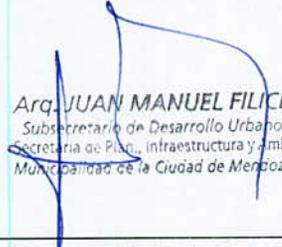
Se realizará como parte de esta obra un tratamiento paisajístico de todos los espacios verdes, incorporando cubresuelos y especies gramíneas en algunos paños. Además se replantará césped y se incorporarán nuevos árboles en sectores que hoy necesitan sombra.

El proyecto eléctrico contempla la iluminación integral de la plaza, arreglando columnas de reflectores existentes e incorporando nuevos artefactos. Se reharán los circuitos en mal estado y se reemplazará el tablero existente por uno adecuado y protegido del vandalismo.

Esta obra pretende devolver el espacio público a las familias del barrio y a sus niños, revalorizar sus jardines y mejorar sus condiciones de seguridad y uso desde el juego, la permanencia y la apropiación.

El tiempo de ejecución de la obra está estipulado en 120 días.


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PLIEGO DE BASES GENERALES DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - LICITACIÓN PÚBLICA

Art. 1º La obra que deberá ejecutarse de acuerdo a la documentación adjunta, se encuentra sometida al régimen de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 4.416 de la Provincia de Mendoza sus modificaciones, sus decretos reglamentarios.

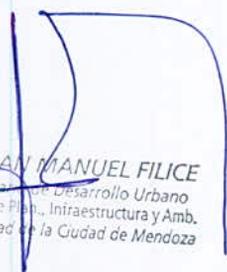
Art. 2º **Objeto de este Pliego:** El presente Pliego fija las condiciones generales y establece los derechos y obligaciones entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y los Proponentes, en adelante LOS PROPONENTES, EL ADJUDICATARIO o EL CONTRATISTA, con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción de la obra con provisión total de materiales, instalaciones, mano de obra, inspección y control de gestión, conducción empresaria y técnica, para su construcción total, con arreglo en lo que a este respecto establezca el Pliego Particular de Bases.

Art. 3º **Consulta y adquisición de la Documentación:** La Documentación de la presente Licitación Pública será publicada en el sitio oficial de internet del Municipio www.ciudaddemendoza.gov.ar, para su consulta libre y de donde deberá ser obtenida. Sin perjuicio de ello, los interesados podrán tomar vista de las actuaciones en las oficinas de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio 500, Piso 6 de la Ciudad de Mendoza. El valor de la documentación será el estipulado en el Pliego Particular de Bases, por la que se extenderá recibo al efecto previsto en el inc.D) del Art. 9º de este Pliego.

La sola presentación de la Oferta implica que el Oferente acepta, sin reservas ni condiciones, todas y cada una de las obligaciones que surgen de la Documentación Licitatoria, sometiéndose voluntariamente al régimen que resulta del mismo.

Art. 4º **Contenido de la documentación:** La documentación de la presente licitación pública está integrada por los siguientes pliegos y planos:

- La Memoria Descriptiva General de la Obra.
- El presente Pliego General de Bases de Licitación.
- Pliego de Bases Particulares.
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planilla de mezclas y hormigones.
- Formulario Oficial de Oferta.
- Planilla de Presupuesto Oficial.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- Planilla de Redeterminación de Precios.
- Planilla de Oferta a Presentar.
- Planilla de Análisis de Precios.
- Planilla de equipos Propiedad de la Empresa (a afectar a la obra).
- Cartel de Obra.
- Certificado de Visita de Obra.
- Declaración Jurada de conocimiento de Obra y Domicilio Final.
- Planos.
- Notas aclaratorias a que se refiere el Art. 6to. de este Pliego.

Art. 5º Estudio de los Proponentes: La presentación de la Propuesta implica por parte del Proponente: Que ha estudiado cuidadosamente los pliegos, planos y planillas que integran la documentación de la licitación; que ha entendido sin dudas ni excepciones su justo significado y el exacto alcance de todos sus términos; que ha apreciado las condiciones del terreno y demás en las que se ejecutarán los trabajos y las dificultades que deberá superar, y que ha obtenido todos los informes sobre materiales mano de obra y demás datos y circunstancias que puedan influir en la determinación del costo de la obra y su ejecución, sin menoscabo de los Artículos 6º y 84º de éste Pliego.

Art. 6º Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Cualquier error o duda que advirtiera el Proponente en cualquiera de los elementos de la documentación de esta licitación, deberá comunicarlo por escrito a la Subsecretaría de Contrataciones y Registros con una anticipación de hasta tres (3) días corridos de la fecha de apertura de las propuestas mencionada en el Art. 3º del Pliego Particular de Bases.- La Subsecretaría, mediante circulares podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los Proponentes Dichas aclaraciones y respuestas serán publicadas en el sitio oficial de internet correspondiente y se notificarán, a todos los adquirentes de la documentación de la licitación, en el domicilio especial que hubieren fijado Las Circulares aclaratorias emitidas formarán parte integrante de los Pliegos y los interesados no podrán alegar desconocimiento de ellas.

Art. 7º Requisitos exigidos a los Proponentes: Para ser proponente en la presente licitación se exigirán los siguientes requisitos: a.- Tener capacidad legal para obligarse y en el caso de sociedades proponentes, tener una duración estatutaria de por lo menos hasta el término del plazo de garantía y de conservación de la obra; b.- Declarar su condición de inscripto en los Impuestos Nacionales y Provinciales y Sistema Único de Seguridad Social;

Art. 8º Incompatibilidad de los Proponentes: No podrán ser proponentes las personas comprendidas en el Art. 26º de la Ley de Obras Públicas N.º 4.416.

Art. 9º Contenido de las Propuestas: Las PROPUESTAS DEBERAN SER CLARAS Y LEGIBLES, serán redactadas en idioma castellano, en tinta indeleble, ~~sin enmiendas,~~

raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el Proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

Se sugiere que las propuestas sean escritas en forma mecánica, como así también que la documentación requerida por el presente artículo contenga un índice que detalle acabadamente la misma y responda a la foliatura asignada por el oferente, según el orden descripto por los incisos que a continuación se detalla. La inobservancia de lo sugerido, liberará a la Comisión de Preadjudicación del estudio que deba producir sobre información mal compilada.

Las propuestas deberán contener:

A- El Formulario Oficial de Propuesta (Formulario y Planilla de Presupuesto), el que deberá estar firmado por los Representantes: Legal y Técnico del Oferente.

B- El sellado de oferta establecido en inc. b) del Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

C- Documentación que acredite a la persona o personas que están facultadas para actuar y contratar en nombre del Proponente y autorizados para presentarse en licitaciones.

D- Recibo de compra de carpeta a que se refiere el Art. 4º del Pliego Particular de Bases.

E- Constancia de haber constituido la garantía de oferta en cualquiera de las formas establecidas en Art. 9º del Decreto 313/81, y cuyo monto será el estipulado en el inc. A) del Art. 13 del Pliego Particular.

F- Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar datos del empresario.

G- Nómina de los integrantes, directores y gerentes de la Empresa.

H- Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa debidamente suscripto por Contador Público. Incluido en dicho inventario deberá consignarse el equipo de propiedad del oferente con el correspondiente valor residual contable y la fecha de adquisición. La Municipalidad durante el período de estudio de las ofertas se reserva el derecho a inspeccionar el equipo que consigne el Oferente en el lugar que este indique.-

I- Balance general, anexos y cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias certificados por Contador Público; en el caso de una empresa unipersonal o de sociedades de hecho en lugar del balance se exigirá una manifestación de bienes y estado de situación patrimonial certificadas por Contador Público.

J- Detalle de los equipos y estado de las maquinarias, con distinción de los propios y ajenos que el proponente afectará a la obra.- Si parte del equipo mencionado se encontrase en otra obra, señalará la ubicación de ésta y la fecha probable de su liberación, además en caso de que el equipo detallado o parte del mismo no se poseyera deberá presentar comprobante fehaciente de

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

haber comprometido su compra o alquiler.- Será optativo para el Proponente, pero también ilustrativo de su capacidad la presentación de un anteproyecto de organización del obrador;

K- Referencias bancarias, comerciales y financieras que puedan informar sobre la solvencia económica y financiera del Proponente.

L- Nómina y características de cargos desempeñados y de obras proyectadas, dirigidas y/o ejecutadas por el Representante Técnico del Proponente, teniendo en cuenta que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 9º del Pliego Particular de Bases.

LL- Nómina y características de las principales obras públicas y privadas ejecutadas o en ejecución por el Proponente en los últimos cinco años, indicando ubicación, plazo de ejecución, monto de contrato, número y carátula del expediente administrativo y toda otra información que se juzgue de interés. La mencionada nómina específicamente deberá contener detalle de las obras de importancia comparables al tipo y características de la obra objeto de la licitación, como así también detalle las obras que se encuentren en ejecución al momento del presente procedimiento licitatorio indicando el capital y capacidad de ejecución afectado a las mismas.

M- Cuando la obra que se licita sea contratada por el sistema de AJUSTE ALZADO o el sistema de contratación de UNIDAD DE MEDIDA, será necesario en ambos casos la presentación de los análisis de precios. Se deberán presentar los análisis de precios detallados de cada uno de los ítems en los formatos de formularios que forman parte de la documentación.

Respecto a la mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, publicados por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

N- PLAN DE TRABAJOS a desarrollar en forma gráfica y numérica con indicación de ítem o grupos de ítem que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha de los trabajos por mes.

Ñ- CURVAS DE INVERSIONES-PLAN DE ACOPIO Para realizar la Curva De Inversiones se colocarán el eje de ordenadas el porcentaje de desembolso acumulado y en el eje de abscisas se colocarán dos tablas en correspondencia al mismo, donde figuren los montos de desembolsos mensuales y el monto acumulado mensual. Si la obra no contara con acopio no será necesario presentar Plan de Acopio.

O- Otros elementos escritos y gráficos que el proponente estime conveniente adjuntar para completar su propuesta.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

P- Declaración de que el Proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de este Pliego. Si las particularidades de la obra así lo aconsejan, se exigirá la presentación de un Certificado de Visita de Obra.

Q- La declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de licitación se creare.

R- Nota donde constituye domicilio especial en el radio del Gran Mendoza (Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo).

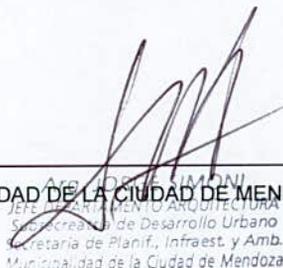
S- La documentación contenida en los incisos A, M, N, Ñ y P deberá ser suscripta por el proponente y su representante técnico. La documentación restante deberá ser suscripta sólo por el proponente.

No es requisito de admisibilidad formal de la oferta presentar los Pliegos Generales y Particulares ni circulares impresos y firmados, **siempre y cuando** se acompañe Declaración Jurada debidamente firmada de que conoce y ha estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares, de especificaciones técnicas, etc.), planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación, que los ha entendido sin dudas ni excepciones a su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepta sin reservas ni condiciones.

T- Acreditar que está inscripto como contribuyente de los impuestos nacionales, provinciales y en los aportes previsionales.

Art. 10º Forma de presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán en UN ÚNICO SOBRE CERRADO que no pueda abrirse sin violarse, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la mención expresa de la Licitación objeto del presente Pliego y SIN MEMBRETE O SEÑA que pudiera individualizar al Proponente, con la única excepción del número de orden de presentación que asentará y rubricará el funcionario encargado de su recepción.

Sólo en caso de tratarse de un procedimiento licitatorio que se implemente en etapas múltiples (apertura diferida de oferta técnica y de oferta económica) el sobre mencionado en el párrafo precedente a su vez deberá contener DOS SOBRES: en uno de ellos, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 1" se colocarán la documentación detallada en los incisos en el Art. 9º desde el inciso B) al LL) inclusive, incisos O) al T) del mismo artículo y lo exigido en los Artículos 9º y 16º del Pliego Particular de Bases. En el otro sobre, identificado en su cubierta con la inscripción "SOBRE N.º 2" se incluirán los elementos indicados en los incisos A), M), N), y Ñ). Estos dos sobres podrán llevar en su exterior la identificación del oferente.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El Pliego de Condiciones Particulares establecerá el caso en que el procedimiento licitatorio se realice en etapa múltiple.

Art. 11º Rechazo de propuestas: Será causal de rechazo de las propuestas la falta de presentación de cualquiera de los documentos detallados en los incisos A, B, D, E, M, N, Ñ, P y S, del Artículo 9º del presente Pliego de Bases Generales

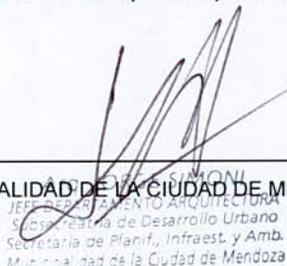
- La omisión de presentación del recibo de compra del pliego y del sellado, podrá ser subsanada siempre y cuando el pago se hubiese efectuado con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura de sobres, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.
- En caso que la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta fuere insuficiente EN HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correspondiente o incompleta, el oferente podrá integrarla o completarla en un plazo de hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio-
- Para el caso de que el oferente y/o su representante técnico hayan firmado en forma parcial la documentación de la licitación, el oferente deberá completarla en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta y pérdida de la garantía constituida. La omisión absoluta de la firma en cualquiera de los documentos requeridos por los incisos a), m), n) y ñ) no es subsanable.
- La omisión de presentación del Certificado de Visita de Obra podrá ser subsanado, siempre y cuando la visita se hubiese realizado con anterioridad a la fecha y hora fijada para el acto de apertura de sobres de ofertas, debiendo presentarse el comprobante hasta dos días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio.

Los documentos detallados en los incisos C, F, G, H, I, J, K, L, LL, P (Declaración Jurada), Q y T, del Artículo 9º del presente Pliego de Bases Generales que por omisión no hubiesen sido presentados al momento de la apertura, deberán ser acompañados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será desestimada bajo apercibimiento de perder la garantía de oferta.

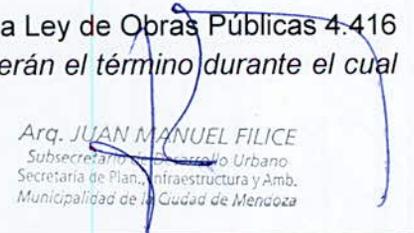
Art. 12º Propuestas Variantes: Podrán ser presentadas propuestas que signifiquen una variante económica, financiera y/o técnica siempre que no alteren sustancialmente las condiciones originales contenidas en los Pliegos, debiendo acompañar formulario oficial, plan de trabajo, análisis de precios, curva o programa de inversión pertinente, conforme a lo estipulado en el Art. 9º inc. a), m), n) y ñ) de este Pliego.

Las ofertas variantes únicamente podrán ser consideradas siempre y cuando se haya presentado la Oferta Básica y ésta haya sido la triunfadora.

Art. 13º Mantenimiento o Desistimiento de Propuestas: La Ley de Obras Públicas 4.416 en su Art. 24º dispone que: "Los Pliegos de Condiciones establecerán el término durante el cual



JEFES DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Secretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

los proponentes deberán mantener sus propuestas, a cuyo vencimiento se considerarán automáticamente prorrogadas hasta tanto no mediare manifestación expresa en contrario por parte de los mismos”

Los Proponentes están obligados a mantener sus propuestas por el plazo de sesenta (60) DIAS CORRIDOS a contar desde la fecha de apertura de las mismas. El plazo mencionado quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad después del vencimiento de aquel plazo.

Si algún Proponente desistiere de su oferta antes de vencido el plazo fijado, perderá la GARANTÍA CONSTITUIDA y su anticipado desistimiento será comunicado al Registro de Proveedores generando antecedentes. Además, dicho desistimiento hará al Proponente responsable de los daños y perjuicios, en caso de corresponder.

Art. 14° Devolución de la Garantía a los Proponentes: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta: a) A los Proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez resuelta la licitación y b) Al proponente que lo solicite una vez vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y haya manifestado expresamente su renuncia, conforme lo establecido en el artículo precedente.

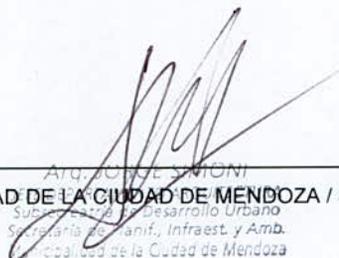
Al Proponente que resultare adjudicatario, se le devolverá la garantía previa constitución de la Garantía de cumplimiento de contrato conforme lo estipula el Art. 18° de este Pliego.

Art. 15° Apertura de ofertas: El acto de recepción, apertura y lectura de las propuestas, se llevará a cabo en el lugar, día y hora indicados en el Pliego de Bases Particulares y Avisos de Licitación publicados, no recibándose propuestas pasada la hora de establecida, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado fuera declarado feriado o inhábil, el acto tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente en el mismo lugar y hora. El Acto de Apertura se hará en presencia de los funcionarios designados a tal fin, de los proponentes y de los interesados que asistan. Una vez iniciada la apertura de sobres NO SE ADMITIRÁ INTERRUPCIÓN ALGUNA.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el propio acto de apertura, debiendo las mismas ser agregadas al Expediente para su posterior análisis.

De todo lo que se actúe se dejará constancia en acta, la que será firmada por el funcionario actuante, autoridades que asistan y asistentes que así deseen hacerlo

Todos los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes y los proponentes podrán impugnar las propuestas y el acto licitatorio en los términos que estipula el Art. 23° de la Ley de Obras Públicas.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

CAPÍTULO II ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

Art. 16° *Estudio y resolución de Adjudicación:* Luego del acto de apertura y vencido el plazo para formular impugnaciones, el Expediente licitatorio adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo de que resuelva la adjudicación.

Las propuestas recibidas juntamente con copia del acta de apertura de la licitación, serán objeto de estudio e informe preliminar por parte de los organismos competentes que correspondan.

Durante el análisis de las propuestas, la Administración podrá requerir a los oferentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta. La información complementaria solicitada deberá ser entregada dentro del plazo que se indique. En el caso que no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación y se hará pasible a la pérdida de la garantía de oferta.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes se podrá invitar a los proponentes que la hayan formulado a que las mejoren. Las propuestas de mejora se presentarán también bajo sobre cerrado, los que se abrirán el día y hora que se fije, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

Previo dictamen fundado de la Comisión de Preadjudicación, se emitirá el acto administrativo de adjudicación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad fuere más conveniente, siempre que esté conforme a LAS BASES Y CONDICIONES DE LOS PLIEGOS QUE RIJEN LA LICITACIÓN.

Se podrán rechazar todas las propuestas, sin que el rechazo de derecho a los proponentes a reclamo o indemnización alguna.

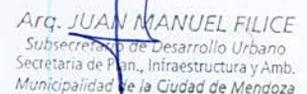
El acto de adjudicación podrá ser impugnado de acuerdo a lo previsto en el Art. 32 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 17° *Notificación al Adjudicatario:* El acto de adjudicación se notificará a todos los oferentes y al Adjudicatario. Este último, dentro de los diez (10) días corridos a contar de la fecha de notificación deberá concurrir a la Intendencia Municipal a firmar el contrato.

Art. 18° *Afianzamiento del Adjudicatario:* Previamente a la firma del contrato, y en observancia de lo establecido en el Artículo 29° de la Ley 4416, el Adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso mediante la constitución de una garantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del Monto del Contrato, en alguna de las formas previstas en los Artículos 9° y 14° del Decreto N.° 313/81.



Jefe Departamento Arquitectura
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 19° Fondo de Reparación: de cada Certificado de pago que se extendiere al Contratista, se descontará un CINCO POR CIENTO (5%) cuyo importe constituirá el Fondo de Reparación, para el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus obligaciones principales y accesorias.- La formación de este Fondo de Reparación no constituirá límite para las responsabilidades del Contratista y la Municipalidad se reserva el derecho de acción contra éste, ya sea para cubrir diferencias como por cualquier otro motivo que la defensa de sus intereses exigiere.-

El monto del cinco por ciento (5%) del Fondo de Reparación será devuelto al formalizarse el Acta de la Recepción Definitiva.- Estas devoluciones procederán siempre que el Contratista no tuviere pendiente de pago indemnizaciones por daños y perjuicios que corrieren por su cuenta.- En el caso de ampliación de la obra o de trabajos adicionales que se autorizaren, se aplicará el mismo procedimiento de depósito de garantía, descuento de certificado y sus devoluciones que el detallado en el anterior y el presente artículo.

Esta forma de constitución del Fondo de Reparación podrá sustituirse, a opción del contratista, por alguna de las otras formas de constitución que prevé el Artículo 9° del Decreto 313/81 reglamentario de la Ley 4416.

El fondo de Reparación se retendrá hasta la recepción definitiva en carácter de garantía.

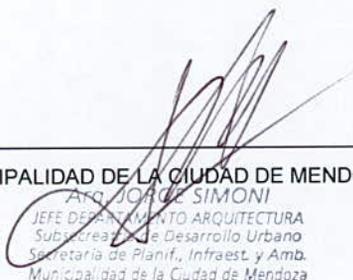
Art. 20° Formalización del Contrato: Dentro del plazo fijado en el Art. 17° de este Pliego, el adjudicatario y su representante técnicos, deberán concurrir a la Intendencia Municipal para proceder a la firma del respectivo contrato administrativo de obra pública, en adelante “**el contrato**” que en representación de la Municipalidad será suscripto por el Intendente Municipal y el Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario y su representante técnico deberán firmar los Pliegos Generales, Particulares de especificaciones técnicas, planillas oficiales de cotización, circulares y demás documentación que rige la presente licitación.

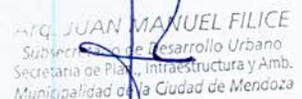
El gasto de sellado que correspondiere al Contrato, será por cuenta exclusiva del Adjudicatario, ya que la Municipalidad está exenta de dicha imposición. Todos los documentos del Contrato se formalizarán en tres ejemplares.

En el caso de que haya resultado adjudicatario una Sociedad, los que suscriban el Contrato a su nombre, deberán justificar legalmente su personería.

Si la Municipalidad no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución del depósito de garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.



ATQ. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



ATQ. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 21° Protocolización del Contrato: A pedido de una de las partes el Contrato se elevará a escritura pública ante la Escribanía Municipal; la totalidad de los gastos de la misma será por cuenta de la parte que hubiere pedido la protocolización.- Si fuere a pedido de la Municipalidad y el adjudicatario no concurriere al acto de protocolización para el que se citará con diez (10) días corridos de anticipación perderá el Depósito de Garantía y deberá reponerlo dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes, bajo pena de poder declarar administrativamente resuelta la adjudicación.-

Art. 22° Domicilio del Contratista y Jurisdicción Administrativa: En el Contrato, a efectos del cumplimiento del mismo, el Contratista deberá constituir domicilio especial en el radio del Gran Mendoza, es decir : Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza y aceptará la jurisdicción administrativa en toda cuestión relativa al contrato que se produjere con la Municipalidad, renunciando el Contratista en forma expresa al Fuero Federal, debiendo reclamar por recurso contencioso administrativo o jerárquico según correspondiere.

Art. 23° Documentación del Contrato: Serán documentos integrantes del Contrato: A) La documentación de la Licitación Pública enumerada en el Art. 4° de este Pliego; B) Las aclaraciones de oficio y las respuestas a la evacuación de consultas a que se refiere el Art. 6° de este Pliego; C) El contenido de la propuesta del Adjudicatario detallado en el Art. 9° de este Pliego; D) El Decreto de adjudicación; E) El plan de trabajos aprobado por la Municipalidad.- Asimismo integrarán el contrato la siguiente documentación que durante el cumplimiento del mismo se agreguen con las firmas autorizadas que en cada caso corresponda y que hará fe en lo pertinente: A) El acta de iniciación de los trabajos. B) El acta de replanteo de la obra; C) El libro de órdenes de la inspección; D) El libro de pedidos de Contratista; E) El libro de actas de la obra; F) Los planos complementarios que la Municipalidad entregare al Contratista durante la ejecución de la Obra y los preparados por el Contratista que fueren aprobados por la Municipalidad; G) Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por autoridad competente; H) Los convenios complementarios que suscribieren ambas partes contratantes.

Art. 24° Transferencia de la Adjudicación o del Contrato: Sólo se admitirá la transferencia parcial o total de la adjudicación o del Contrato, a personas o empresas que cumplieren las condiciones del Art. 33° de la ley de Obras Públicas, en las mismas condiciones se admitirá la asociación del Contratista con terceros que lleven a cabo la construcción de la Obra.- En el caso de que el traspaso fuere parcial, el Adjudicatario o Contratista transferidor será responsable, no solamente de la parte no transferida, sino también de la parte cedida de la adjudicación o del contrato. La misma responsabilidad existirá en el caso de que la transferencia sea total y se hiciere en forma dividida.- Cuando la transferencia fuere total a favor de una sola persona o empresa, ésta sustituirá al transferidor quien quedará libertad de todas sus responsabilidades y obligaciones y subrogados sus derechos luego que este nuevo Contratista

hubiere sido aceptado por la Municipalidad y hubiere constituido el depósito de garantía.- En ningún caso la transferencia parcial o total del Contrato podrá hacerse sin previa autorización de la Municipalidad, la que podrá dejar sin efecto la adjudicación o rescindir el Contrato, con pérdida a favor de la Municipalidad del depósito de garantía en ambos casos, si se comprobare cualquier transferencia parcial o total realizada sin su aprobación previa.- En cuanto a los denominados "Subcontratos", se ajustarán al régimen detallado en el Art. 48º de este Pliego.

CAPITULO III – DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA.

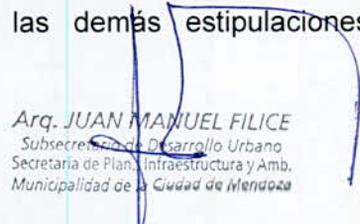
Art. 25º **Representación de la Municipalidad:** la Dirección Técnica de la Municipalidad sobre la Obra y la vigilancia y contralor de los trabajos, se harán efectivos por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano a través del personal de Inspección que ésta designe.

Art. 26º **Representación del Contratista:** El Contratista y su Representante Técnico atenderán permanentemente la Obra.

En horas de trabajo permanecerá en obra un representante con título equivalente al establecido en el Art. 9º del Pliego Particular, autorizados por aquellos en Libros de Actas de la Obra, para recibir y hacer cumplir como dadas al Contratista en persona, todas las observaciones, instrucciones y órdenes de inspección.

Art. 27º **Libros de obra:** La Inspección guardará siempre en obra tres libros de obra debidamente foliados, por triplicado, de dos hojas movibles y una fija, sellados y rubricados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, en los cuales constarán todas las comunicaciones recíprocas y actas conjuntas de la inspección y el Contratista. Estos libros de obra son los siguientes: A) El Libro de Órdenes de la Inspección; B) El Libro de Pedidos del Contratista; C) El Libro de Actas en que se dejará constancia de las Actas de Inicio, de Medición, de Recepción y de cualquier otro Acta que resultare necesaria realizar.

Art. 28º **Dirección de Obra:** La dirección de obra estará a cargo de la Inspección y solamente ésta podrá dar al Contratista las observaciones, instrucciones y órdenes que entendiere pertinentes para el adelanto de los trabajos y para la correcta ejecución y prolijo acabado de la obra. También estarán exclusivamente a cargo de la Inspección la Interpretación y Aplicación de la documentación en sus aspectos técnicos y de las normas de medición y para la confección de los certificados y la resolución de divergencias que surgieren durante la ejecución de los trabajos, siendo también definitivas sus decisiones en lo relativo a la calidad de los materiales, a la solidez de las estructuras y a la buena ejecución de los trabajos; por lo que en ningún caso podrá el Contratista suspender la ejecución de la obra, porque existieren divergencias sin resolver. Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de este Pliego.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 29° **Cumplimiento de las órdenes:** Salvo aclaraciones explícitas en contrario, se entenderá que las órdenes asentadas en el libro respectivo estarán dadas dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importarán modificaciones de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

El Contratista o su Representante autorizado, deberá notificarse en el Libro de Órdenes, aún en el caso de considerar que alguna excediere los términos del Contrato, pudiendo solamente asentar su reclamación en el Libro de Pedidos en forma clara, detallada, fundamentada y bajo recibo de Inspección, dentro de los cinco días corridos subsiguientes a la orden; transcurrido ese plazo sin haber hecho uso de ese derecho, el Contratista, aunque no hubiere rubricado su notificación en el Libro de Órdenes, quedará luego sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto y la observación opuesta por el contratista a cualquier orden de la Inspección, no eximirá la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada, pues si se negare a ello la Inspección podrá mandar ejecutar en cualquier momento a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe resultante del próximo certificado que se le extienda o del fondo de garantía si fuere necesario, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecida en el Art. 12° del Pliego Particular de Bases.

CAPÍTULO IV - ORGANIZACIÓN DEL OBRADOR

Art. 30° **Replanteo de las obras:** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano comunicará al contratista, con una anticipación mínima de cinco (5) días, la fecha de iniciación del replanteo. En la fecha indicada el inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo señales o puntos fijos de referencia, que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

Si en el terreno ya estuviesen colocadas las señales necesarias para la ubicación de las obras, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de esos testigos al Contratista. En base a dichos puntos fijos o señales, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la Inspección introduzca durante el curso de las obras.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasione el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalle que la Subsecretaria de Desarrollo Urbano considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se realizará un replanteo parcial de las mismas.

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente por causas no imputables al Contratista, éste podrá exigir:

Ampliación del plazo contractual pero sólo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza o importancia de la obra y el plazo contractual.

b) Resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no haberse completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamo, deberá hacerla constar en nota de Pedido, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.-

Todo reclamo, relacionado con las reservas efectuadas al Replanteo, deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a su terminación, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.-

El plazo contractual se contará a partir de la fecha establecida en el Art. 37 de la ley N° 4.416.- Si el contratista no concurriese al replanteo inicial, se fijará una nueva fecha con cinco (5) días de anticipación.- Si tampoco concurriese a esta segunda citación, sin que existan a exclusivo juicio de la Subsecretaria, causas justificadas que le hayan impedido asistir o si habiendo concurrido observare el replanteo realizado, se documentará en los libros de órdenes de servicio o de notas de pedido según corresponda, con la certificación de autoridades competentes y se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en este caso la Subsecretaria declarar rescindido el contrato con las penalidades que correspondiere.

Art. 31° Instrumental a cargo del Contratista: El Contratista proveerá a la Inspección el instrumental necesario para efectuar el replanteo, medición y control de Obra. En el caso de incumplimiento se hará pasible de una multa.

Art. 32° Letreros de Obra: El contratista, en los lugares que indique la Inspección, proveerá y colocará los letreros de obra contemplados en el Artículo 14° del Pliego Particular de Bases y los ejecutará de acuerdo a las medidas, materiales, diseño y leyenda del plano contractual respectivo.

En el caso de que Proveedores o subcontratistas soliciten colocar carteles por su intervención en la obra deberán solicitar a la Inspección la correspondiente autorización.

Art. 33° Entrada, vigilancia y alumbrado: La entrada del Obrero será prohibida a toda persona ajena a la obra o que no exhibiere autorización a su nombre firmada por la Inspección o Intendente Municipal.- El contratista establecerá una vigilancia continua para prevenir deterioros y robos de materiales y estructuras propias y ajenas; con tal fin, uno o más serenos permanecerán en la Obra todas las noches.- El Contratista tomará medidas especiales de precaución y colocará luces de peligro en todas aquellas partes que durante el transcurso de la Obra hicieren temer accidentes por su naturaleza y situación.- Todo lo indicado en este artículo se cumplirá hasta la recepción provisoria de la obra.

Art. 34° Instalaciones de agua y electricidad: El Contratista gestionará y abonará exclusivamente a su cargo la provisión del agua y energía eléctrica para la obra y demás servicios del obrador, con las necesarias previsiones de seguridad reglamentarias.

Art. 35° Servicio de Obra: El Contratista construirá a su cargo los vestuarios de su personal, habilitará igualmente los servicios sanitarios necesarios, todo conforme a las normas de higiene y seguridad vigentes, sin perjuicio que en este aspecto establezca el Pliego Particular de Bases.

Art. 36° Depósitos y Talleres: El Contratista construirá a su cargo los depósitos adecuados y seguros para guardar los materiales acopiados. Los materiales no se apilarán en forma inadecuada para su estabilidad y resistencia y no se someterán los entresijos a sobrecargas mayores a aquellas para las que han sido calculados.

Art. 37° Equipos y Enseres: El Contratista usará métodos, equipos, herramientas, maquinarias, andamios, maderas de encofrados y todos los tipos de enseres de trabajo, en cantidad y calidad que, a juicio de la Inspección aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

El hecho de que la Inspección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Art. 38° Comodidades para la Inspección: El Contratista proveerá las comodidades para la inspección indicadas en el Pliego Particular de Bases.

Art. 39° Movilidad para la Inspección: El Contratista pondrá a total disposición de la Inspección de un automotor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10° del Pliego Particular, en buen estado a la fecha de aprobación del contrato y con un seguro total. Será por cuenta del Contratista el conductor, combustible, lubricantes y garaje para guardarlo, como así también reparaciones y repuestos, asimismo la documentación necesaria para la libre circulación del mismo. Durante el tiempo que deban efectuarse reparaciones del vehículo, el Contratista deberá proveer a la Inspección otro de características similares al pedido.

Art. 40° Personal de servicio de la inspección: El Contratista pondrá bajo las órdenes de la Inspección, el personal no especializado que ésta le requiera, para tareas auxiliares en las operaciones topográficas, extracción y transporte de muestras, ensayos de laboratorios, etc., desde la fecha de iniciación del replanteo hasta la medición final de los trabajos ejecutados.

Art. 41° Limpieza: El mantenimiento del orden del obrador y la limpieza de la obra y de todo el terreno, se harán en forma permanente. El Contratista ejecutará además una limpieza general completa y perfecta antes de la recepción provisional de la obra, debiendo también entregar todo el terreno completamente limpio y libre de residuos. Cumplida el acta de recepción

JUAN MANUEL FILICE
Secretario de Desarrollo Urbano
y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

provisoria el Contratista procederá a completar de inmediato el retiro de todas las instalaciones y construcciones provisionales del obrador.

Art. 42° Seguridad contra incendio, sismo e inundaciones: Además de velar por el cumplimiento de normas de prevención, el Contratista proveerá, distribuirá convenientemente y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad y variedad de equipo en relación con los diversos tipos de peligro a prevenir. Asimismo, los andamios, apuntalamientos, torres y construcciones precarias del obrador, serán realizados para poder asegurar su estabilidad sin desmoronarse aún en el caso de ventarrones o de sismo. Tomarán asimismo todas las precauciones necesarias para evitar posibles inundaciones originadas en las crecientes que son previsibles en la zona, o cualquier otro hecho fortuito que pudiera originarlas, los perjuicios que pudiere sufrir el Contratista por la causa, no serán motivo de reclamación de ningún orden por parte del mismo, ni causal justificativo de ampliación de plazo.

Art. 43° Pólizas de Seguros y normas de seguridad e higiene del trabajo: Antes de iniciar la Obra, el Contratista entregará a la inspección las Pólizas de Seguros, o sus copias legalizadas, a la orden conjunta de la Municipalidad y del Contratista exigidas en el presente artículo y sin cuya presentación, así como de los comprobantes de pago de primas, no se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados.- Todos los seguros serán contratados en compañías aseguradoras de reconocida trayectoria, que actúen en la provincia como sede central o sucursal, y bajo pólizas aprobadas, según la legislación vigente.- Los seguros serán:

- a) Contra accidentes y daños a terceros, por la totalidad de la Obra y por el monto del Contrato.
- b) Seguro contra riesgos de trabajo de su personal a través de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), habilitada para ello, requisito que será exigido también a subcontratistas y destajeros.
- c) Seguro de vida y accidentes para el personal de la inspección. Para esta obra tener en cuenta 2 (dos) personas afectadas a la Inspección.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido por las leyes Nacionales 19.587 y 24.557 de Higiene y Seguridad y de Riesgos de trabajo respectivamente como así también al decreto del Poder Ejecutivo de la Nación 911/96 y de toda la legislación conexas y complementaria.

CAPITULO V - EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Art. 44° Personal de obra: El Contratista solo empleará en obra a operarios competentes, con experiencia y habilidad para ejecutar correctamente el trabajo asignado y en número suficiente para que la obra se mantenga en la actividad requerida para el cumplimiento del Plan de Trabajos de Obra. Toda persona que a juicio de la Inspección fuere incompetente o no

trabajase en forma satisfactoria, se condujese mal o faltare el respeto a la Inspección, deberá ser inmediatamente retirada de la Obra y no podrá volver a trabajar en la misma.

El contratista deberá entregar a la inspección una nómina del personal afectado a la obra, con los datos personales de los mismos y funciones que cumplen. En caso de que dejara de prestar funciones o se incorporara nuevo personal, deberá ponerlo en conocimiento de la Inspección en un plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de aplicar las multas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 45° Registro y pago del Personal: El contratista deberá cumplir en todo momento integral y puntualmente todas las disposiciones de las legislaciones y reglamentaciones nacionales y provinciales, o resoluciones de autoridad competente, en vigencia. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad prevista en el Art. 42° de la Ley 4416. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

La demora en el pago de certificados debido a incumplimiento de estos motivos, o por la falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo. La falta continuada por dos (2) veces, o por (3) tres en forma discontinua del cumplimiento de lo dispuesto, en este artículo, podrá hacer pasible al Contratista de la rescisión del Contrato. Iguales obligaciones y formalidades deberán cumplir los Sub-contratistas, por quienes el Contratista está también sujeto a las mismas penalidades arriba descritas.

En la planilla de análisis de precios requerida por el Artículo 9° inciso m) del presente, en el punto mano de obra el oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, establecidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

Art. 46° Trabajo Nocturno o en días festivos: No se trabajará en las horas comprendidas entre la puesta y salida del sol, ni en los días de descanso obligatorio, ni los sábados después de las 13:00 (trece) horas. Cuando mediaran causas de urgencia y justificadas a pedido del Contratista, la Inspección autorizará a trabajar en los días y horas cuya prohibición establece el párrafo anterior, siempre que el Contratista cuente con el consentimiento de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano.

En estos casos será por cuenta del Contratista, además de los suplementos que establecen las disposiciones vigentes para su personal obrero, la siguiente sobre asignaciones para el personal de la Inspección:

- a) Días hábiles entre las 7:00 (siete) y las 14:00 (catorce) horas, las que excedan de una tarea de 8 (ocho) horas, 50% (cincuenta por ciento).
- b) Sábados, domingos y feriados de 7:00 (siete) a 21:00 (veintiuna) horas, 100% (cien por ciento).

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

c) Días hábiles domingo y feriados entre las 21:00 (veintiuna) y las 7:00 (siete) horas diarias del día siguiente 100% (cien por ciento).

Las fracciones menores de una hora se computarán como una hora completa.

Art. 47° Empresas de Servicios Públicos:

a) A pedido del Contratista la Subsecretaría de Desarrollo Urbano gestionará con las Empresas de los Ferrocarriles, Telefónicas, de tendido de fibras ópticas, Distribuidora de Gas Cuyana, A.Y.S.A.M, etc., la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, salvo indicación contraria establecida en el Pliego.

b) El Contratista solicitará la remoción con una anticipación no menor de 60 (sesenta) días, salvo cuando se tratare de líneas y/o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro meses y en ningún caso el Contratista podrá trasladar sin el consentimiento previo de la persona o entidad interesada, ninguna instalación, ya sea subterránea o aérea, conductos de agua, aguas servidas, cables, líneas aéreas, eléctricas, telegráficas o telefónicas, etc.

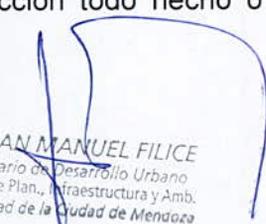
Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, pero obstaculicen las obras el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos; una vez terminados estos, aquellas deberán presentar la misma solidez y seguridad que antes de ejecutados. El Contratista será responsable de todo desperfecto que causare, debiendo entenderse directamente con el interesado para justipreciar y abonar el importe del daño causado.

El adjudicatario deberá solicitar en las reparticiones pertinentes, previo al inicio de la obra las demarcaciones de los servicios que interfieran con el normal desenvolvimiento de las mismas.

c) La Subsecretaría no abonará suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato a causa de las precauciones o de los trabajos adicionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

Solamente tendrá derecho a indemnización el Contratista, cuando dichos obstáculos no figuren en los planos u otros documentos del Contrato y que además por su naturaleza escapen a una inspección visual del terreno.

Art. 48° Sub-contratistas: El Contratista ocupará únicamente destajeros y sub-contratistas aceptados por la Inspección por lo cual y con la anticipación de quince días corridos, el Contratista someterá a su aceptación la nómina completa de los probables sub-contratistas, con los antecedentes técnicos y financieros que fueren necesarios.- Contra el rechazo de aceptación de sub-contratistas, el Contratista sólo podrá solicitar reconsideración al Secretario de Planificación, Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad, cuya decisión será definitiva.- El consentimiento de ocupación de destajeros y sub-contratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus responsabilidades y todas las obligaciones y derechos serán directos entre la Municipalidad y el Contratista. Este facilitará, coordinará y vigilará la marcha simultánea y sucesiva en todos los trabajos y someterá al juicio decisivo de la Inspección todo hecho o conflicto de carácter técnico que se produjere en obra.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

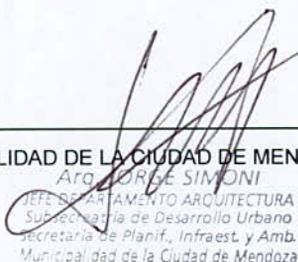
Art. 49° Abastecimiento de materiales: El Contratista tendrá siempre en obras las cantidades de materiales que, a juicio de la Inspección se necesitare para la buena marcha de los trabajos.- Todos los materiales y productos de la industria serán de primera calidad, de marca acreditada y exentas de imperfecciones, tendrán las características prescriptas en los demás documentos del contrato.- En particular los materiales eléctricos y de iluminación deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 50° Aceptación o Rechazo de Materiales y Trabajos: El Contratista facilitará a la Inspección todos los medios a su alcance para la inspección y control de los materiales y trabajos. La Inspección podrá rechazar los materiales que juzgare defectuosos o de calidad inferior a los contratados, los que serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo que señalare la orden respectiva.

Cuando el Contratista no cumpliere esta orden, la Inspección previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que originen. La Subsecretaria no se responsabiliza por pérdidas, sustracciones y otros perjuicios que esta medida pudiera ocasionar al Contratista.

A pedido del Contratista, la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciere practicable. A los efectos de verificar su calidad y resistencia la Inspección podrá exigir pruebas y ensayos de los materiales eléctricos y de construcción, mezclas, hormigones y demás productos a emplearse o ya empleados, cuyos gastos serán por cuenta del Contratista si se comprobare algún defecto o por cuenta de la Municipalidad si resultaren satisfactorios, salvo las pruebas y ensayos que el Pliego de Especificaciones Técnicas enumera como obligatorias para el contratista que serán a cargo de éste. Asimismo la inspección podrá hacer demoler, desarmar y reconstruir a costa del Contratista cualquier trabajo eléctrico o estructura que a su juicio estuviere deteriorado o mal ejecutado. Estarán incluidos en las disposiciones de esta cláusula y sus concordantes aquellos trabajos que fueran ejecutados con materiales, estructuras y normas, etc., de mayor valor que los convenidos pero convenientes para la obra, y sin que el mayor valor constituya obstáculo para el rechazo. Las demoras motivadas por rechazo de materiales o trabajos serán imputables al Contratista, para este artículo y el 52° de este Pliego serán de especial aplicación los procedimientos establecidos en el Art. 29° del mismo.

Art. 51° Suministros de Materiales por la Municipalidad y Acopios: Salvo expresa aceptación del Contratista en cada caso, y disposiciones en contrario del Pliego Particular de Bases, la Municipalidad no podrá suministrar materiales y accesorios para la Obra que estén comprendidos en el Contrato o sus adicionales; pero en caso de que la Municipalidad los suministre, el Contratista será responsable de los daños que experimentaren y del uso técnico o económico incorrecto que tuvieran los elementos suministrados por la Municipalidad desde su efectiva entrega a la Contratista.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 52° **Trabajos y Materiales que deben quedar ocultos:** Todo trabajo o material destinado a quedar oculto y cuya cantidad o calidad no se pudiera comprobar una vez cubierto, serán revisados por la Inspección antes de ser cubierto, a cuyo efecto el Contratista le dará aviso con anticipación de tres días corridos en el Libro de Pedidos del Contratista y esperará por ese plazo su autorización previa, y la Inspección podrá hacer descubrir a costa del Contratista, para inspeccionarlo, todo trabajo o material que quedare oculto sin este requisito previo.

Art. 53° **Trabajos de acuerdo a su fin:** El Contratista ejecutará los trabajos para que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que establecen las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque no figuren en las Especificaciones y no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno; pero sin menoscabo de su derecho al cobro que correspondiere por trabajos adicionales o modificaciones ordenados conforme al Art. 56° de este Pliego.

Art. 54° **Garantía de los Materiales de Trabajos:** El Contratista garantiza la buena calidad de los trabajos y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieren experimentar por efecto de la intemperie o por cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la obra el reparo de los defectos de la mano de obra, desperfectos, averías, composturas, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones eléctricas, etc. Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material o mano de obra, será según lo disponga la Inspección, corregido, desarmado, o demolido y reconstruido por el Contratista, a su costa, dentro del plazo que le fije la Inspección. En caso que no lo hiciera la Inspección podrá realizarlo por cuenta propia e imputarle el gasto a la Contratista, quién se hará responsable de los perjuicios que ello ocasionara a la Municipalidad, siendo esta situación motivo de aplicación de multas si le correspondieren.

Art. 55° **Uso de Patentes:** Todos los derechos de empleo en la obra de artículos y dispositivos, patentados o no, se entienden incluidos en el precio del contrato; por lo que el Contratista pondrá a la Municipalidad a cubierto de cualquier reclamación y demanda que pudiere originar su uso indebido en la Obra y en el caso de que demandas o reclamaciones por tal motivo prosperaren, el Contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costas a que dieran lugar.

CAPITULO VI - ALTERACIONES DE LA OBRA.

Art. 56° **Trabajos adicionales y de modificaciones:** La Municipalidad tendrá derecho a que el Contratista ejecute trabajos adicionales de modificaciones, ya sea de aumento o disminuciones en la cantidad de obra, o de cambio en las calidades previstas, previa orden de la Inspección en el libro respectivo y de la transcripción en el Libro de Actas de la Obra, de la

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

respectiva resolución de la Intendencia Municipal, dentro de las bases del Contrato y bajo las condiciones previstas en los Artículos 16° y 49° al 56° de la Ley de Obras Públicas N° 4.416.- La Inspección solo podrá ordenar por sí, modificaciones o adicionales sin cargo, ni perjuicio para la Municipalidad que se impusieren por ineludibles razones de seguridad, urgencia o necesidad, o por sus facultades emergentes de los artículos 28, 50 y 53 y concordantes de éste Pliego.- Toda ampliación o reducción de obra significará un reajuste del Plazo Contractual, el que deberá ser fijado por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano con la conformidad del Contratista.

Art. 57° Plan de Trabajo: Cuando el conjunto de las modificaciones de obra, por aumento, creación, disminución o supresión de ítem, o partes integrantes de éstos, supere el 5% del monto del Contrato, ya sea en más o en menos, el Contratista queda obligado a presentar un nuevo Plan de Trabajo, dentro de los 10 (diez) días de la respectiva orden de servicio dada por la Inspección, para ser sometida a la aprobación de la Municipalidad.

Se considerará que, hasta la fecha de la Orden de Servicio de la Inspección, rige el Plan de Trabajo aprobado, por lo tanto, en el nuevo Plan de Trabajos aparecerán las modificaciones a partir de esa fecha.

Art. 58° Planos conforme a Obras: Será necesaria la presentación de los mismos de acuerdo con el Art. N.° 17 del Pliego de Bases Particulares.

CAPITULO VII - PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Art. 59° Plazos de Ejecución: El plazo para la ejecución de la obra se establece en el Art. 6° del Pliego Particular de Bases.

Art. 60° Actividad y Terminación de los Trabajos: El contratista pondrá su mayor diligencia para evitar entorpecimiento en las tramitaciones administrativas y reglamentarias.- Las demoras que pudieran producirse por falta o poca atención de las mismas, no se descontarán a los efectos del plazo de terminación de la obra.- Cuando por abandono, negligencia u otra forma de desatención de la obra se llegare a un ritmo de trabajo que hiciere peligrar el cumplimiento del plazo de entrega, la Municipalidad, con la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y conducción de la Inspección, podrá adquirir materiales, estructuras, etc., y mandar ejecutar trabajos incluidos en el contrato por cuenta y cargo del Contratista y ello no eximirá a este de sus responsabilidades derivadas de falta de terminación de la obra dentro del plazo estipulado y demás obligaciones concordantes.

Art. 61° Prórroga de plazos: El Contratista, podrá solicitar a la Inspección la prórroga del plazo final de ejecución o de plazos parciales de Plan de Trabajos de Obra, por causa fortuita o de fuerza mayor, o por encomienda de importantes trabajos adicionales o de modificaciones, dentro de los dos (2) días corridos de producida la misma, pero no por accidentes climáticos

JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

normales, cuya incidencia ya se ha tomado en cuenta en los plazos contractuales.- En cada caso dentro de los dos (2) días corridos del pedido del Contratista, la Inspección le comunicará la resolución que al respecto estimare corresponder.

Art. 62° Mora Automática: Al vencimiento del plazo de terminación de la obra o de los plazos parciales establecidos o de su prórroga debidamente otorgada, y si no hubiere entregado la obra de conformidad, o si la misma no estuviere en la etapa de ejecución establecida en este Pliego y en el Plan de Trabajos de Obra, el Contratista entrará automáticamente en mora sin necesidad de ningún requerimiento.- Además de las multas previstas en el Art. 75° de este Pliego por mora en la terminación de la obra, el Contratista tomará a su exclusivo cargo los gastos de inspección consecuentes de la misma.

Art. 63° Verificación y Recepción Provisorias: Terminada la Obra la Inspección procederá a su verificación y si la hallare de conformidad a lo contratado y a sus órdenes en cuanto a sus cantidades, aparente calidad y funcionamiento y se hubieren cumplido satisfactoriamente las pruebas ya establecidas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, la Inspección junto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano librará el Certificado de Recepción Provisoria en el Libro de Actas de la Obra, refrendando por el Representante del Contratista.- En el Acta se consignará la fecha de efectiva terminación de la obra, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.- En el caso que el Contratista se negare a presenciar el acto de verificación o de que no contestare la invitación la que deberá hacerse en el Libro de Órdenes de la Obra, la Inspección efectuará por sí y ante sí esa diligencia, dejando constancia de la citación y ausencia del Contratista y Representantes autorizados.

El Contratista suministrará por su exclusiva cuenta el personal y elementos necesarios para efectuar las pruebas establecidas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas. Si después de 10 (diez) días de dada la orden respectiva, el Contratista no hubiere provisto dichos elementos, la Inspección podrá efectuar las pruebas por cuenta del Contratista, sin que este tenga derecho a reclamo alguno. El importe de los gastos así ocasionados le será deducido de cualquier suma que tenga a cobrar.

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido por el Art. 76° de la ley 4.416.

Art. 64° Plazo de Garantía: Durante el Plazo de Garantía, que será según lo establecido en el Art. 8° del Pliego Particular de Bases, el Contratista deberá cumplimentar lo determinado en el Art. 54° de este Pliego.

Art. 65° Verificación - Recepción Definitiva: Transcurrido el plazo de garantía tendrá lugar la verificación y recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, a cuyo efecto se realizarán previamente las pruebas que la Inspección estimare necesarias para la completa comprobación del buen estado de las construcciones y del correcto

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

funcionamiento de las instalaciones, pudiéndose incluso repetir parcial o totalmente las pruebas establecidas para la recepción provisoria.

Art. 66° Devolución del Fondo de Garantía: Dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva, le será devuelto al Contratista el fondo de reparo, en la medida que correspondiere.

Art. 67° Recepciones y Devoluciones Parciales: Las recepciones provisoria y definitiva serán separadas respectivamente para las distintas etapas, según el Art. 59° o según se establezca de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista, la efectiva terminación de obras parciales, fraccionándose también las devoluciones del Fondo de Garantía proporcionalmente a los respectivos montos.

CAPITULO VIII - PAGO DE LA OBRA.

Art. 68° Precio y forma de pago: los precios estipulados en el Contrato se aplicarán a cantidades netas de obra concluidas, salvo cuando las especificaciones establezcan otra forma de liquidación.

En los precios del Contrato están incluidos el valor de los materiales provistos por el Contratista y su transporte, siempre que su pago no esté previsto en un Ítem respectivo de contrato, el costo de la mano de obra y vigilancia, gastos de administración y beneficios, provisión y depreciación de equipos y materiales que no se incorporen a la obra, así como todo otro medio de trabajo o gasto necesario para realizarla y terminarla de acuerdo con el Contrato, incluyéndose también los impuestos pertinentes.

En el exclusivo concepto de pagos como anticipos a cuenta del precio total de la obra, que resultare de la medición y liquidación finales, la Municipalidad abonará mensualmente al Contratista cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados y adheridos al suelo o a la obra con carácter definitivo, previamente certificado por la Inspección y sucesivamente aprobados por Subsecretaría de Desarrollo Urbano, la Contaduría General y la Intendencia Municipal y de acuerdo a las normas y tramitaciones vigentes.

Art. 69° Régimen de Cotizaciones y Pagos: Las cotizaciones a colocar en la planilla de propuestas deben efectuarse en sus importes totales por Ítems, en cifras expresadas en PESOS y CENTAVOS si correspondiere, a cuyo efecto las sumas que dé se considerará la cotización correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 6° del Decreto Provincial N° 313/81.

Art. 70° Mediciones de Trabajos: las Obras ejecutadas de conformidad y los materiales acopiados que reciban pago y que cumplan los requisitos de las especificaciones se medirán mensualmente salvo pedido expreso del Contratista formulado por escrito para postergar las

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

mediciones cuando los trabajos se hayan ejecutados tan lentamente que no existan cantidades apreciables de la obra nueva. El Contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado, está obligado a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del primer día siguiente al mes de ejecución; si se negase a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.- En los cómputos, estimaciones o estas mediciones, deberá constar la conformidad o ausencia del Contratista o de su Representante; en el caso de que no estuviere conforme con las clasificaciones o mediciones de trabajo, deberá así manifestarlo y dentro de los quince (15) días corridos ratificará su disconformidad, detallando las razones que le asistieren, sin cuyo requisito u observación quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean estas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que la Subsecretaria considera necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

Art. 71° **Certificados Parciales:** Se confeccionará el Certificado mensual de obra, basado en la medición mensual. Los Certificados deberán ser confeccionados dentro de los (10) días hábiles contados a partir del primer día siguiente de ejecución.

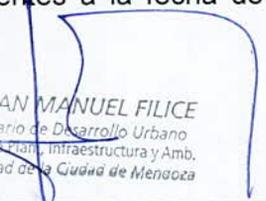
Los certificados, una vez revisados, serán firmados por el inspector de Obra, el Representante de la Empresa y el Subsecretario de Desarrollo Urbano.

Del importe del certificado mensual, se deducirá el cinco por ciento (5%) (cinco por ciento) conforme lo establecido en el Art. 19 de este Pliego (Fondo de Reparación).

Art. 72° **Pago de los Certificados:** Aprobado cada certificado parcial conforme a los artículos 70° y 71° de este pliego, será pagado por la Tesorería de la Municipalidad dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde el primer día posterior al de ejecución de los trabajos o acopio, al menos que el Pliego Particular de Bases establezca un plazo distinto. En caso de que el Contratista hubiere opuesto reparos para su tramitación normal será de aplicación lo dispuesto por el Art. 60° de la Ley de Obras Públicas.

Art. 73° **Pago de Intereses:** Si el pago de un certificado parcial se retrasara más del plazo estipulado en el artículo anterior, el Contratista tendrá derecho únicamente a reclamar intereses conforme a lo establecido por la Ley 4416.

Art. 74° **Pago de Tasas, Derechos e Impuestos:** El Contratista gozará de las mismas franquicias sobre gravámenes fiscales a que tenga derecho la repartición como institución del Estado para las obras que realice por Contrato, pero correrá por su cuenta el pago de los impuestos, derechos y gabelas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha de licitación de la obra y de los cuales no esté exenta la Municipalidad.



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 75° Multas: el Contratista se hará pasible a las multas cuyas causa e importes se fijan en el Pliego Particular de Bases.

El importe de las multas se hará efectivo por pago o por compensación, según lo establece el Art. 77° de este Pliego.

Art. 76° Acumulación de Multas: No podrán aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Cuando el importe de las multas por demoras en la ejecución o terminación de la obra y de acuerdo al artículo anterior y a lo dispuesto en el Pliego Particular, aplicadas al Contratista, alcanzaren el mencionado límite, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato. Esta sanción por retardo no liberará al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora.

Art. 77° Compensación de Créditos y Débitos: la compensación del crédito del Contratista y de su deuda con la Municipalidad por multas y otros conceptos relacionados con la Obra, operará automáticamente desde el instante mismo de la existencia de ambos créditos. Si a la compensación resultare un saldo deudor del Contratista, la Municipalidad podrá deducirlo del Fondo de garantía o afectar la fianza rendida, quedando el Contratista obligado a completar ese fondo dentro de los quince días (15) corridos de producida esa deducción.

Art. 78° Cesión de Certificados: las cesiones de créditos correspondientes a certificados parciales o final de obra, cuyo instrumento de cesión fuere notificado por acto público a la Municipalidad, serán cumplidas por ésta en la medida que lo posibilite el importe líquido que resultare de una vez operada la compensación referida en el anterior artículo y previa retención de la suma necesaria para abonar salarios impagos de obreros del Contratista, si los hubiere.

Art. 79° Gastos a cargo del Contratista: Los gastos que demande al Contratista el cumplimiento del presente Pliego y que no están previsto en los rubros del Presupuesto oficial, no recibirán pago directo alguno, conviniéndose que están incluidos dentro de los demás ítem del Presupuesto General de la Obra.

CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Art. 80° Causas, Notificación y Efectos: El contrato podrá rescindirse por derecho de la Municipalidad o del Contratista por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 80 a 88 de la Ley de Obras Públicas y en los artículos 24, 45, 76 y concordantes de este Pliego. En caso de quiebra fraudulenta el Contratista perderá su fondo de reparos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder.

Producida la rescisión se procederá conforme a los citados artículos de la Ley de Obras Públicas.

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

CAPITULO X - RESPONSABILIDAD

Art. 81° **Responsabilidad del Proyecto:** Conforme al Artículo 43° de la Ley de Obras Públicas y en cuanto pudiere afectar los intereses del Contratista, la responsabilidad del proyecto de la Obra y de los estudios que les han servido de base, recaerá en primera instancia sobre la Municipalidad, sin que ello exima de la respectiva responsabilidad a los profesionales actuantes del proyecto y de los estudios preliminares y complementarios y sin menoscabo de la responsabilidad que pudiere compartir el Contratista por vicios del suelo y por la emergente del artículo 43° de la Ley de Obras Públicas.

Art. 82° **Cumplimiento de disposiciones Administrativas:** En todas las operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra, el Contratista cumplirá estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y demás disposiciones públicas vigentes, siendo responsable de ello, como así también del pago de multas y resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diere lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la Obra, (salvo en lo referente a lo establecido en el Art. 47°) que presentará ante las autoridades correspondientes previa revisión y conformidad de la Inspección y que tramitará a su exclusivo nombre, o con el de un tercer representante especial del Contratista cuando previamente así lo autorizare la Inspección.- Las necesarias copias de planos y planillas técnicas para estas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista. La documentación que certifique el cumplimiento de toda las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de las distintas reparticiones y empresas públicas serán entregadas por el Contratista a la Inspección como previo requisito indispensable a la verificación de Obra a los efectos de la recepción definitiva.

Art. 83° **Daños a Personas y Propiedades:** El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones y disposiciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la Obra misma, siendo responsable por los accidentes que ocurrieren a obreros, empleados u otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de los elementos naturales y/o por causas eventuales. La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que produjeren correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisoria de la Obra y durante la ejecución de trabajos complementarios durante el período de garantía. La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltas y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Art. 84° Daños a Instalaciones de Servicios Públicos: El Contratista será el único responsable de los daños que pudiere ocasionar a las instalaciones de servicios públicos, o los emergentes a terceros, quedando obligado a su inmediata reparación. Los gastos que demanden las reparaciones provisorias o definitivas, efectuadas por el Contratista a la Repartición a la cual pertenece el servicio dañado, serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Art. 85° Responsabilidad Civil: El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, y a las demás disposiciones vigentes del Código Civil y Comercial de la Nación y a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la recepción definitiva de la Obra el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que pudieren resultar en la ruina de la Obra.

Art. 86° Prescripción: En cumplimiento del principio por el que la acción que aún no ha nacido no puede prescribir y también porque las condiciones antisísmicas de la Obra sólo se pueden comprobar por su comportamiento frente a un sismo de por lo menos mediana intensidad, el término de la prescripción, correrá desde las veinticuatro horas del día en que se produjere la ruina total o parcial de la Obra, aunque sin menoscabo de los eventuales descargos del Contratista previsto en la legislación vigente.

Art. 87° Ejecución de Obras por Empresas Asociadas: Cuando la magnitud o naturaleza de las obras lo justificare, la Municipalidad podrá aceptar propuestas de dos empresas ocasionalmente asociadas para la construcción de la obra de que se trata y en caso de adjudicación ambas empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento integral del contrato.

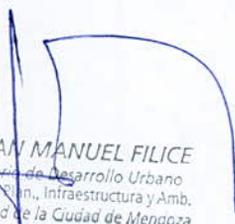
Estas Uniones Transitorias se regirán por lo establecido por los del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial por los Artículos 1463 a 1469 y concordantes.

Art. 88° Normas de Prelación e Interpretación del Contrato: El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. La documentación del contrato no podrá ser desvirtuada por interpretaciones sobre la base del espíritu de las cláusulas, intención presunta de las partes, finalidades perseguidas, etc.- El Contrato quedará integrado por el resultante del siguiente orden de prelación de la documentación reguladora de la conducta contractual, con sus respectivas modificaciones que convinieren ambas partes contratantes:

- 1º) El Pliego Particular de Bases y/o Especificaciones Técnicas y sus circulares.
- 2º) El presente Pliego de Bases Generales y sus Circulares.
- 3º) La propuesta del Contratista.



DR. JORGE SIMONI
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



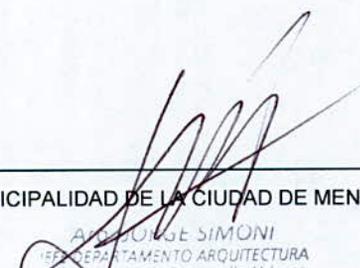
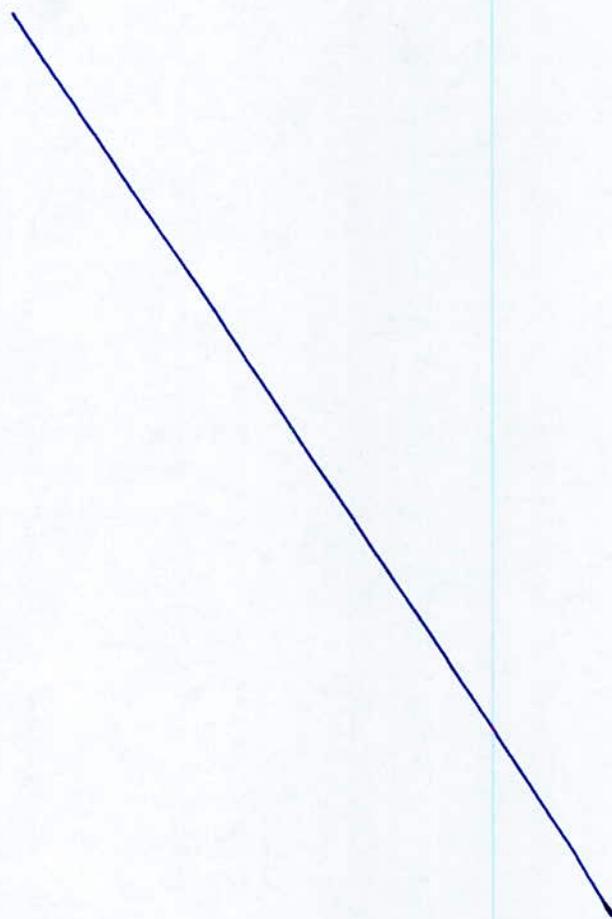
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

4º) Acto de Adjudicación.

5º) El Contrato.

6º) Ley de Obras Públicas 4.416 y sus Decretos reglamentarios.

En caso de que algunas de las cláusulas o Artículos del Contrato, aparecieran en contradicción, y que con este orden de prelación no se lograra armonizar, serían de aplicación los principios generales de la Ley de Obras Públicas, del Derecho Administrativo y análogamente las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación, todo ello sin menoscabo del cumplimiento de las ordenes de la inspección establecido en los Art. 28, 29, 54 y demás concordantes de este Pliego.



PLIEGO DE BASES PARTICULARES

ART 1º OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la construcción de la obra: **“REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES”**.

ART 2º PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial calculado para la ejecución de los trabajos que se licitan asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 28/100 ctvs.- (\$4.184.479,28)**.

ART 3º RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el díade.....de 2017 a lashoras en las oficinas de la Subsecretaría de Compras y Registros de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, sita en calle 9 de Julio N° 500, 6º piso, de Ciudad Mendoza. Una vez recibidas éstas, a la misma hora y en el mismo lugar se procederá a la apertura y lectura de las mismas.

Bajo ningún concepto se recibirán propuestas pasados el día y la hora señalados, como tampoco se recibirán ofertas complementarias, aclaratorias o mejoras de precios. Estas últimas sólo serán recibidas y consideradas a pedido de la Municipalidad en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 25º de la Ley N° 4416.

ART 4º VALOR Y SELLADO DE LA DOCUMENTACIÓN:

a) Se fija el valor de la documentación en la suma de **PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.185,00)**. Por su adquisición se extenderá el correspondiente recibo oficial, el cual deberá acompañarse en el sobre de oferta.

b) El sellado municipal que grava a la propuesta mencionado en el Art. 9º, inc. B) del Pliego de Bases Generales asciende a QUINIENTAS U.T.M (500 U.T.M).

ART 5º CAPACIDAD EXIGIDA AL CONTRATISTA: A los fines de la presentación de la propuesta los oferentes deberán contar con la suficiente capacidad de contratación para la ejecución de obras de ARQUITECTURA E INGENIERIA, reservándose la Municipalidad el derecho que le acuerda el Art. 16º del Pliego de Bases Generales de exigir documentación complementaria durante el periodo de estudio de las ofertas que acredite el cumplimiento de la capacidad exigida en el presente artículo.

ART 6º PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: La totalidad de los trabajos a ejecutar de conformidad a la documentación que integra el contrato de obra deberán ser ejecutados en un

Arq. *JOSÉ SIMONI*
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. *JUAN MANUEL FILICE*
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

plazo de **120 días corridos**. Asimismo deberá tenerse en cuenta el cronograma de ejecución de los trabajos conforme a lo establecido en el plan de trabajos contractual.

La fecha de iniciación de los mismos y consecuentemente la del punto de partida para la contabilización del plazo contractual se establece dentro de los 10 diez días corridos posteriores a la firma del contrato.-

ART 7° SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A los fines de la ejecución de los trabajos que el adjudicatario deberá realizar, se adopta el sistema de **"AJUSTE ALZADO"** según lo define el Art. 6°, inc. B) del Decreto N° 313/81.

En la confección de la Planilla de Oferta, el oferente deberá **respetar los porcentajes de incidencia dispuestos para cada ítem** en el Presupuesto Oficial, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

ART 8° PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de la obra queda establecido en un año computado partir de la fecha de terminación de los trabajos establecida en el Acta de Recepción Provisoria

ART 9° REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA: De conformidad a lo establecido por el Art. 26° del Pliego de Bases Generales el contratista podrá asumir personalmente la conducción de los trabajos, siempre que posea título habilitante que satisfaga las exigencias consignadas más adelante. De lo contrario deberá contar con un representante técnico que esté habilitado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza o por el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, en la categoría A. En éste segundo supuesto, es decir que el representante técnico no sea propietario de la firma oferente o no la integre, deberá acompañar copia del acta de directorio o disposición contractual en la que se le asigne tal carácter. Si actúa en relación de dependencia con la firma oferente deberán acompañar una nota firmada por el representante legal de la firma y por el propio representante técnico indicando que se desempeña en tal carácter. Deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones.

Para la función de representante técnico rigen las incompatibilidades establecidas por la ley N° 4416 y por el Estatuto del Empleado Público.

ART. 10° MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN: A los fines de lo dispuesto por el Art. 39° del Pliego General de Bases se requiere un vehículo automotor modelo 2010 en adelante, tipo Sedan 4 puertas, con chofer. La mencionada movilidad comenzará a utilizarse a partir del día del Acta de Inicio de Obra. Las obligaciones del Contratista serán el mantenimiento de la unidad, provisión de combustible, lubricantes, servicio mecánico y provisión de chofer, seguros y garages. Estas durarán hasta la recepción provisoria de la Obra.

Arq. **LUIS SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. **JUAN MANUEL FILICE**
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ART. 11° OBRADOR: En la presente Obra como se trata de la ejecución de trabajos en distintos sectores de la ciudad no se puede armar un obrador fijo, la Empresa adjudicataria deberá tomar la precaución de realizar los traslados materiales y herramientas mediante un vehículo (camioneta, carro, etc.) reglamentarios y el personal no podrá mudarse de ropa en la calle. En los casos donde se deba verificar temas relacionados con documentación de la misma se verán en el domicilio fijado por la empresa.

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la Inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, a satisfacción de la Inspección y equipamiento para la Inspección: Elementos de medición y anotación

INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCION:

La Contratista adoptará las disposiciones necesarias o convenientes para que el personal de la inspección pueda inspeccionar toda la obra sin riesgos o peligros, por todos los medios a satisfacción de la inspección, dentro de lo que corresponda a la construcción de la jerarquía de la obra. La Contratista deberá proveer a la inspección de los siguientes elementos:

Dos (2) pares de botines de seguridad ultralivianos h/m (tipo Capri gris funcional o calidad superior).

Dos (2) pantalones de tela impermeable y costuras termo selladas con 2 bolsillos para manos con cierres estancos, 2 bolsillos tipo cargo en las piernas con capacidad de carga (tipo Columbia o calidad superior).

Dos (2) camperas con protección térmica reflectiva Omni-Heat - protección aislante reflectiva Omni-Heat de 100gr. Tejido resistente al agua (Tipo Columbia o calidad superior).

Dos (2) cascos de seguridad color blanco. Talles de botines, pantalones, camperas y cascos según especificación de la inspección.

Una tablet tipo iPad o calidad superior de 32Gb, 9,7 pulgadas y resolución de 2048x1536 264dpi. Chip A9 generación 64bits y procesador M9 integrado. Wi-Fi doble banda (5 GHz), tecnología bluetooth 4.2. Grabación de video HD de 1080p, zoom de video de 3x. Fotos de 8MP. Carcasa protectora de goma y accesorios correspondientes.

Serán entregados dentro de los 30 días posteriores a la firma del Acta de Inicio, caso contrario no será admitido el primer Certificado de Obra.

ART. 12° MULTAS: A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por los art. 75° y 76° del Pliego de Bases Generales se fijan los siguientes importes para las distintas multas:

Arq. **JORGE SIMONI**
JEFE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

JUAN MANUEL FILICE
Gerente de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- a) Por mora en la formalización del Contrato: UNO POR MIL ($1 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por día de atraso.
- b) Por mora en la iniciación de la obra, colocación de letrero de obra UNO POR MIL ($1 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por día de atraso.
- c) Por mora en la presentación de los planes contractuales de trabajo, Inversiones y Acopio, el UNO POR MIL ($1 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por día de atraso.
- d) Por mora en la finalización de la obra el DOS Y MEDIO POR MIL ($2,5 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por día de atraso
- e) Por negativa a firmar el Libro de Actas o el de Ordenes de Servicio de la obra el UNO POR MIL ($1 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato, por cada vez.
- f) Por incumplimiento de una orden de servicio reiterada de la Inspección el DOS Y MEDIO POR MIL ($2,5 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por cada vez.
- g) Por atraso en el Plan de Trabajo: cuando por causas imputables al Contratista, la diferencia entre el porcentaje real certificado acumulado al mes que se considere sea igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%) del porcentaje correspondiente al mismo mes previsto en el Plan de Trabajo, se aplicará una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto entre el certificado y el previsto. El atraso se verificará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \% \text{ real} - \% \text{ plandetrabajos} \times 100$$

% s/plan de trabajos

- h) Por incumplimiento de obligaciones del representante técnico el UNO POR MIL ($1 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por cada vez.
- i) Por incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo el DOS POR MIL ($2 \text{ }^0/_{00}$) del monto total del contrato por cada vez.

Las multas a que se refiere el presente artículo se deducirán de los certificados de obra, conforme a lo establecido en el Art. 40° de la Ley 4416.

Cuando el importe total de las multas por los distintos conceptos enunciados, alcancen el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, la Administración tendrá derecho a rescindir el contrato (Art. 81° -Inc f- Ley 4416).

ART 13° GARANTÍAS: Se establecen para esta obra las siguientes garantías:

- a) La garantía de Oferta será equivalente al 1% o más del presupuesto oficial.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

- b) Garantía Contractual: Será equivalente al 5% del monto del Contrato y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 14º del Decreto N° 313/81.
- c) Fondo de Reparación: Será equivalente al 5% del monto de cada uno de los certificados que se emitan mensualmente, ya sean éstos de obra básica, de adicionales, de variaciones de precios o acopio.

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el Art. 9º del Decreto Provincial n° 313/81, que son las siguientes:

- a) Dinero en efectivo, mediante ingreso previo en Tesorería de la Municipalidad;
- b) Títulos o Valores, según su valor nominal, emitidos por la Nación o la Provincia de Mendoza, incluidas las Reparticiones autárquicas y Empresas del Estado;
- c) Fianza bancaria;
- d) Seguros de Caución (en éste caso la Municipalidad exigirá póliza, emitida por Compañía Aseguradora registrada en la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, que opere en la Provincia de Mendoza)

ART 14º LETREROS DE OBRA: Los mismos serán de las características indicadas en el plano respectivo y se colocarán en los lugares que ordene la Inspección. (Cantidad 1 u., dimensiones 3 metros de largo x 2 metros de alto).

ART 15º CUSTODIA DE LA OBRA: La Empresa contratista deberá disponer el cierre para los tramos de obra que vaya ejecutando y asegurar mediante la disposición de banderilleros, si fuese necesario el ordenamiento del tránsito. Así mismo estarán a cargo de la Contratista las erogaciones que se originen como consecuencia de la necesidad de mantener agentes de tránsito en el área de la obra. La Empresa Contratista será única responsable de la guarda de sus materiales, equipos y herramientas. Deberá señalizar adecuadamente, las zanjas y pozos, a fin de evitar accidentes.

ART 16º EMPRESAS ASOCIADAS: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 87º del Pliego de Bases Generales, cada uno de los componentes deberá acreditar que tiene una capacidad como para ejecutar el 75% de la obra. Dicha evaluación será efectuada por la Municipalidad conforme lo expresa el Art.5º del presente Pliego Particular de Bases.

Se presentará también junto con la oferta el contrato de constitución de la unión y constancia de que cada uno de los socios está facultado para integrarla. De ser posible se deberá mencionar obras ejecutadas en forma conjunta.

ART 17º PLANOS CONFORME A OBRA: Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 2 CD o DVD.

ART 18° PLAZO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADO: Los certificados (con su correspondiente factura), tanto de obra básica, de adicionales, variación de precios o acopio, serán cancelados por la Municipalidad dentro de los plazos estipulados en el Art. 64° de la ley 4416. Los que serán confeccionados de acuerdo a lo establecido en los artículos 70° y 71° del Pliego de Bases Generales.

ART 19° INTERESES POR MORA: En caso que la Municipalidad no cumpla con el plazo establecido para la cancelación de los certificados consignado en el artículo anterior, reconocerá a favor del Contratista el interés previsto en el artículo 64° de la Ley 4416. La tasa respectiva será aplicada al periodo comprendido entre la fecha de vencimiento del plazo establecido en el referido Art. 18° del presente Pliego Particular y el día que se cancele efectivamente el certificado.

ART. 20° RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE PRECIOS: Las variaciones de precios se calcularán por el método de las fórmulas polinómicas, se regirán por lo estipulado en el presente Pliego y por lo dispuesto en el capítulo X de la Ley 4416. Para el caso de la mano de Obra sólo se reconocerán las variaciones dispuestas por autoridad competente. En cuanto a los materiales, los precios que se obtengan de las publicaciones mensuales del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_a = I \times P_b \times 0,925 + P_b \times 0,075$$

En donde:

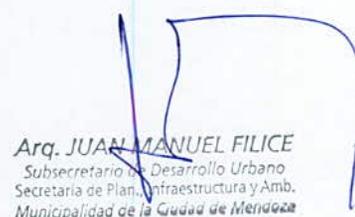
P_a : Precio correspondiente al mes de certificación o de la factura.

P_b : Precio correspondiente al mes anterior al de la Oferta.

I: Índice de variación, determinado según las fórmulas anexadas a fs. 80/82.

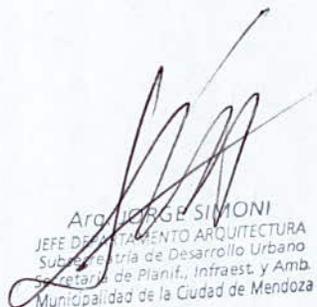


Arq. JOSÉ SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

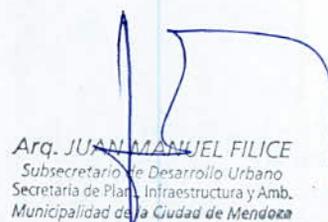


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ART. 21° INDUMENTARIA: El personal afectado a la Obra deberá llevar en su indumentaria de trabajo el logo: **"MENDOZA CIUDAD"**, de acuerdo al modelo siguiente y con los colores reglamentarios los que oportunamente la inspección indicará.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES

GENERALIDADES

Todas las obras se construirán sobre la base del cumplimiento riguroso de las especificaciones del Proyecto y Documentación Técnica tendientes a lograr el objetivo final, que es la obra bien construida.

La Contratista deberá presentar Planos de Detalles que resulten necesarios y complementen los del presente Pliego; como por ejemplo detalles constructivos, planos y planillas de doblado de hierros, planos de replanteo, encofrados y detalles particulares que requiera la Inspección de la Obra. Los mismos se presentarán en escalas convenientes de tal forma que permitan definir con precisión las partes de la construcción detallada.

La Contratista deberá verificar en obra todas las dimensiones, cotas de nivel y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de los trabajos asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. Deberá verificar también todos los datos técnicos que figuran en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención de la Inspección sobre cualquier error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la Inspección y sus decisiones son terminantes y obligatorias para la Contratista.

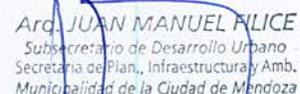
Los trabajos aquí especificados incluirán la provisión completa de materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la ejecución de todos los ítems, incluyendo todos aquellos insertos, fijaciones, grampas, tacos u otra miscelánea para ejecutar los trabajos tal como están especificados en planos y especificaciones, estén o no enunciados expresamente en la documentación. Toda aclaración técnica de resolución constructiva, sea estructural o de diseño, se deberá adaptar a los detalles que forman parte de la documentación, en caso de no existir el o los detalles necesarios se los deberá proponer a la Inspección y coordinar con ella su resolución en obra. No se permitirán resoluciones importantes sin aprobación de ésta última.

Para cumplir con todas las tareas especificadas en pliego deberá programarse minuciosamente toda la obra para evitar sorpresas e imprevistos, y evitar molestias a los usuarios.

Si mediare la necesidad de proceder a la suspensión temporaria de los trabajos por motivos imprevistos, la Municipalidad deberá dar aviso al Contratista por escrito y con una anticipación no menor a diez (10) días.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Todos los trabajos de demolición especificados en este pliego podrá efectuarse utilizando los equipos y métodos que se consideren más idóneos, siempre y cuando se adopten las providencias del caso para que no se vean afectadas las instalaciones de servicios existentes (redes de cloaca, agua, gas, energía, teléfono, etc.) personas o bienes de terceros o de la Municipalidad. Asimismo deberá asegurarse el libre escurrimiento de las aguas durante el tiempo en que se desarrollen las tareas.

En caso de producirse algún daño la Empresa será la única responsable de tal circunstancia y quedará obligada a sus reparaciones. La Contratista será la responsable de gestionar permisos con empresas y entes involucrados para realizar tareas de reparación en conexiones y cañerías.

Los materiales provenientes de la demolición serán extraídos, cargados, transportados y descargados ordenadamente en el lugar o lugares autorizados a tal fin y aprobados por la Inspección, tal que no afecten a terceros, a la estética del lugar y el normal escurrimiento de las aguas. La disposición final de los materiales de demolición será exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista, salvo aquellos materiales a que se hace referencia en el párrafo que sigue.

En caso de que se encuentren dentro de los materiales provenientes de las demoliciones elementos que por su importancia patrimonial o valor económico, a juicio de la Inspección y la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, se decidiera que deberán quedar en poder del Municipio, podrá indicarse al Contratista, mediante Orden de la Inspección que dichos elementos sean transportados y depositados en dependencias de la Comuna.

Se deberán respetar horarios de trabajo, permisos y tolerancias de ruidos molestos. La Inspección podrá solicitar que la Contratista realice trabajos en horario nocturno para agilizar tiempos de obra, debiendo tomarse todas las precauciones necesarias para evitar accidentes, reclamos, etc.

Se tendrá especial cuidado de no dañar forestales ni sus raíces. En caso de suceder la contratista deberá dar aviso inmediato a la inspección, quien determinará cómo proceder. Si fuese necesario y así lo determinara la inspección, la contratista deberá encargarse de retirar el forestal dañado y proveer y colocar uno de similar tamaño y edad.

El personal involucrado en la obra deberá contar en todo momento con todos los elementos de seguridad necesarios, incluyendo casco, guantes, anteojos y zapatos de seguridad. Si no fuese así la inspección estará autorizada a multar a la contratista todas las veces que sea necesario.

En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el trabajo para la actividad de la construcción, imperará lo establecido por la Ley Nacional N° 24557 y su reglamentación, el Decreto 911/16, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ordenanzas y reglamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que resulten de aplicación. Se exigirá la incorporación de un Técnico en Seguridad e Higiene durante todo el plazo de ejecución de la obra, quedando a cargo de la Contratista el costo del mismo. Así mismo se deberá garantizar en la obra la incorporación de todos los requerimientos que la ley exige en materia de seguridad tanto para el personal de la obra, como para el material necesario para realizar las tareas.

Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el 1º día, serán las siguientes:

- Documentación a ser presentada por Empresas Contratistas y Sub Contratistas:
- Aviso de obra (sellado por ART)
- Programa de Seguridad aprobado por la ART
- Caratula de Libro de H y S foliado por la SSTSS
- Formulario 931 y comprobante de pago, con nómina de personal incluida
- Seguro de maquinarias a utilizar
- Licencia de conducir habilitante de maquinista
- Constancia de entrega de EPP
- Constancia de entrega de Ropa de Trabajo
- Constancia de capacitación – inducción para el inicio de obras

Es responsabilidad de la Contratista presentar la misma documentación solicitada de todos los sub contratistas que trabajen durante la ejecución de Obra.

La falta de cumplimiento por parte de la contratista en los puntos de personal incluido en Nomina F931 y por ende con cobertura de ART o personal de obra; inspectores, visitas sin EPP dentro de la Obra es causa de multa.

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, son responsabilidad exclusiva de la Contratista.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 PROVISION Y COLOCACION CARTEL DE OBRA:

Se proveerá y colocará un cartel de obra. La imagen del cartel, colores y formato se encuentran en archivo anexo en la presente licitación. Las dimensiones del cartel son de 2 (dos) metros de alto por 3 (tres) metros de largo armado sobre bastidor de caños. La ubicación será definida en obra por la Inspección.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La imagen del cartel se ploteará en vinilo extra resistente para intemperie, ante cualquier duda u objeto de revisión de la misma en cuanto a calidad de imagen y materialización, se encargará la Dirección de Comunicación y Prensa del municipio de su aprobación final. Se realizará sobre un bastidor de caño estructural metálico de sección 100mm x 100mm x 2mm de espesor en todo su perímetro y refuerzos internos para mayor estabilidad de igual sección. El sistema de anclaje será de dos caños estructurales de 100mm x 100mm x 2mm de espesor soldados a la estructura del cartel y anclados dentro de tachos metálicos de 200lts. Para realizar correctamente el anclaje, se deberá soldar al caño estructural unos pelos metálicos y estos soldarlos a los tachos para su posterior llenado de hormigón. Se deberán realizar anclajes extras para evitar el vuelco del cartel por viento, estos podrán ser tensores o anclajes a estructuras existentes según aprobación de la inspección. El anclaje de la cartelería de obra deberá tener especial atención para evitar cualquier tipo de conflicto u accidente y la Contratista será responsable de mantenerlo en buen estado de conservación durante todo el transcurso de la obra, debiendo reemplazarlo en caso de deterioro o mal uso. Se deberá proveer y colocar iluminación al cartel para una correcta visualización de noche.

El mal estado y falta de mantenimiento del cartel de obra será motivo de aplicación de multas y paralización de las tareas por parte de la inspección.

1.2 PROVISION Y COLOCACION CIERRE DE OBRA Y BALIZADO:

Antes de comenzar cualquier trabajo se deberá instalar el cierre perimetral. Fuera del espacio cercado no podrán ejecutarse tareas de ningún tipo y la circulación peatonal deberá mantenerse por pasarelas debidamente señalizadas que la contratista deberá proveer. El cierre será parcial e irá moviéndose a medida que avancen las obras por la plaza.

Estará a cargo de la Contratista la comunicación con todas las prestatarias de servicios, consiguiendo todas las demarcaciones correspondientes y deberá entregar una copia a la inspección de obra con fecha consignada al momento de empezar la obra en cuestión. La contratista también será responsable del pago de aforos por los servicios de tránsito y cualquier otro gasto inherente a la obra.

El cierre se ejecutará con caño estructural 40x 40 x 2,5 formando un bastidor. Estos caños estarán anclados a una base de dados de hormigón premoldeado con perforaciones de igual dimensión que los caños verticales para que estos puedan embutirse aquí y permitir el traslado de los mismos a medida que la obra avance. Cada bastidor tendrá una modulación de 3,14mts o en función del largo de las chapas a utilizar para hacer un máximo aprovechamiento del material. Cada módulo se dividirá en 3 paños con refuerzos de estructura de caños de 40x 40 x 2,5. El bastidor estará conformado por un metro de chapa ciega nº18 con punta de diamante en cada tramo desde el nivel de piso hacia arriba, pintada con convertidor de óxido y esmalte sintético blanco y con el logo del municipio ubicado en el extremo inferior derecho pintado con esmalte sintético con los colores y formato reglamentario. A partir del metro de altura se colocará

Arq. JORGÉ SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

una malla electro soldada de 5cm x 15cm. Se terminará en la parte superior del bastidor con un caño estructural 40x40. (Ver detalle en planos).

Se podrá efectuar también un cierre alternativo que será con fenólicos nuevos de 18mm de espesor de 2.44x1.22 fijados a rollizos de 18cm de diámetro, hincados en el pavimento de la Calle junto al cordón. Dichos rollizos se ubicarán al inicio y medios de cada fenólicos para la sujeción de los mismos.

Las placas fenólicas deberán colocarse de modo vertical, dejando una altura total del cierre igual al lado mayor de la placa (2.44m). Serán pintados en su cara exterior con látex de primera calidad color blanco y llevarán pintados el logo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. Deberán ser anclados a piso garantizando la estabilidad de los mismos y la fácil remoción y traslado a medida que avancen las etapas de la obra.

El cierre deberá mantenerse en buen estado siempre, para lo cual el contratista procederá a repararlo y/o reponerlo en caso de deterioro o mal uso, las veces que sea necesario. Se deberán respetar ochavas y asegurar la visibilidad en cruces de calles.

Durante el transcurso de la obra y hasta su finalización la Contratista deberá disponer del personal que sea necesario para asegurar el área de trabajo contra acceso de personas no autorizadas, deterioros o robos de materiales.

Deberá proveerse una barrera para control de vehículos y peatones controlada por personal de la Contratista. Será necesario realizar un adecuado balizado del área de interferencia con el movimiento de público, tanto peatonal como vehicular, garantizando la seguridad de los mismos.

Los balizados serán elementos removibles (conos plásticos) y deberán tener iluminación hacia la calle en caso de trabajar en horas nocturnas. También deberán tener carteles que indiquen precaución en el sentido de circulación.

No se permitirá el acopio de áridos sueltos y deberán estar ubicados dentro de contenedores, salvo las pequeñas cantidades que se vayan utilizando para la realización de los trabajos dentro del perímetro definido para la obra.

Deberán colocarse carteles de *Cuidado y Disculpe las molestias*, además de cualquier otra señalización que la Inspección considere necesaria. Toda señalización que no esté iluminada deberá ser retro reflectante para evitar accidentes en horario nocturno. Se deberá diagramar una correcta señalización de desvíos y cortes a distancias necesarias para prever complicaciones en el normal funcionamiento del tránsito. Los elementos que conforman la señalización integral de la obra deberán guardar unidad entre sí y ser suficientes para evitar mayores inconvenientes. La Contratista será responsable de mantenerlos en buen estado de conservación y reponerlos cuando sufran daños durante el transcurso de toda la obra.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El mal estado y la falta de seguridad provocada por la ausencia de señalización, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección

1.3 EJECUCION REPLANTEO:

Este ítem será supervisado por agrimensor de la Contratista y controlado por la inspección.

El plano de replanteo lo ejecutará la contratista basándose en los planos generales y de detalle que obren en la documentación y deberá presentarlo para su aprobación a la inspección, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado aquí no exime a la Contratista de la obligación de verificación directa en el terreno.

La contratista deberá presentar planos de todos los servicios que afectan a la obra, tanto de agua, como de luz, gas y comunicaciones. Deberá identificar cada subestación y salas subterráneas, con sus respectivas tapas de acceso, para respetarlas y evitar daños en equipos ajenos. Deberán determinarse ubicaciones de cañerías y cableados, profundidades, puntos conflictivos y deberán considerarse tanto para definir trabajos de demolición como de movimientos de suelo y obra.

En caso de producirse algún inconveniente en estas instalaciones, la contratista deberá realizar todos los trámites necesarios con los entes involucrados y deberá hacerse cargo de las reparaciones necesarias de manera inmediata, asegurando su funcionamiento adecuado y no interfiriendo con los servicios o circulaciones del sector.

1.4 PROVISION DEPÓSITO, OFICINA INSPECCION Y BAÑO QUIMICO:

El contratista proveerá una oficina de 15 m² para la inspección, con sanitarios y todos los servicios (agua, electricidad, cloaca, servicio de internet). Deberá contar con calefactor y ventilador, un escritorio, tres sillas, una computadora con AutoCad, una impresora, papel A4, dispenser de agua, vasos y deberá ser climatizado adecuadamente. Al comienzo de la obra deberá colocarse un juego completo de planos de la licitación en la oficina, y deberán permanecer a lo largo de toda la obra. Se deberá además prever elementos de seguridad como cascos, guantes, cinturones de seguridad, botines, ropa de trabajo, botiquín de primeros auxilios y matafuegos. Este espacio deberá mantenerse limpio, no pudiendo ser usado en ningún momento como depósito.

En conjunto con la Inspección se determinará un lugar para colocar un Depósito para el guardado de materiales y herramientas de la contratista y deberán colocarse los baños químicos que fueran necesarios, tanto para el personal que trabaje en la obra como para la inspección y personal de la empresa.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El obrador y los baños deberán mantenerse limpios y ordenados en todo momento, siendo responsable de ello el representante técnico de la Empresa. En horario diurno y nocturno, el sector deberá ser visible y convenientemente balizado e iluminado.

El mal estado y la falta de higiene, será motivo de aplicación de multas y paralización de la obra por parte de la Inspección.

1.5 SEGURIDAD E HIGIENE:

La Contratista proveerá un especialista con experiencia comprobable en obras similares durante el transcurso de la obra.-

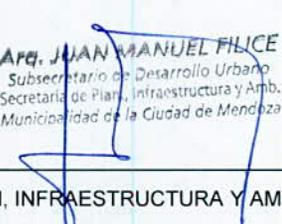
Cumplimiento de Ley de Higiene y Seguridad

En todo lo relativo a Higiene y Seguridad en el trabajo para la actividad de la construcción, imperará lo establecido por la Ley Nacional Nº 24557 y su reglamentación, el Decreto 911/16, las resoluciones, disposiciones y demás normas vigentes y futuras, así como las ordenanzas y reglamentaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, que resulten de aplicación. Se exigirá la incorporación de un Técnico en Seguridad e Higiene durante todo el plazo de ejecución de la obra, quedando a cargo de la CONTRATISTA el costo del mismo. Así mismo se deberá garantizar en la obra la incorporación de todos los requerimientos que la ley exige en materia de seguridad tanto para el personal de la obra, como para el material necesario para realizar las tareas.-

Documentación a ser presentada por Empresas Contratistas y Sub Contratistas:

- Aviso de obra (sellado por ART).
- Programa de Seguridad aprobado por la ART.
- Carátula de Libro de H y S foliado por la SSTSS.
- Formulario 931 y comprobante de pago, con nómina de personal incluida.
- Seguro de maquinarias a utilizar.
- Licencias de conducir habilitante de maquinistas.
- Constancia de entrega de EPP.
- Constancia de entrega de Ropa de Trabajo.
- Constancia de capacitación – inducción para el inicio de obras.


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Es responsabilidad de la Empresa contratista Principal presentar la misma documentación solicitada de todos los sub contratistas que trabajen durante la ejecución de Obra.-

La falta de cumplimiento por parte de la contratista principal o sub contratista en los puntos de personal incluido en Nomina F931 y por ende con cobertura de ART o personal de obra; inspectores, visitas sin EPP dentro de la Obra es causa de MULTA.-

El profesional responsable de Higiene y Seguridad de la obra, tomará todas las medidas que considere necesarias para evitar accidentes. En todos los casos la responsabilidad civil, daños económicos y de toda índole que pudieran ocurrir con motivo de la ejecución de los trabajos, son responsabilidad exclusiva del Contratista, el Representante Técnico, la Empresa Constructora y el matriculado correspondiente.

1.6 DOCUMENTACION CONFORME A OBRA, MANUAL Y PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO:

Una vez terminados los trabajos en obra se deberán presentar los planos conforme a obra según requerimientos descriptos en pliego de bases particulares.

Los mismos estarán a cargo del contratista, quien deberá presentarlos antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, sin el cumplimiento de este requisito no se suscribirá dicho Acta. Los planos conforme a obra serán entregados en 2 juegos en soporte papel y en 2 CD o DVD.

Estos planos deberán presentar toda la información, gráfica y escrita, de los trabajos que se realizaron en obra. Deberá indicar ubicación y datos significativos de instalaciones realizadas, materiales utilizados, dimensiones de obra, profundidades importantes, niveles, equipamiento urbano, etc.

Deberán presentarse planos de Arquitectura, Obra eléctrica, Red de canalización de datos, sanitaria, Paisajismo y cualquier otro plano que se considere importante para el registro y entendimiento de la obra ejecutada. Deberán ubicarse cámaras, instalaciones, elementos arquitectónicos, etc. con medidas y demarcación correspondiente.

Además la contratista deberá elaborar y entregar a la inspección una vez finalizada la obra, un Manual de Mantenimiento. Este manual podrá implementarse una vez finalizado el plazo de garantía y tendrá como objetivo mantener la obra en el tiempo a partir de intervenciones adecuadas y preestablecidas. También funcionará como registro directo de productos, proveedores y sistemas utilizados en la obra.

El manual deberá contar al menos con la siguiente información:

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Especificaciones y fichas técnicas de los materiales utilizados en obra.

- Carta de colores de pinturas y revestimientos con códigos de identificación según marca comercial (latex, microalisados, texturados, placas melamínicas, etc)
- Copia certificada de las garantías de los materiales que sean provistas por las marcas comerciales.
- Certificados de Normas Iram
- Listado de contactos de los proveedores tercerizados en obra y posibles contactos alternativos que vendan productos de idénticas características (e-mail/página web y teléfonos fijos y celulares)
- Listado de los servicios técnicos idóneos para el mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos.
- Protocolo de mantenimiento a largo plazo que establezca plazos límites para la reparación y mantenimiento de equipos e instalaciones.
- Despliegue de cañerías de instalaciones con ubicación y alturas para evitar futuras roturas en intervenciones posteriores (en muros de ladrillón, hormigón y durlock). Detalle de desagües pluviales con su correcta ubicación. Detalle de cañerías en piso.
- Catálogo de aplicaciones gráficas y de señalética
- Listado de proveedores de mobiliario y otro equipamiento complementario.
- Detalle de ubicación de refuerzos internos en muros de durlock en caso de existir
- Album fotográfico del proceso de obra

2. DEMOLICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

2.1 DEMOLICION LOSAS SOBRE ACEQUIA:

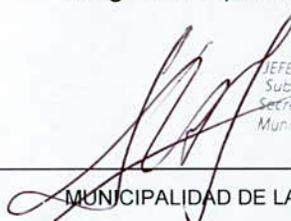
Se deberán demoler las losas sobre acequia existentes que indique la inspección. Deberá tenerse especial cuidado en sectores donde la demolición no sea completa, aserrando y asegurando paños que permanecerán.

Se deberá retirar todo el material necesario para asegurar el nivel correcto y se realizarán todas las excavaciones correspondientes para nuevas instalaciones.

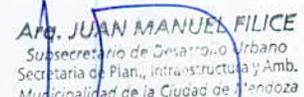
Los trabajos de demolición deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.2 DEMOLICION CORDONES DE HORMIGON:

Se deberán demoler los cordones de hormigón existentes que indique la inspección. Deberá tenerse especial cuidado en sectores donde la demolición no sea completa, aserrando y asegurando paños que permanecerán.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se deberá retirar todo el material necesario para asegurar el nivel correcto y se realizarán todas las excavaciones correspondientes para nuevas instalaciones.

Los trabajos de demolición deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.3 DEMOLICION PISO DE HORMIGON EXISTENTE:

Se deberán demoler los paños de hormigón existentes que indique la inspección, según plano o que presenten daños. Deberá tenerse especial cuidado en sectores donde la demolición no sea completa, aserrando y asegurando paños que permanecerán.

Se deberá retirar todo el material necesario para asegurar el nivel correcto y se realizarán todas las excavaciones correspondientes para nuevas instalaciones.

También deberán realizarse demoliciones puntuales en sectores de hormigón que recibirán árboles. Deberán realizarse posas de las dimensiones indicadas en plano retirando todo el material en profundidad (al menos 50cm) y rellenando nuevamente con tierra preparada. Los bordes resultante de estas perforaciones deberán ser aserrados y se deberá realizar luego un cordón de hormigón armado para terminar de contener estas nuevas posas.

Los trabajos de demolición deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.4 DEMOLICION Y RETIRO DE EQUIPAMIENTO EXISTENTE:

Se deberán retirar todos los bancos y equipamiento existente, como bebederos, pérgolas y pilotines. Todos aquellos elementos que puedan recuperarse deberán ser trasladados al depósito municipal que indique la inspección, debiendo ocuparse la contratista también de la carga y descarga del material en origen y destino. Aquellas piezas que se rompan en el proceso deberán ser retirados inmediatamente de la plaza.

Los trabajos de demolición deberán cumplir con las especificaciones detalladas en la sección referida a las demoliciones en las Generalidades.

2.5 RETIRO Y ACOPIO MASTIL:

Se deberá retirar el mástil existente de su ubicación original y ser acopiado para su reubicación durante la obra. Deberá tenerse especial cuidado en no dañarlo y en caso de tener partes oxidadas o en mal estado deberá ser cortado y estirado con un nuevo tramo similar al existente. El mástil existente y el nuevo tramo deberán ser soldados de manera tal de parecer una sola pieza, debiendo realizarse todos los trabajos que sean necesarios para dejarlo en perfecto estado. En caso que no fuera posible recuperar el mástil, la contratista deberá proveer una de iguales características sin que represente un costo adicional para la obra.


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

3. MOVIMIENTO DE SUELO

3.1 EXCAVACION TABIQUES CANTEROS Y ACOPIO PIEDRAS:

Se deberá excavar el espacio detrás de todas las piedras existentes perimetrales a los caminos y espacios principales para realizar posteriormente una contención de hormigón. Todas las piedras deberán retirarse y dejarse en el lugar para su reutilización.

Deberá retirarse tierra y vegetación dejando libre aproximadamente 30cm o lo que indique la inspección en obra. La excavación se realizará donde se indica en plano o según criterio de la inspección, no interviniendo contenciones de piedra dentro de los prados verdes.

Si en algún tramo no fuera posible realizar la excavación como se ha indicado, la contratista deberá informar a la inspección y presentar una alternativa de trabajo.

Todo el material que se extraiga deberá ser retirado inmediatamente de la obra y será responsabilidad de la contratista su descarte.

En caso de haber piedras de gran tamaño se podrán mantener y trabajar en su lugar, siempre que no entorpezcan los trabajos posteriores de ejecución de muro de hormigón.

3.2 EXCAVACION DEPÓSITOS PLACERO:

Se realizarán dos excavaciones según detalle para la construcción posterior de dos depósitos subterráneos. Las ubicaciones estarán definidas en plano o donde lo indique la inspección.

Todo el material que se extraiga deberá ser retirado inmediatamente de la obra y será responsabilidad de la contratista su descarte.

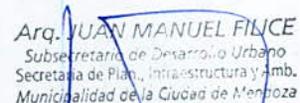
3.3. RELLENO Y COMPACTACION:

La contratista deberá realizar todos los estudios planialtímetricos que la Inspección o el proyecto determinen para la correcta definición de niveles parciales y totales de cada sector a intervenir.

El relleno y compactación se realizará con material estabilizado (Base estabilizada nº11 esp.= 0.15 m). Se realizará en capas no superiores a 0,20 m. debiendo mojarse cada una de ellas antes de la siguiente capa. Se utilizará elemento mecánico para compactar.(rodillo, chancha, etc.)

Se realizarán todas las excavaciones, movimientos de suelo y zanjeos que el proyecto requiera y la contratista será responsable de retirar de la obra todo el material extraído que no vaya a volver a utilizarse.


Arq. JORGE SIMONI
EFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se deberá prestar especial cuidado en los trabajos de compactación en los sectores demolidos donde se reconstruirán contrapisos armados para evitar futuros hundimientos.

4. HORMIGONES

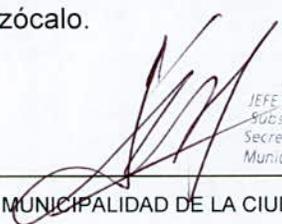
4.1 EJECUCION TABIQUE DE Hº Aº Y BANCOS INTEGRADOS:

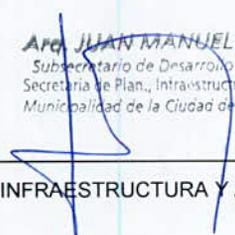
Una vez realizada la excavación correspondiente se deberá ejecutar un tabique de hormigón con forma de L. Este tabique deberá recibir la piedra existente e integrarla como parte de su estructura, debiendo colocarse como encofrado de uno de los lados y empotrada sobre el nuevo hormigón. La piedra deberá ser instalada correctamente, y se deberá bajar su nivel o modificar sus dimensiones si fuese necesario. Este trabajo será indicado en obra y dependerá de cada sector. Si fuese necesario la contratista deberá completar espacios entre piedras con otras piedras para asegurar que el resultado final del muro de contención sea estable, prolijo y uniforme. La inspección podrá solicitar el trabajo de un picapedrero para realizar estas tareas correctamente.

El tabique deberá ser de hormigón H28 y deberá ser armado según especificaciones en planos, indicaciones de la inspección y cálculo correspondiente. Será fundamental vibrar adecuadamente el hormigón para asegurarse que todos los espacios entre piedras quedarán sellados y llenos. En caso de encontrarse con espacios grandes libres entre piedras se deberán completar con otras piedras según indique la Inspección. También deberá contar con una fundación según detalle espaciada lo que indique el plano, para lograr la estabilidad adecuada de todo el conjunto.

El tabique de hormigón irá cambiando su configuración de acuerdo a las diferentes situaciones de piedra especificadas en planos o según criterio de la inspección. Donde se indique en plano, el tabique cubrirá la piedra por encima, formando una C para convertirse en banco. En todos los casos deberá incorporarse la armadura correspondiente según cálculo y deberá ser inspeccionada por el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad antes de ser llenado. En los tramos de bancos se deberá dejar el tabique visto, sin piedra adelante, para evitar problemas de niveles y profundidades.

Todos los tramos deberán cumplir con el detalle especificado en plano. En los sectores que no fuese posible la contratista deberá presentar alternativas constructivas para ser revisadas por la inspección. Se deberá prestar especial atención al encuentro entre el nuevo tabique en su parte inferior (el lado corto de la L) y el piso de hormigón existente. Se deberá acerrar el ancho que sea necesario para empalmar el nuevo hormigón correctamente. En todo momento deberá quedar entre el piso existente y la piedra recolocada un zócalo rehundido de hormigón de 10cm. Esta dimensión deberá ser lo más constante posible y deberá verse prolijo y uniforme. La piedra sobresaldrá lo que le permitan sus dimensiones, debiendo siempre quedar por delante del zócalo.


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

El hormigón de toda la nueva estructura deberá quedar perfecto a la vista sin retoques posteriores al desencofrado. Si algún tramo fuese defectuoso o la inspección considerara que no se ha ejecutado correctamente, la contratista deberá demolerlo y reconstruirlo adecuadamente.

La contratista deberá realizar una muestra de las diferentes situaciones para ser evaluada por la inspección antes de comenzar a trabajar en este ítem.

4.2 EJECUCION CORDON DE Hº Aº:

Se deberán realizar cordones según plano o donde lo indique la inspección. También se deberá realizar un cordón de contención de las dimensiones que sean necesarias alrededor de todo el sector de juegos de niños.

La calidad del hormigón a emplear en la ejecución de cordones será H21 y la compactación del hormigón de cordones se efectuará con vibradores mecánicos del tipo denominado de inmersión. El retiro de los moldes utilizados para conformar el cordón tendrá lugar una vez que el hormigón se encuentre en un estado de endurecimiento suficiente para impedir deformaciones. A tal efecto el contratista dispondrá de la cantidad de moldes necesarios como para impedir demoras en el hormigonado de los cordones.

El hormigón de los cordones presentará una vez desencofrado, una estructura densa, sin vacíos y como evidencia de su compactación, las caras vistas de los cordones no presentarán huecos.

Todos los cordones serán terminados con una capa de arena fina colocada apenas comience a fraguar y deberán tener los cantos en ochava para evitar roturas. La terminación de los cordones no podrá ser retocada una vez ejecutado, y si fuese necesario o no hubiesen quedado como la Inspección considere adecuado deberán ser demolidos y ejecutados nuevamente.

Deberán ser armados, con hierros \varnothing 6 cada 30cm y deberán presentar juntas de dilatación cada 3mts.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar raíces durante estos trabajos y si fuese necesario se deberá dar aviso a la Dirección de Paseos para realizar algún corte.

4.3 EJECUCION CONTRAPISOS ARMADOS LLANEADOS:

Deberán realizarse nuevos contrapisos en aquellos sectores donde se hayan demolido paños existentes o donde la inspección considere que son necesarios.

Estos contrapisos deberán tener el espesor necesario para unificar su nivel de piso terminado con los paños cercanos evitando la formación de escalones o protuberancias. La terminación será llaneada, imitando la terminación de paños existentes.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Para su ejecución se colocará inicialmente, sobre el terreno limpio y compactado, una capa de ripio pelado a modo de aislante. Se realizará el encofrado correspondiente y se agregará, con una separación de 5cm de la capa de ripio (utilizando separadores de cemento), una malla tipo Sima de 0.20m x0.20m. Realizado estos pasos se procederá al llenado de los paños. Se utilizará hormigón de 250 Kg y se hará el debido curado, con método tradicional de pileta con agua, tapado con Nylon afirmado o con antisol. Los contrapisos deberán ser de al menos 10cm de espesor.

Para garantizar la vida útil y minimizar la fisuración es imprescindible un correcto diseño de las juntas. Se evitará que los contrapisos tengan más de 10 m² y que en el caso de paños rectangulares el largo no supere dos veces el ancho. Las juntas de dilatación se deberán materializar con planchas de poliestileno expandido.

Se deberán realizar y prever todos los trabajos de zanjeo y excavación que sean necesarios, tanto para trabajos de conexiones e instalaciones eléctricas, como pluviales y demás, antes de comenzar tareas de pisos, evitando demoliciones posteriores. También se deberán considerar las ubicaciones de cámaras y cajas de inspección de las nuevas instalaciones y de las existentes.

4.4 EJECUCION LOSAS SOBRE ACEQUIA, INCLUIDAS RAMPAS:

Se deberán realizar losas sobre acequia donde indique la Inspección, tanto sobre cuneta como rampas en esquina y el nuevo acceso vehicular para camiones de mantenimiento. Deberán ser de hormigón armado de 15 cm de espesor a ejecutarse sobre las cunetas. Tendrán una armadura principal en sentido perpendicular al eje de las cunetas de un hierro de diámetro 10 mm cada 10 cm y armadura de repartición o transversal de un hierro de diámetro 4.2 mm cada 10 cm. Se ejecutará con hormigón tipo H 21. Las armaduras indicadas serán de acero tipo ADN 420. Se tendrá especial cuidado de materializar juntas de construcción donde sea necesario. Estas juntas se ejecutarán con poliestireno expandido de 1 cm de espesor, luego de curado el hormigón se rellenarán las juntas con asfalto en caliente.

4.5 EJECUCION BASES PARA JUEGOS Y MESAS:

Se deberán realizar bases de hormigón armado para anclar correctamente los nuevos juegos de niños, la mesa de ping pong y las mesas con tablero y bancos.

Las bases deberán ser de hormigón de 250kg y tener las dimensiones que corresponda para el juego. En el caso de las mesas se realizará una plataforma de hormigón armado según plano donde se anclarán adecuadamente. La terminación de estas plataformas será llaneada y sus cantos ochavados.

4.6 EJECUCION DEPOSITOS PLACERO:

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se deberán realizar dos depósitos de las dimensiones que se indica en plano. Cada uno de ellos deberá estar formado por tabiques y piso de hormigón armado según indicaciones en plano y de la inspección.

La losa de fondo de hormigón armado será ejecutada sobre capa de ripio pelado. La armadura de la losa de fondo será separada con separadores en forma de omega en hierro del Ø6,. La armadura de fondo será continua con la armadura de tabique y será llenado en simultáneo utilizando vibrador. Inmediatamente junto al terreno de excavación se levantará un muro perimetral con ladrillón escoriado de panderete al que se le adherirá membrana asfáltica de 4 mm sin aluminio, la que deberá babetear hacia el interior 0,10 m. Allí se colocarán los encofrados de terciado fenólico nuevo para los tabiques. En la unión de losa de fondo con tabique se colocará regla para lograr un talón en forma de chanfle.

Los depósitos deberán quedar como compartimentos estancos, impermeables y sin deformaciones o grietas en sus superficies. No contarán con ventilaciones de ningún tipo y solo serán usados para guardado de herramientas.

La terminación final será de hormigón visto, sin pintura o revoques adicionales.

5. PISOS

5.1 PROVISION Y COLOCACION ARENA DE SAN LUIS:

Se deberá proveer y colocar arena de San Luis en el sector de juegos de niños. La contratista deberá presentar una muestra para ser revisada y aprobada por la inspección. La arena deberá estar completamente limpia, sin tierra ni desechos, y deberá ser mantenida así hasta la entrega de la obra. Se deberá esparcir uniformemente en todo el área, y deberá tener un espesor mínimo de 5cm.

5.2 PROVISION Y COLOCACION LOSETA ANTIDESLIZANTE AMARILLA:

Todas las rampas de esquinas que se incorporen estarán terminadas con losetas antideslizantes de 40x40cm, color amarillo, con vainillas a 45° sin logos o indicaciones adicionales, marca Blangino o de calidad superior. Deberán ser instaladas de acuerdo a indicaciones del proveedor y según criterio de la inspección.

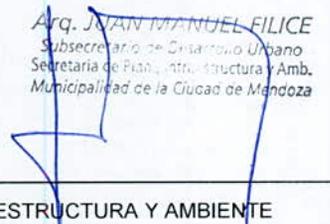
La contratista deberá presentar una muestra del material para ser aprobada por la inspección antes de cualquier instalación.

6. EQUIPAMIENTO URBANO

6.1 PROVISION Y COLOCACION BOLARDO DE FUNDICION:



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Deberán colocarse bolardos en los lugares indicados en plano y por la Inspección.

Los bolardos serán de fundición de hierro, de 40cm de altura y de planta redonda de 30cm de diámetro en su parte más ancha. Estarán anclados con un dado de hormigón de 40cmx40cm.

La cantidad y ubicación serán las indicadas en plano y lo que considere adecuado la Inspección. El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo. No se aceptarán bolardos hechas in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser reemplazado en el tiempo por uno igual.

Los bolardos deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado.

6.2 PROVISION Y COLOCACION CARTEL DE SEÑALIZACION VIAL:

Deberán proveerse e instalarse carteles de señalización referidos al circuito de educación vial. Los carteles tendrán las dimensiones y diseño que especifique la inspección debiendo realizarse una primera muestra para ser evaluada y aprobada. La ubicación de cada uno de los carteles estará definida en obra.

Los carteles deberán ser pintados, con plantillas, y no se aceptarán ploteos o vinilos. La base y fuste deberán ser metálicos y deberán estar anclados al piso por un dado de hormigón.

6.3 PROVISION Y COLOCACION BANCO INDIVIDUAL:

Se deberán proveer y colocar bancos individuales similares a modelo Alfil de Estudio Cabeza, modelo Tuareg de Cimalco o calidad superior.

La cantidad y ubicación serán las indicadas en plano y lo que considere adecuado la Inspección. El modelo y anclaje deberá ser presentado por la contratista para ser aprobado por la Inspección antes de la provisión total. Si no fuera de la calidad esperada, la inspección podrá solicitar la presentación de un nuevo modelo. No se aceptarán bancos hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

Los bancos deberán ser entregados y colocados en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazados en caso de ser golpeados durante el traslado.

6.4 PROVISION Y COLOCACION BEBEDERO:

Deberán instalarse bebederos según plano o donde indique la inspección, similar a modelo

Arq. JORGE SIMONI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infra-estructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Minimal Clásico de Cimalco o calidad superior.

El cuerpo principal estará compuesto por un cilindro de hormigón armado y el plato será de acero inoxidable estampado. Deberá tener válvula temporizadora de agua y se deberá prever la instalación sanitaria necesaria para su correcto funcionamiento. Tendrá una altura de 0.80m y estará fijado al piso mediante anclajes metálicos. La contratista deberá cumplir con todos los requerimientos que especifique el proveedor para su instalación y validez de garantía, debiendo si fuese necesario reforzar anclajes y fundaciones para asegurar su durabilidad.

Al pie del bebedero se colocará una caja de 0,20 x 0,20 m. con marco en ángulo y tapa de chapa N° 16 pintados ambos con dos manos de convertidor de óxido. Llevarán cierre antivandálico y dentro de la caja se colocará una llave de paso tipo mariposa en bronce y una canilla para mantenimiento.

El bebedero incluirá una rejilla salpicadero en su base de acero inoxidable según detalle, y pileta de recepción de agua en hormigón armado.

La contratista deberá proveer y ejecutar la conexión a red de Aguas Mendocinas con caño Hidro 3 de 3/4" y desagüe a acequia con caño de PVC de 6". En caso de no encontrarse una conexión cercana, la contratista deberá realizar los trabajos necesarios, previa aprobación de la inspección, para asegurar el correcto funcionamiento de los bebederos.

6.5 PROVISION Y COLOCACION PAPELERO:

Se deberán proveer y colocar papeleros según detalle en pliego. La contratista deberá realizar un primer prototipo para ser aprobado por la inspección, pudiendo haber en esta etapa ajustes de diseño.

Los papeleros deberán ser anclados al piso o a postes existentes según indique la inspección. La ubicación será según plano e indicación de la inspección.

6.6 PROVISION Y COLOCACION DE DISPENSER BOLSAS MASCOTAS:

Se colocarán dispenser metálicos de bolsas para desechos de mascotas en los puntos que indique la inspección. Deberá contar con bolsas apropiadas y deberá cumplir con todos los requerimientos especificados en plano.

El modelo será según plano y la contratista deberá realizar un prototipo para ser revisado y aprobado por la inspección. En caso de ser necesario se podrán solicitar cambios de diseño, color, dimensiones o mecanismos para optimizar su funcionamiento y durabilidad.

6.7 RECOLOCACION MASTIL:

El mástil existente deberá ser retirado de su ubicación original y recolocado donde se indica el plano. Si al ser extraído se detectaran partes oxidadas o en mal estado deberá ser

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

cortado y estirado con un nuevo tramo similar al existente. El mástil existente y el nuevo tramo deberán ser soldados de manera tal de parecer una sola pieza, debiendo realizarse todos los trabajos que sean necesarios para dejarlo en perfecto estado. En caso que no fuera posible recuperar el mástil, la contratista deberá proveer una de iguales características sin que represente un costo adicional para la obra.

Se deberá reemplazar el mecanismo de izado y asegurar su correcto funcionamiento.

6.8 RECUPERACION ESTATUA EXISTENTE:

Se deberá recuperar la estatua existente en la plaza del Padre Llorens, arreglando las partes rotas y repintándola por completo según indicaciones de la inspección. Los trabajos en la estatua serán inspeccionados por la Secretaria de Turismo, Cultura y Desarrollo Económico, pudiendo haber observaciones y solicitudes de especialistas en restauración, utilización de ciertos insumos o técnicas adecuadas.

Se deberá incluir la provisión e instalación de una placa para completar el conjunto. Sus dimensiones, material y leyenda serán según plano o como indique la inspección.

6.9 PROVISION Y COLOCACION TAPA DEPÓSITO PLACERO:

Se deberá proveer una tapa metálica de dimensiones y características según plano para el acceso al nuevo depósito. Deberá contar con un candado antivandálico y deberá ser estanca una vez cerrada. La tapa se construirá con un marco en perfil ángulo de 5 cm. de ala, llevará grappas de planchuela de 5 mm. de espesor y tendrá un marco de perfil ángulo de 5cm de ala x3/16, con chapa doblada semilla de melón N° 18.

6.10 PROVISION Y COLOCACION MESA DE PING PONG:

Se deberá colocar una mesa de ping pong de hormigón armado con red metálica incorporada. Sus dimensiones serán 274cmx152.5cm y deberá estar fijada al piso mediante anclajes metálicos. La red metálica deberá estar pintada con pintura termoconvertible de aplicación electrostática con calidad poliéster. Las terminaciones generales serán lisas y homogéneas en el hormigón y sus cantos deberán estar redondeados.

No se aceptará una mesa de ping pong hecha in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

La mesa deberá ser entregada y colocada en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazada en caso de ser golpeada durante el traslado.

La ubicación será según plano o donde indique la inspección y la instalación se realizará de acuerdo a las especificaciones del proveedor. Deberá anclarse a una plataforma de hormigón armado previamente realizada por la contratista de las dimensiones indicadas en plano.

Arq. JORGE SIMONI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANIF., INFRAEST. Y AMB.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANIF., INFRAESTRUCTURA Y AMB.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

6.11 PROVISION Y COLOCACION MESA CON TABLERO:

Se deberán colocar mesas con tablero, de 1mx1m, de hormigón armado visto. El tablero deberá estar ejecutado con venecitas sobre el hormigón. Las terminaciones generales serán lisas y homogéneas y sus cantos deberán estar redondeados.

No se aceptarán mesas o tableros hechos in situ o por la contratista, debiendo ser un producto estandarizado y posible de ser suplantado en el tiempo por uno igual.

Las mesas deberán ser entregadas y colocadas en obra sin roturas o daños, debiendo ser reemplazadas en caso de ser golpeadas durante el traslado.

La ubicación será según plano o donde indique la inspección y la instalación se realizará de acuerdo a las especificaciones del proveedor. Deberán anclarse a plataformas de hormigón armado previamente realizadas por la contratista de las dimensiones indicadas en plano.

6.12 PROVISION Y COLOCACION RESPALDOS METALICOS PARA BANCOS:

Se deberán proveer respaldos metálicos que serán colocados en los tramos de bancos que se indique en plano o que la inspección considere necesario.

El respaldo deberá ser una pieza metálica firme, duradera y tratada adecuadamente para resistir en condiciones exteriores. Además deberá aguantar ataque vandálicos y la posibilidad de uso inadecuado, como personas sentadas sobre el. En todos los casos deberá asegurarse su integridad y seguridad de uso.

El respaldo en sí deberá ser translúcido para evitar situaciones de inseguridad y todo el elemento deberá anclarse al banco de hormigón in situ. Para ello deberán preverse las piezas que sean necesarias antes del llenado de los bancos.

El respaldo podrá ser una pieza manufacturada o hecha por un herrero, pero en todos los casos deberá cumplir con los requerimientos antes mencionados.

Las dimensiones, especificaciones constructivas y ubicación serán según plano e indicaciones de la inspección.

6.13 PROVISION Y COLOCACION CARTEL DE PLAZA:

Se deberán proveer y colocar dos carteles con el nombre de la plaza en las ubicaciones indicadas en plano o donde señale la inspección durante la obra.

Los carteles deberán ser metálicos, de las dimensiones y detalles especificados en plano. Los colores deberán ser los correspondientes a logos institucionales, al igual que tipos de letra y tamaños. Ante cualquier duda u objeto de revisión de la misma en cuanto a calidad de imagen y

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JOAQUÍN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

materialización, se encargará la Dirección de Comunicación y Prensa del municipio de su aprobación final. La contratista deberá realizar un prototipo para ser evaluado y aprobado por la inspección.

El cartel deberá ser fundado al piso donde se indique con un dado de hormigón que asegure su estabilidad y durabilidad en el tiempo.

6.14 PROVISION Y COLOCACION PUESTO VERDE DE RECICLADO:

Se deberán proveer y colocar puestos verdes de reciclado donde la inspección lo indique y según plano.

El diseño, especificado en planos, deberá ser el estandarizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y deberán cumplir todos los requisitos establecidos por la Dirección de Gestión Ambiental. La contratista deberá construir un prototipo para ser revisado por la inspección, pudiendo haber modificaciones de diseño nuevamente en esta etapa. La contratista deberá asegurar la durabilidad de materiales y estructuras en el tiempo.

La ventanilla será de 0.20cm x 1.93cm contenida por bastidor perimetral "L" 2"x3/16, sin cantos vivos. La parte superior llevara una cubierta de chapa negra N°14 (2mm), para su cierre. La estructura estará recubierta en su totalidad por chapa negra N°14 (2mm) en todas sus caras exteriores. En la parte posterior se colocaran tres puertas para retirar los materiales, los cuales constaran de tres puertas pivote, de las cuales solo la central tendrá cerradura anti vandálica.

El punto verde tendrá acceso por la parte posterior, su apertura de puerta, se realizará desde la sección central con llave única anti vandálica. Las puertas laterales tendrán apertura desde el acceso central, se propone llave tornillo 5/8 por 3" con cabeza de mariposa y rosca métrica. El esqueleto de las puertas de abrir se realizara con caño estructural 30x30x1.2mm mas chapa negra N°14 (2mm). Sobre el piso interior (chapa negra N°14 2mm) en cada box se realizaran cuatro perforaciones para el lixiviado posible de los componentes que albergue en su interior.

El contenedor estará ubicado a 10 cm del piso sobre bastidor perimetral de 4". En las partes laterales se colocaran insertos metálicos de 40 cm de largo 16mm hierro dulce, que poseerá el bastidor del contenedor, dichos insertos serán en hierro, terminación en forma de T para evitar ser desmontados de la superficie donde se inserten. Se realizara estas perforaciones para anclar el contenedor. El bastidor perimetral de 4" será llenado de piedra granza de 1".

La estructura y cerramiento del contenedor será limpiada con desengrasante y desfosatisante. Luego se aplicarán una mano de pintura anti óxido, más dos manos de terminación con esmalte sintético satinado color grafito. También se entregará pintado el frente que identifica a cada residuo con sus colores correspondientes (verde, amarillo y azul). Se deberá realizar una prueba de color que la inspección apruebe previamente a su terminación. -

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los materiales a utilizar son:

- Caño 30x30x1.2 mm
- Caño 40x40x2mm
- Ganchos varilla de acero dulce 6mm
- Malla electro soldada, alambre galvanizado 30mmx30mm. 2 por contenedor.
- Chapa negra N°14 2mm
- Perfil "L" 2" x 3/16
- Perfil UPN 65mm (65mmx42mmx5mm)
- Perfil "T" 2" x 3/16
- Base de apoyo perimetral perfil "L" 4"
- Ganchos circulares, para atado de bolsa

7. JUEGOS DE NIÑOS

7.1 RETIRO JUEGOS DE NIÑOS EXISTENTES:

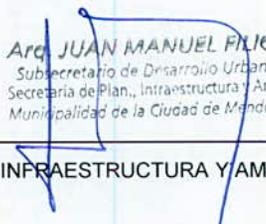
Se deberán retirar todos los juegos de niños existentes en la plaza, así como sus fundaciones y anclajes. Deberán manipularse con el mayor de los cuidados para evitar roturas y deberán trasladarse al depósito municipal que indique la inspección. La contratista será responsable de la carga, traslado y descarga, y deberá presentar a la inspección un comprobante de entregado firmado por personal a cargo del depósito. En caso de que alguno de los juegos no pudiese ser reusado o que la inspección considerase que no está en condiciones, la contratista deberá retirarlo de la plaza y hacerse cargo de su descarte.

7.2 PROVISION Y COLOCACION HAMACA TRIPLE REFORZADA:

Deberá proveerse e instalarse una hamaca triple reforzada de 4mts de largo, 2.20m de ancho y 2.60m de alto. Deberá contar con dos columpios de tabla y uno tipo bebé. La estructura general será reforzada de 3" y pintura a fuego. El travesaño superior estará construido en caño de 3", espesor 3.20mm. Patas en caño 2 ½ espesor 2mm. Las uniones de caños serán con nudos de acople de fundición de aluminio y el movimiento será por medio de bujes y ejes acerados 5/8". La hamaca de bebé deberá ser de caucho vulcanizado cerrada 360 grados.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La contratista estar a cargo de la provisin, el traslado y la instalacin de la hamaca, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garanta y durabilidad en el tiempo. Deber contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. La contratista deber presentar a la inspeccin el modelo y proveedor elegido para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicacin ser definida por la inspeccin en obra o segn plano.

7.3 PROVISION Y COLOCACION SUBE Y BAJA CUADRUPLE:

Deber proveerse e instalarse un sube y baja cudruple de 3mts de largo, 4.50m de ancho y 0.80m de alto. Los asientos debern ser anatmicos de polietileno anti golpe y deber contar con doble barral reforzado. Deber permitir el uso simultneo por parte de ocho nios.

La contratista estar a cargo de la provisin, el traslado y la instalacin del sube y baja, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garanta y durabilidad en el tiempo. Deber contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. La contratista deber presentar a la inspeccin el modelo y proveedor elegido para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicacin ser definida por la inspeccin en obra o segn plano.

7.4 PROVISION Y COLOCACION TREPADOR CURVO MEDIANO:

Se deber proveer e instalar un trepador curvo mediano de 1.5 m de altura.

La contratista estar a cargo de la provisin, el traslado y la instalacin del trepador, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garanta y durabilidad en el tiempo. Deber contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. La contratista deber presentar a la inspeccin el modelo y proveedor elegido para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicacin ser definida por la inspeccin en obra o segn plano.

7.5 PROVISION Y COLOCACION MANGRULLO DOS TORRES:

Se deber proveer e instalar un mangrullo dos torres de 4.50m de largo, 6.50 m de ancho y 3m de alto. Deber contar con dos estaciones con techo y escalera de ingreso con barandas. Tendr un trepador recto en forma de pasamanos, dos toboganes cerrados, puente en forma de arco con barandas y un trepador arbolito.

Los caos principales sern de 3"2mm y las patas secundarias de 1 1 /2 espesor 2mm. Los pisos debern ser de chapa plegada y perforaciones antideslizantes. Los techos y toboganes sern de polietileno roto moldeado, y las escaleras sern de metal desplegado. Los tornillos debern tener tapas plsticas para su proteccin. La pintura ser tipo epoxi electrosttica en polvo poliuretnica y la bulonera deber ser antivandlica con cabeza allen galvanizada.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretara de Desarrollo Urbano
Secretara de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretara de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del mangrullo, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. La contratista deberá presentar a la inspección el modelo y proveedor elegido para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

7.6 PROVISION Y COLOCACION CALESITA INTEGRADORA SIN RAMPAS:

Deberá proveerse e instalarse una calesita integradora sin rampas de 2.60m de diámetro x 1m de alto. Deberá estar reforzado para evitar vandalismo y estar adaptada para dos sillas de ruedas y seis niños adicionales.

La estructura deberá ser de planchuelas 1 ½" espesor 3/16" y la estructura para agarre de sillas será con caño 1 ½". El piso deberá ser de acero desplegado antideslizante y no deberá contar con rampa de acceso. El eje central será de hierro macizo de alta resistencia con protectores para evitar el atrapamiento de dedos. El sistema de giro estará montado sobre rulemanes y rodamiento de alta resistencia.

La pintura deberá ser tipo epoxi electrostática en polvo poliuretánica y la bulonería deberá ser antivandálica con cabeza allen galvanizada.

La contratista estará a cargo de la provisión, el traslado y la instalación del subibaja, siguiendo los requerimientos que especifique el proveedor para asegurar su garantía y durabilidad en el tiempo. Deberá contar con los anclajes y fundaciones correspondientes. La contratista deberá presentar a la inspección el modelo y proveedor elegido para ser evaluado y aprobado previo a su compra. La ubicación será definida por la inspección en obra o según plano.

8. PINTURA

8.1 PINTURA DEMARCAACION REFRACTANTE TERMOPLÁSTICA COLOR BLANCA EN SENDAS Y CIRCUITO:

Se deberán realizar todas las demarcaciones que se consideren necesarias y su ubicación será definida por la Inspección en obra.

La pintura a utilizar deberá cumplir con las siguientes características:

- Elaborada totalmente con vehículo acrílico, según se detalla en el punto siguiente y en un todo conforme a lo estipulado en la norma IRAM 1210/92, estando indicado en dicha norma todo lo referente a su envasado.
- Secado al tacto en 5 minutos (medido a 25°C y 50% de HRA) debiendo perder rápidamente su

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

característica pegajosa inicial para evitar la adhesión de suciedad al mismo.

- Liberación al tránsito en 30 minutos.
- Sólidos en volumen: mínimo 50%.
- Sólidos en peso: mínimo 70%.
- Peso específico: mínimo 1.4 kg/litro (medido a 25°C).
- Cubritivo total de damero con un máximo de 150 micrones.
- Deberá mantener condiciones de aplicabilidad con temperatura ambiente de entre 10° C y 35°C.
- No debe producir migraciones, ampollados, descascarados o cualquier otra alteración que se pueda observar a simple vista.
- Resistencia química al agua, aceites y gasoil.
- Resistencia a la abrasión 100 dm3 o mas de abrasivo caído.
- Color Amarillo según IRAM DEF D 1054, código 05-3-040 mate.
- Color Blanco según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- Color Verde según IRAM DEF D 1054, código 11-3-010 mate.
- El reductor de viscosidad deberá ser provisto por el mismo fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada

Las características del vehículo deberán ser:

- Copolímero acrílico termoplástico.
- Sólidos en peso: entre 54% y 57%.
- Volátiles: tolueno (70%) y xileno (30%).
- Viscosidad entre Z4 y Z6 según escala Gardner.

8.2 PINTURA POSTES EXISTENTES:

Se deberán pintar todos los postes existentes de alumbrado público en toda la extensión de su fuste. La contratista deberá preparar la superficie limpiándola y lijándola, y deberá pintarlos con dos manos a soplete de convertidor de oxido y dos manos a soplete de esmalte sintético. Los colores serán definidos por la inspección en obra y la contratista deberá presentar muestras para ser aprobadas con anterioridad.

Si fuese necesario la contratista deberá retirar los postes y realizar estos trabajos en taller sin por ello significar un costo adicional.

8.3 PINTURA CANCHA MULTIUSO:

Se deberá pintar una cancha multiuso de las dimensiones, ubicación y características que se especifican en planos. La contratista deberá proponer tipo de pintura y color, y realizar una prueba para ser evaluada por la inspección.

Se deberá garantizar la durabilidad de la pintura que se utilice y asegurar la visibilidad de las líneas y planos pintados.

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

8.4 PINTURAS JUEGOS EN PISO:

Se deberán pintar juegos de niños de las dimensiones, ubicación y características que se especifican en planos. La contratista deberá proponer tipo de pintura y color, y realizar una prueba para ser evaluada por la inspección.

Se deberá garantizar la durabilidad de la pintura que se utilice y asegurar la visibilidad de las líneas y planos pintados. Deberán pintarse un laberinto, un ta te ti y una rayuela según plano.

9. PAISAJISMO

9.1 PRESERVACION DEL ARBOLADO EXISTENTE:

La contratista será responsable del cuidado de todas las especies forestales durante la obra, garantizando su salud y seguridad.

No se podrá retirar ningún ejemplar, salvo expresa indicación de la Inspección. En caso de ser necesario cortar alguna rama, se deberá dar aviso a la Inspección, quien informará a la Dirección de Paseos. La Contratista deberá permitir el acceso del personal de Paseos al sector de obra para realizar las tareas necesarias. Si durante la obra se encontraran raíces que obstaculizan algún trabajo, se realizará el mismo procedimiento, salvo indicación de Paseos para que la empresa proceda a intervenir, quedando en estos casos a cargo de la Contratista los trabajos de corte y retiro de raíz.

Una vez comenzadas las obras la Dirección de Paseos no realizará mantenimiento de los ejemplares, por lo que la empresa será responsable de las tareas de mantenimiento de todos los árboles. La contratista deberá realizar las tareas de riego semanales. La salud de las especies será total responsabilidad de la empresa durante el plazo de obra, sancionándose en caso de dañarse cualquiera de ellas.

Se deberá tener especial cuidado al trabajar con maquinas durante demolición, excavaciones y ejecución de obra civil, evitando dañar copas, raíces o troncos. En caso de ocurrir un accidente y afectar a algún ejemplar, se deberá informar de inmediato a la inspección, quien dará aviso a la Dirección de Paseos. Así mismo no se podrán realizar mezclas de ningún tipo en el espacio cerca de los forestales, y se intentará no contaminar la tierra con materiales de construcción. En caso de suceder, se deberá limpiar inmediatamente.

Si se detectara algún ejemplar que presentara signos de enfermedad se deberá comunicar inmediatamente a la inspección para su análisis y evaluación. Se deberá considerar

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

que durante los trabajos de demolición podría afectarse la estabilidad de algún ejemplar, por lo que se deberá apuntalar inmediatamente y dar aviso a la Inspección.

Se deberá tener en cuenta en todo momento la Ordenanza n°2805/86 "Estableciendo diversas medidas en defensa del arbolado público" y la Ordenanza n° 2947 modificando los artículos 9 y 27 de la Ordenanza n°2805/86 (<http://www.ciudaddemendoza.gov.ar/arboloado-normativa#titulo>)

9.2 EXTRACCION ARBOLES, ARBUSTOS Y TOCONES:

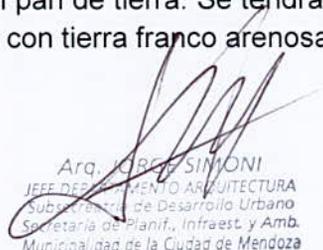
La contratista deberá realizar una evaluación de todos los árboles existentes para detectar especies enfermas, muertas o peligrosas. Este estudio deberá ser revisado y aprobado por la Dirección de Arbolado Público, quien inspeccionará el retiro de ejemplares peligrosos en la plaza. La contratista estará a cargo de todos los trabajos que sean necesarios para erradicar exitosamente los ejemplares definidos anteriormente, debiendo proveer la mano de obra y maquinaria que sea necesaria. Una vez cortado el árbol deberá ser trasladado inmediatamente fuera de la obra. Se deberán tomar todas las medidas de seguridad que correspondan para evitar daños de cualquier tipo. Si surgiera algún inconveniente durante estas tareas la contratista será responsable de solucionarlos.

Deberán retirarse todos los tocones existentes en la plaza y los que surjan de los trabajos anteriormente descriptos. Deberá sacarse tronco y raíz, utilizándose las maquinarias que sean necesarias para realizar los trabajos correctamente. Se deberá excavar alrededor del tronco al menos 2mts y aserrar todas las raíces que sea posible. Una vez removido todo el material y llevado fuera de la obra, la contratista deberá rellenar el espacio resultante siguiendo los criterios de relleno y compactación especificados en este pliego.

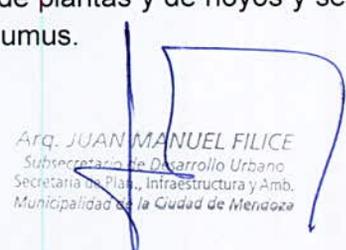
También deberán retirarse todos los arbustos existentes en la plaza, salvo que la inspección indique lo contrario. Todos estos arbustos deberán ser entregados en depósito municipal para su replantado en otros sectores de la ciudad. La contratista será responsable de la carga, descarga y traslado de las especies.

9.3 PROVISION Y COLOCACION ARBOLES:

En la tarea de plantación deberán manipularse cuidadosamente las plantas evitando que se rompa el pan de tierra. Se tendrán en cuenta los tamaños adecuados de plantas y de hoyos y se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con tierra preparada y humus.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DE SECTOR DE DISEÑO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega de la misma, la Contratista debe mantener las plantaciones realizadas libres de malezas y de restos de materiales de construcción, revisar tutores y tapar grietas en las hojas de cada planta. También deberá mantener la limpieza y el orden y en el momento de la entrega final de la obra de paisajismo la contratista deberá reponer las plantas que se hayan muerto.

Los árboles, arbustos y herbáceas deben recibir un primer buen riego de asiento, llenándose con agua limpia la hoya de riego y dejando que infiltre el agua, re-tapando con tierra las grietas que se formen en el proceso de primer riego, volviendo a apretar con una suave presión esta tierra de la base de la planta y volviendo a llenar la hoya de riego. A partir del primer riego, las plantas se regarán periódicamente de acuerdo a los lineamientos generales indicados al principio del presente punto.

Los trabajos de plantación de árboles, arbustos y herbáceas y los de implantación de césped deberán ser dirigidos por un profesional Ingeniero Agrónomo.

El tamaño de los hoyos para la plantación de árboles será de 0,80 m x 0,80 m x 0,80 m.

En la tierra para árboles se agregará una capa de tierra preparada (de 15 cm de altura por el diámetro del hoyo de plantación), que se mezclará de forma homogénea con la tierra del sitio.

Se fertilizará a los 15 días de la plantación con fertilizante químico complejo granulado de grado 15-15-15 con micronutrientes.

9.3.1 PROVISION Y COLOCACION ACACIA VISCO:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

9.3.2 PROVISION Y COLOCACION FRESNO:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Arq. JORGE SIMIONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

9.3.3 PROVISION Y COLOCACION ALGARROBO:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

9.3.4 PROVISION Y COLOCACION AGUARIBAY:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

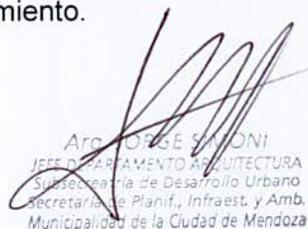
9.3.5 PROVISION Y COLOCACION PRUNUS:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

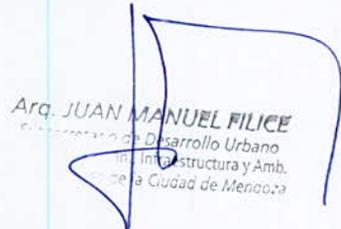
Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

9.3.6 PROVISION Y COLOCACION ALAMO:

Se deberán proveer y plantar debidamente nuevos ejemplares donde la inspección lo indique, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.



Arq. JORGE SIRONI
JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Los ejemplares deberán ser de al menos 2,20m mínimo de altura al momento de ser plantados, y su tronco deberá ser de al menos 5cm. Vendrá en contenedor de 10l.

9.4 PROVISION Y COLOCACION ARBUSTIVAS:

En la tarea de plantación deberán manipularse cuidadosamente las plantas evitando que se rompa el pan de tierra. Se tendrán en cuenta los tamaños adecuados de plantas y de hoyos y se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con tierra preparada y humus.

Durante el desarrollo de la obra y hasta la entrega de la misma, la Contratista debe mantener las plantaciones realizadas libres de malezas y de restos de materiales de construcción, revisar tutores y tapar grietas en las hoyos de cada planta. También deberá mantener la limpieza y el orden y en el momento de la entrega final de la obra de paisajismo la contratista deberá reponer las plantas que se hayan muerto.

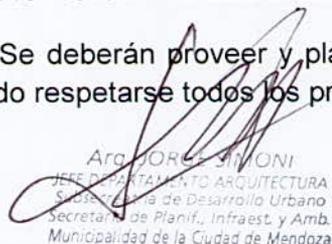
Todas las especies deben recibir un primer buen riego de asiento, llenándose con agua limpia la hoya de riego y dejando que infiltre el agua, re-tapando con tierra las grietas que se formen en el proceso de primer riego, volviendo a apretar con una suave presión esta tierra de la base de la planta y volviendo a llenar la hoya de riego. A partir del primer riego, las plantas se regarán periódicamente de acuerdo a los lineamientos generales indicados al principio del presente punto. Todos los trabajos de plantación deberán ser dirigidos por un profesional Ingeniero Agrónomo.

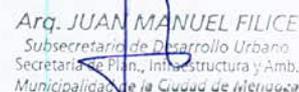
La Contratista deberá proveer y colocar arbustivas para los sectores así proyectados. Cada franja estará indicada en plano, pudiendo ser modificadas en obra para adaptarse a la realidad de crecimiento. Los plantines deberán ser colocados a tresbolillo. Se trabajará la tierra del sitio punteando cuidadosamente unos 30 cms de profundidad y agregándole una capa de 5 cms de tierra preparada y 1 cm de humus de lombriz.

La Contratista deberá proveer muestras de especies y tamaños para ser aprobados por la inspección antes de colocar plantines. Antes del plantado la Contratista deberá nivelar y compactar el terreno para plantación (no mecánicamente), quedando uniforme y prolijo. Se fertilizará con fertilizante químico complejo granulado grado 15-15-15 con micronutrientes a los 15 días de la plantación.

9.4.1 PROVISION Y COLOCACION PENNISETUM VILLOSUM:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

9.4.2 PROVISION Y COLOCACION OLIVILLO:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

9.4.3 PROVISION Y COLOCACION ROMERO RASTRERO:

Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

9.4.4 PROVISION Y COLOCACION SENNA APHYLLA:

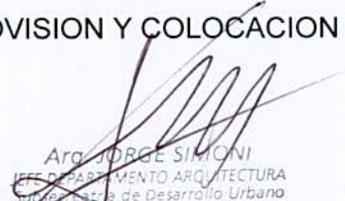
Se deberán proveer y plantar debidamente plantines en donde lo indique la inspección, debiendo respetarse todos los procedimientos que correspondan para su correcto crecimiento.

9.5 PROVISION Y COLOCACION CHAMPA DE CESPED:

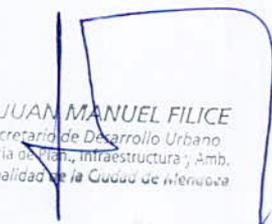
La Contratista deberá proveer y colocar champas de césped de Bermuda grass sembrada con Lolium multiflorum "Raigras anual", de 55 x 45 cms., con espesor homogéneo, libre de malezas y en perfecto estado fitosanitario en los sectores indicados en el plano o donde la Inspección lo determine. Será presentada una muestra a la Inspección antes de su utilización para la verificación de las especies y la calidad del producto.

La Contratista realizará una adecuada preparación de la superficie, liberando la zona de restos de construcción, piedras y malezas. Se trabajará muy bien el terreno -10 cm- nivelando finamente, evitando micro relieves y quedando uniforme. Cuando las raíces de árboles existentes se encuentren elevadas sobre la superficie del terreno, se taparán con una capa de tierra de 10 conformando suaves lomas, las cuales se tapizaran con champas de césped. La Contratista colocará prolijamente los tepes trabando las juntas y cuidando que la cobertura de césped quede bien nivelada. Alrededor de los árboles el césped se recortará con forma circular a 0,60 m. del tronco. En ese círculo se colocará una capa de 2 cm de tierra preparada. Cuando no sea posible, se consultará con la Inspección.

9.6 PROVISION Y COLOCACION FERTILIZANTE:



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Se realizará la provisión de fertilizantes de primera calidad Triple 15 de acuerdo a lo que determinen los Ingenieros de la Dirección de Paseos, y se realizará la colocación y distribución bajo su supervisión. Se fertilizará con fertilizante químico complejo granulado, grado 15-15-15 con micronutrientes a los 15 días de la plantación.

9.7 PROVISION Y COLOCACION TIERRA PREPARADA:

Se plantará con tierra franco arenosa enriquecida con 30 % de tierra preparada y 2 % de humus de lombriz.

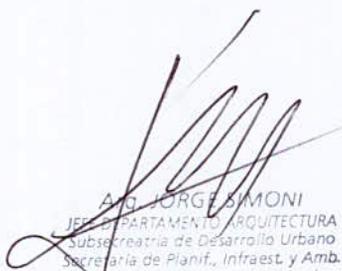
9.8 PROVISION Y COLOCACION CHIP DE ROBLE:

Deberá proveerse e instalarse chip de roble suelto entre especies donde la inspección indique para mantener la humedad de esos paños y cubrir superficies que luego serán ocupadas por los plantines crecidos. El chip de roble deberá ser colocado inmediatamente antes de hacer entrega de la obra, y deberá cubrir todas las superficies que se indiquen. El chip no podrá ser más grande de 5cm, deberá ser de tamaño constante y la contratista deberá presentar una muestra a la inspección antes de realizar la provisión total de este producto.

10. ELECTRICO

10.1 INSTALACION ELECTRICA:

Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Eléctricas anexo y Memoria descriptiva.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

CAÑOS DE PVC, PARA PASES POR DEBAJO DE VEREDAS O INGRESO A BASE DE TORRES Y COLUMNAS.-

Se utilizarán caños de PVC (poli cloruro de vinilo), de 3,2 mm de espesor, sea cual sea su diámetro, el cual se adaptará a la densidad de conductores que contengan los mismos.- Si la contratista considera que el determinado en plano no tiene un diámetro suficiente se podrá cambiar por uno de diámetro superior.- Tendrán un coeficiente de dilatación mínimo de 0,7 mm/m/10°C.- En caso de necesitar algún accesorio, como cupla de unión, curva, etc., estas serán del mismo material y de la misma marca propuesta y se pegarán con el adhesivo adecuado para ese tipo de caños.- Cumplirán con las Norma IRAM 13325, 13326, 13331 primera y segunda parte.-

Referencias: Tubos Nicoll Eterplast, o de calidad superior.-

CINTA DE INDICACIÓN DE PELIGRO:

Serán de PVC del tipo cuadrículada, de 0,20 m de ancho, (de no cubrir esta a todos los conductores se colocarán dos tiras paralelas sobre los mismos); de color preferentemente "Rojo", y de a tramos con la inscripción de las palabras "Peligro Eléctrico", o algo similar que indique inequívocamente que un poco más abajo de esta cinta corren conductores que transportan energía eléctrica.-

CONDUCTORES DE POTENCIA, TIPO SUBTERRÁNEO DE 1,1 KV.- (CAS.)

Características:

Los cables responderán a la Norma IRAM 2022 Clase 5.- Serán para una tensión de servicio de 1,1 KV Norma IRAM 2178 Categoría II, resistentes a la propagación de la llama Norma IRAM 2399.-

Conductores:

Las cuerdas se fabricarán con cobre electrolítico rojo, nuevo, de alta pureza y baja resistividad, para uso eléctrico, con buena flexibilidad.-

Aislación:

La aislación de los conductores será en base a PVC de alta calidad, con la suficiente estabilidad térmica para funcionar en servicio continuo, hasta una temperatura de 70°C, en sobretensiones 100°C, y en cortocircuito 160°C; sin ablandarse ni deformarse (Norma IRAM 2178) y sin perder la resistencia de aislación ni la rigidez dieléctrica. Podrán utilizarse otros materiales aislantes, tales como goma etilen-propilénica o polietileno reticulado, debiendo cumplir estos con las mismas condiciones estipuladas para el PVC.- Serán no propagante a la llama (Norma IRAM 2307 tipo A).-

Relleno:

Como material de relleno se usará un compuesto de PVC o material similar, que en todos los casos deberá ser no higroscópico. El relleno cumplirá la única función de que la sección transversal de los cables multipolares sea de forma circular.-

Vaina exterior:

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

La vaina exterior será de PVC de alta calidad, de modo que le confiera al cable excelentes características mecánicas y elevada resistencia a la agresión de los agentes químicos y ambientales (Norma IRAM 2307 tipo ST 1).-

Los compuestos de PVC u otros materiales aislantes utilizados en su fabricación incorporarán aditivos que le confieran la característica de ser no propagantes de la llama, debiendo satisfacer el ensayo de resistencia a la propagación de incendios especificado en la Norma IRAM 2289, 2307 tipo A.-

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, o de calidad superior.-

LLAVES DE CORTE DE CIRCUITOS:

Interruptor termomagnético (Bipolar-Tripolar-Tetrapolar) automático línea DIN (módulo de 80 mm de altura, 18 mm de ancho y 53 mm de profundidad) , para montaje sobre riel metálico de 35 mm simétrico (DIN 46277), con **Icc** mínima de 6 KA, con **In** y respuesta según curva B para iluminación y curva C para líneas de alimentación a tableros y/o protección de motores, desconexión libre e independiente de la maneta que los une exteriormente.- Trabajo con temperatura ambiente de hasta 50 °C.- Vida útil mínima de 20.000 maniobras mecánicas y 10.000 maniobras eléctricas con 1,25 veces la corriente nominal.- Intensidad nominal de apertura y cierre **Im** mínima de 500 A.- Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V.- Frecuencia de empleo 50 Hz.- Capacidad de conexión con conductores de hasta 35 mm² en bornes superiores e inferiores.- Ajustes mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta.- Alta resistencia al choque y a las vibraciones.- Rigidez dieléctrica mínima de 2,5 KV.- Resistencia de aislamiento mínima de 1 millón de Ohms.- Se mantendrá el mismo tipo y fabricante en todos los tableros, en concordancia con las llaves compactas.-NORMAS: IEC 60898 y/o 60947-2, VDE 0641, DIM 46277.-

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric, o de calidad superior.-

DISYUNTORES DIFERENCIALES:

Para se montados sobre riel de 35 mm simétrico (DIN 46277), tetrapolares, de **In** = 40/63 A, **Id** = 30 mA, ó bipolares de **In** = 25/40 A, **Id** = 30mA.- Capacidad de conexión hasta conductores de 25/50 mm² en bornes superiores e inferiores.- Ajuste mediante prensacables con tornillos imperdibles para destornillador con punta en estrella o paleta.- Maneta con señalización de posición.- Pulsador de prueba para verificación de su correcto funcionamiento.- Tensión de empleo en corriente alterna de 230/400 V.- Frecuencia de empleo 50 Hz.- Resistencia al cortocircuito mínima de 10 KA.- Intensidad nominal de apertura y cierre **Im** mínima 10 veces la corriente nominal.- Mantendrán la filialidad con las llaves compactas y de circuitos.-

NORMAS: IEC 60898.-

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric o de calidad superior.-

CONTACTORES:

Serán tetrapolares, para una Tensión de empleo en corriente alterna de 380/400V, Frecuencia de 50 Hz, con intensidad térmica **Ith** y corriente nominal **In** de acuerdo a la carga impuesta, en categoría de empleo AC1 (calculados para iluminación con lámparas de descarga) con su adecuada corriente de empleo **Ie**, y categoría de empleo AC3 para motores.- Con bobina de 220V en corriente alterna.- Para potencias según lo indicado en plano.- Vida útil mecánica mínima de 10 millones de maniobras, con una frecuencia de maniobras mínima de 500 por hora.- Montaje sobre riel DIN simétrico de 35 mm o mediante tornillos con rosca chapa al caballete o bandeja.- Con un Rango de temperaturas admisibles entre -25 y 55 °C.- Conexión mediante bornes prensacables y tornillo imperdible para destornillador con punta estrella

o pala.- Con pulsador de prueba.- Bornes con prensacable y tornillos imperdibles.-NORMAS: VDE 0660, IRAM 2240, IEC 947 – 1095 – 158/1.-

REFERENCIAS: Siemens, Merlin Gerin, General Electric o de calidad superior.-

BORNERAS:

Del tipo componibles.- Cuerpo construido en Poliamida 6.6 o melamina 152.7.- Auto extingüibles a la llama, de altos valores de rigidez eléctrica.- Partes conductoras de corriente eléctrica deben estar construidas en cobre de alta calidad.- Las secciones se adaptarán a los conductores para los cuales se apliquen.- Deben ser aptas para montaje en tableros sobre riel Din de 35 mm simétrico.- Separadores de poliamida o melamina, de igual modo para los terminales de ajustes.-

Borneras: Tetrapolares-Tripolares-Bipolares-Unipolares: Cuerpo de baquelita, con bornes de bronce roscado, con arandelas de presión y tuerca hexagonal.- Intensidad nominal de acuerdo al uso.-

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS.- FOURNAS, TEA, o de calidad superior.-

INTERRUPTOR FOTOELECTRICO:

Será del tipo con salida a relé, con retardo e histéresis al encendido y apagado sensible a la luz natural, alimentación con 220 V, 50 Hz, en CA, In: 16 A.- Conexión con 10 lux, desconexión 50 lux, para zonas templadas.-

REFERENCIAS: SICA, CELITRÓN, o de calidad superior.-

CABLECANALES PARA ORDENAMIENTO DE CONDUCTORES DENTRO DE TABLEROS:

Construidos en PVC, ranurados, con tapa de ajuste a presión.- La sección del mismo dependerá de la cantidad de conductores, pero siempre bajo la premisa de que el cableado debe ser holgado para un fácil mantenimiento.- Serán montados en los tableros mediante adhesivos de alta calidad, y se reforzarán sus condiciones mecánicas mediante tornillos, u otro sistema que asegure una perfecta respuesta mecánica al trato en caso de mantenimientos, recableados, etc.-

REFERENCIAS: ZOLODA, HOYOS, ASSANO, o de calidad superior.-

GRAFOLÓGIA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES, EN TABLEROS Y RECORRIDOS:

Todos los conductores dentro de tableros deberán ser identificados en ambos extremos (T.M. y bornera de salida).- Los conductores sobre Bandejas Porta Cables se identificarán a distancias no mayores a los 5 metros, de modo que su identificación sea rápida, segura e inequívoca, para los futuros mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones dadas.- En cañerías, se podrá usar el método del color de la vaina, y/o colocando identificación en cajas de registros, de paso, de derivación, o centros.-

Para los fines previstos se podrá usar el sistema Grafoplas de HOYOS, o similar de mayor calidad.-

En la contratapa del TP se colocarán cartelitos de acrílicos pegados a la misma mediante un adhesivo de alta adherencia y de muy buena calidad, para indicar la función que cumple cada llave de comando y/o protección.- Se reforzará la sujeción de los mismos mediante dos tornillitos por letrero.- Se complementará esto con una planilla plastificada y pegada en la parte posterior de la tapa donde se indique la función de cada llave con su N° de circuito y/o efecto.-

Arq. JORGE SIMONI
SECRETARÍA DE ARQUITECTURA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE PLANIF., INFRAEST. Y AMB.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL PILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

CINTA AISLADORA:

Cinta autosoldable: será de caucho de alta resistencia a la tracción, de gran elongación.- Alto poder de aislación.- Sin contenido de azufre a los efectos de no provocar corrosión en los conductores.- De alta resistencia a la Temperatura, hasta 130 °C.- Construida bajo Normas ASTM-D.- Espesor 0,51mm, Ancho 19 mm, Longitud por rollo 5 metros.-

REFERENCIAS: 3m Autosoldable #43+ - TACSA EPR Autosoldable, o de calidad superior.-

Cinta Común: será de vinilo de alta elasticidad, auto extingible, de alta rigidez dieléctrica, resistente a los ácidos, álcalis y rayos UV, con buena estabilidad del adhesivo aún a elevadas temperaturas (105°C), resistente a la abración.- De 18 mm de ancho, 20m de longitud, 0,13 mm de espesor.-

NORMAS: IRAM 2454.- IEC 60454-3-1.-

REFERENCIAS: 3M-Temflex- Vinyltape – TACSA, o de calidad superior.-

JABALINAS DE PUESTA A TIERRA:

Se usará una jabalina de revestimiento de cobre continuo y uniforme efectuado por deposición electrolítica, con alma de acero trefilado, de alta resistencia en perfecta unión para evitar así la posibilidad de corrosión electrolítica; de 3/4" de diámetro y 1,50 m de longitud, con su correspondiente tomacable de bronce con bulón roscado también de bronce, de alta resistencia mecánica, para permitir una unión entre jabalina y conductor sin corrosión galvánica.- La terminación se efectuará con una cámara de hierro fundido especiales a tales fines.- NORMAS: IRAM 2309

REFERENCIAS: CADWEL, COPPERWELD, FACBSA, o de calidad superior.-

GEL MEJORADOR DE LA CONDUCTIVIDAD DEL TERRENO:

Se usará una mezcla despolarizante (no Corrosiva), que minimiza las corrientes galvánicas y permite al sistema de puesta a tierra tener una larga vida útil, dando un elevado grado de hidroscofia, mínima resistencia y gran capacidad de disipación aún con corrientes de falla elevadas.- Estará compuesta a base de silicato hidratado de aluminio o magnesio, sulfato de sodio y sulfato de calcio.-

REFERENCIAS: EXOAL – GEN-ROD, o de calidad superior.-

CAÑERÍAS, CAJAS, CONECTORES, CUPLAS, PRENSACABLES.- DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO

Caños: de PVC clasificación 4321-Extra Pesado con sus accesorios, rígidos y/o flexibles.- **Cajas:** de material termoplástico auto extingible IEC 60695-1, grado de protección IP65 – IEC60529, resistencia al impacto IK 08- IEC 62262, Certificaciones IRAM-IEC 60670/89.- **Prensacables:** de poliamida 6.6, grado de protección IP65, IEC 60539; auto extingibles IEC 60695-1, guarnición de goma siliconada, con tuerca de ajuste del mismo material.- **Prensacables:** Metálicos, de aleación de aluminio-Zinc inyectado, con grado de protección IP65, con tratamiento superficial cincado, guarnición de PVC (neoprene o goma siliconada), con tuerca de ajuste del mismo material.- **Tubo Metálico Flexible:** Fabricado con flejes de acero cincado y recubiertos con una funda de polietileno.-

Todos sus accesorios deben ser de la misma marca comercial propuesta.

REFERENCIA: Tubelectric (Homeplast S.A.); Conextube, o de calidad superior.

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Secretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ING. JORGE SIMONI
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Secretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.

TOMACORRIENTES INDUSTRIALES PARA FIJACIÓN EN CONTRATAPA DE TABLEROS:

Fabricados con cuerpos de poliamida 6.6, con elevada resistencia a los agentes químicos, alta resistencia al impacto directo.- Son autoextinguibles.- Temperaturas de trabajo entre -20 °C y 100 °C.- Elevada rigidez eléctrica.- Contactos de latón torneados, alta resistencia a la corrosión, estarán niquelados para mejor terminación y mayor conductividad.- Las juntas son de PVC sintético para impedir la filtración de polvo o líquidos.-

REFERENCIAS: Austrahl – Telemecanic – o de mayor calidad

CONDUCTORES PARA ALIMENTACIÓN DE PROYECTORES DESDE CAJA DE REGISTRO:

Conductor tipo TPR, apto para instalaciones industriales.- Construido con cobre electrolítico recocido.- Flexibilidad Clase 5, según Norma IRAM NM-280 e C 60228.- Apto para trabajar con temperaturas de 70°C en servicio continuo, y de 160°C en cortocircuito.- Se construyen con aislante de PVC tipo D, IRAM 2307.- En el caso que nos compete serán de sección de 2x2,5+T2,5.- Color Celeste para Neutro, Rojo, Blanco, Castaño para la Fase, y Verde con franja amarilla para Tierra.-

La envoltura será de PVC ecológico tipo ST5, de forma cilíndrica color negro.- Responderá a la Norma IRAM NM 247-5 (Ex 2158).- Tensión Nominal de Servicio 300V en CA de 50 Hz.- Se utilizará un conductor por cada artefacto que se deba energizar.-

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.-

CONDUCTORES UNIPOLARES:

Serán de cobre electrolítico recocido.- Flexibilidad Clase 5, según Normas IRAM NM-280 e IEC 60228.- Aislante con vaina PVC, color celeste exclusivamente para el Neutro, castaño, blanco, negro para las Fases y verde con franja amarilla exclusivamente para el conductor de puesta a tierra.- Responderán a la norma IRAM NM 247-3 (Ex 2183).- No propagante de la llama según Norma NM IEC 60332-1 y 60332-3.-

REFERENCIAS: PRYSMIAN, IMSA, ARRAYAN, MH, o de calidad superior.-

CAÑERÍA, CAJAS, CONECTORES, GRAMPAS, CUPLAS, TUERCAS Y BOQUILLAS:

Las cañerías y cajas serán de acero semipesado, con esmalte para protegerlas de la oxidación, que las cubrirá en su totalidad.- Si por el manipuleo propio del trabajo este se deteriorara deberá ser corregido reponiéndolo a su estado original.- Los conectores serán de chapa de hierro zincado con tornillo de fijación para sujetar al caño.- Las grampas serán de chapa de hierro zincado, tipo Omega, o tipo Sisagrip de chapa galvanizada.- Cuplas de acero semipesado roscadas (no se permiten enchufables), para mayor seguridad se colocará paralelo un trozo de caño o de hierro con doble atadura de alambre a cada lado de la misma.- Tuercas y contratuercas de hierro zincado para la unión de caños con cajas.- Boquillas de duraluminio fundido para darle terminación a los caños que se hallen unidos a las cajas mediante tuercas.-

NORMAS: IRAM 2.005.-

REFERENCIAS: Delga, o de calidad superior.-

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

PROYECTORES PARA COLUMNAS DE ILUMINACIÓN :

Cuerpo construido en fundición de aluminio inyectado a alta presión.- Reflector de aluminio anodizado electro abrillantado de alta pureza, asimétrico.- Cierre mediante vidrio termorresistente de 4 mm de espesor.- Junta de goma siliconada entre el cuerpo y el cierre.- Con gancho de cierre tipo pivot de inyección de aluminio a alta presión.- Equipo auxiliar incorporado montado sobre chapa de acero galvanizado, adecuado a la lámpara de mercurio halogenado de 400W para las columnas de plaza.- Portalámpara E-27/40 (Según corresponda a la lámpara) con cuerpo de porcelana, con freno en la rosca y contacto a pistón, construidos en latón zincado.- Con Lira de orientación en acero galvanizado y pintadas.- Tornillos exteriores de acero inoxidable.- Tornillos interiores zincados.- Estanqueidad IP65.- Prensacable metálico de entrada con juntas de PVC que garantiza la estanqueidad solicitada.- Se deberá colocar una protección antivandálica consistente en marco de hierro tipo "L" al cual estará soldado una tela de alambre de acero de $\varnothing 2,5 \text{ mm}^2$, ondulado y cuadrulado de 10x10 mm.- Esta protección deberá ser adicionada por la empresa contratista.-

REFERENCIA: PR 15 Plus de IEP de ILUMINACIÓN, SOLAR I ó PREMIUM I de LUCIOLA, TEMPO de PHILIPS, MAX2 de LUMENAC, o de calidad superior.- Los Proyectores deben ser todos aptos para alojar equipo auxiliar incorporado y lámpara de 400W Mercurio Halogenado

COLUMNAS PARA PROYECTORES:

Serán reutilizadas las columnas existentes a las cuales se tendrá que volver a pintar, con dos manos de antióxido, y dos manos de esmalte sintético del color que determine el Departamento de Arquitectura. La misma se realizará con soplete, no a pincel ni con rodillos. En la base de las mismas y sobre el piso terminado se hará un collar de hormigón de 15 cm de altura y de un diámetro superior al del caño de la columna en 10 cm, con pendiente hacia afuera para evitar la acumulación de agua en la base de la misma.-

BARRAS DE CONEXIÓN EN TABLEROS:

Las barras de conexión en los tableros serán de cobre sobre aisladores tipo escalera, del tipo prefabricada, con tapa frontal de policarbonato.- (Referencias: Elent s.r.l ó de calidad superior).- Desde estas partirán las alimentaciones en forma individual a cada llave de comando y/o protección, no se permitirá hacer puentes de conexión entre llaves.- A estas llaves tanto en sus bornes de entrada como de salidas se podrá colocar un solo conductor con terminal preaislado.-

PUESTA A TIERRA:

Usando un dispersor de cobre con alma de acero, de $\varnothing 3/4'$ y de 1,50 mts. de longitud, el cual se alojará en un pozo de unos 0,30 m de diámetro el que se rellenará con una mezcla de tierra del lugar, una bolsa de turba 15 kg, y la mitad de una bolsa de gel de 12 kg.- Este relleno se hará de a capas humedecidas levemente y compactadas, hasta llegar a unos 0,40m de la superficie, donde se volcará el resto del gel.- Luego se hincará la jabalina usando un terminal apropiado para golpearla sin deteriorarla, dejando los últimos 0,10m al descubierto para colocar allí el tomacable con el cual se pensará el conductor de tierra que va hacia el Tablero y/o columnas.- El tope del sistema tendrá como terminación una cámara de HºFº, con tapa removible (Ver esquema en plano).- Este procedimiento se ejecutará en presencia de la Inspección de Obra, para lo cual se solicitará la inspección correspondiente.-

Los valores de medición de la misma deberán estar por debajo de los 10 Ohms.- A medir mediante instrumento provisto por la Contratista.-

Para no ser repetitivo, este tipo de tratamiento en la ejecución de la puesta a tierra se utilizará en todos los sectores de la obra en donde se necesite realizar una puesta a tierra.-

DOCUMENTACION TECNICA:

La oferta será acompañada de **una Planilla** donde se indicarán las Marcas, Modelos y Normas de **todos** los productos eléctricos, tableros y otros que se incluyen en la oferta, con el precio unitario, de modo de poder tener un conocimiento de sus costos, a los efectos de poder tener un criterio de selección de las ofertas, el cual en principio se basará en el más conveniente para este Municipio.- Además la contratista deberá presentar un **análisis de precios** por cada uno de los grupos de trabajo en que quiera dividir el trabajo total de la obra.-

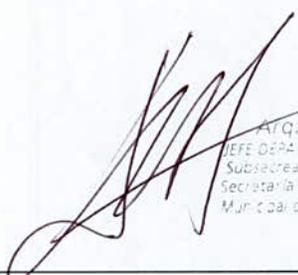
APROBACIONES:

Los materiales cotizados deberán contar con la aprobación según **Resolución 92/98** del Ex-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos – Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación, lo cual deberá ser acreditado fehacientemente, indicando en la planilla anterior cual es la Norma IRAM o IEC a la cual se ajusta.- A requerimiento de la Municipalidad se deberán presentar certificados originales no aceptándose en estos casos folletería comercial (en especial para los equipos de iluminación).-

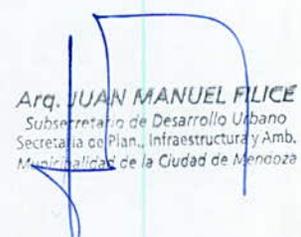
NORMAS: Serán de aplicación las existentes en el Código de Edificación de la Provincia de Mendoza, en el apartado referido a las instalaciones eléctricas.- En caso de que responda a una mejor ejecución de los trabajos o de los materiales utilizados, se aceptarán las especificaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina.- Además se respetarán las normas del buen arte.-

PLANO CONFORME A OBRA:

Será obligación de la Empresa Ejecutora/Contratista, la presentación al final de la obra de un plano que refleje los cambios que durante su ejecución existieron por cualquier motivo que esto haya ocurrido; este **Plano Conforme a Obra** será presentado en dos copias ploteadas sobre papel blanco, y en forma digitalizada en un soporte de los denominados pen-drive de 32 Gb (además se deberá proveer dos pen-drive de iguales características).- Todo ello será entregado en el Departamento de Obras Eléctricas, **PREVIO A LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA.-**



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MEMORIA DESCRIPTIVA PROYECTO ELECTRICO

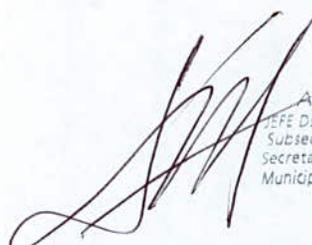
OBRA: REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES.

El presente proyecto está destinado a repotenciar la iluminación exterior, sobre todo, en aquellos espacios interiores de la Plazoleta, carentes de un buen nivel lumínico, que por tal motivo, los transforman en lugares muy poco frecuentados por la vecindad.-

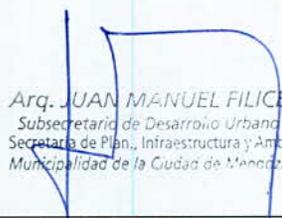
A fin de materializar dicho proyecto, se cambiará el actual Tablero Principal por una nueva acometida, que responde a la Construcción Normalizada CN58 de EDEMSA, ubicándola en el mismo lugar en que se encontraba el gabinete anterior, como así también, se reemplazarán los dispositivos de protección y maniobra existentes por nuevos, con valores nominales diferentes, tales como, interruptores electromagnéticos, disyuntores diferenciales, contactores, terminales adecuados, conectores, prensa cables y, barra de distribución, etc.-

Se instalarán dieciséis (16) nuevas lámparas de 250 W a los artefactos de iluminación ubicados en el extremo superior de las columnas metálicas tubulares existentes. En las mismas se instalarán, a una altura sobre el suelo de (7) siete metros, ocho (8) proyectores asimétricos con sus respectivas lámparas de 400W de sodio de alta presión. Al tablero principal se le instalará una nueva puesta a tierra.-

En otro orden, también se instalará un gabinete metálico, adosado mediante abrazaderas a una columna metálica existente, ubicada aproximadamente a escasos metros del lado Este del escenario y, que cumplirá la función de tablero de eventos. El mismo se instalará a una altura de tres (3) metros sobre el suelo. Para alimentar el mismo, se tenderá un cable aislado subterráneo, de sección nominal 4x6+T4, en una longitud de treinta y cinco (35) metros, desde el Tablero Principal. La zanja, por donde, se tenderá el conductor eléctrico tendrá idéntica extensión que el mismo. En el interior del tablero de eventos se instalarán dispositivos de protección y maniobra cuyos valores nominales estarán acordes a los detallados en el Plano Eléctrico adjunto.-



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



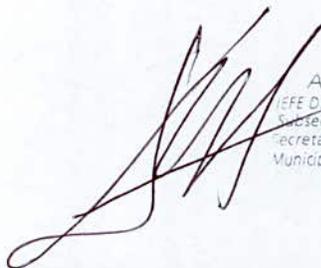
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

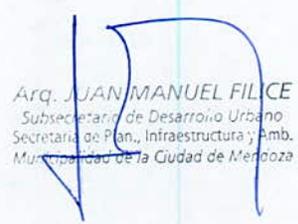
OBRA: "REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES"

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PLANILLA DE MEZCLAS Y HORMIGONES

	MEZCLA A USAR PARA	PROPORCIONES DE VOLUMEN						Materiales necesarios para 1 m3 de mezcla						
		Cemento Portland	Cal Hidratada	Arena fina	Arena Gruesa	Ripio pelado	Piedra bola	Hidrofugo tipo ceresita	Cemento Portland kg	Cal Hidratada kg	Arena fina m3	Arena Gruesa m3	Ripio pelado m3	Piedra bola m3
1	ALBAÑILERÍA LADRILLOS COMUNES	1	1,2	-	9	-	-	150	55,45	-	1,03	-	-	-
2	ALBAÑILERÍA PANDERETE ALBAÑILERÍA Y HUECOS	1	¼	-	4	-	-	337,66	25,97	-	1,04	-	-	-
3	ALBAÑILERÍA 5 HILADAS s/ viga vinculación	1	-	-	5	-	0,1	307,33	-	-	1,18	-	-	10
4	REVOQUE INTERIOR COMÚN Muro y cielorraso (jaharra)	1	3	-	12	-	-	98,5	90,9	-	0,9	-	-	-
5	REVOQUE EXTERIOR Muro y cielorraso (jaharra)	2	3	-	12	-	-	187,6	86,6	-	0,87	-	-	-
6	ENLUCIDO INTERIOR Muro y cielorraso	½	2	6	-	-	-	88,3	108,7	0,82	-	-	-	-
7	ENLUCIDO EXTERIOR Muro y cielorraso	1	1 ½	10	-	-	-	127,7	58,9	0,98	-	-	-	-
8	TENDIDOS	1	-	-	3	-	-	510	-	-	1,092	-	-	-
9	ENLUCIDO IMPERMEABLE	1	-	1	-	-	-	902,8	-	0,69	-	-	-	-
10	REVOQUE EN SUBSUELO Y PARAMENTOS EN CONTACTO c/ TIERRA	1	-	-	3	-	1	476,2	-	-	1,1	-	-	2,5
11	COLOCACIÓN REVESTIMIENTOS Y ZÓCALOS	1	5	6	-	-	-	192,3	88,8	1,04	-	-	-	-
12	COLOCACIÓN MOSAICOS, BALDOSAS, ETC.	1	2	-	8	-	-	155,5	95,7	-	0,956	-	-	-
13	HORMIGÓN CONTRAPISO	1	-	-	4	4	-	2,35	-	-	0,67	0,67	-	-
14	HORMIGÓN CIMIENTO Y SOBRE ELEVADO	1	-	-	4	4	30%	158,1	-	-	0,486	0,486	0,38	-
15	HORMIGÓN VIGAS DE CARGA Y LOSAS	1	-	-	2 ½	2 ½	-	360	-	-	0,635	0,635	-	-
16	HORMIGÓN COLUMNAS, ZAPATAS Y VIGAS DE VINCULACIÓN	1	-	-	2,5	3	-	298,9	-	-	0,574	0,68	-	-
17	HORMIGÓN BAJO VEREDA para enlucir o rodillar	1 ½	1	-	4	8	-	200	40	-	0,4	0,8	-	-


Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

FORMULARIO OFICIAL DE OFERTA

MENDOZA,.....de..... de 2017

SEÑOR
INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD
de la CIUDAD de MENDOZA
DR. RODOLFO SUAREZ

Ref.:“**REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES**”

Los que suscriben, en su carácter de representante legal y técnico de la firma....., fijando domicilio especial en.....de la Ciudad de Mendoza, se dirigen a Ud. con el objeto de formular una oferta de la obra de la referencia en un todo de acuerdo con el Pliego que sirvió de Base a la Licitación convocada por la Municipalidad que declaro conocer y aceptar.

Ofrezco ejecutar la obra en la suma total de pesos (.....)
\$por el sistema de **Ajuste Alzado** definido en el artículo 6° - inciso b) del Decreto 313/81, reglamentario de la ley 4416.

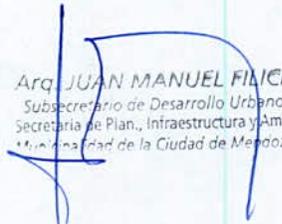
Saludamos al Señor Intendente con distinguida consideración.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
REPRESENTANTE LEGAL



ALD. JORGE SIMONI
DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES
 UBICACION : Ciudad de Mendoza
 PLAZO DE OBRA: 120 días
 MONTO DE OBRA: \$ 4.184.479,28



12/05/2017



PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Sub Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio del Items	Precio del Rubro	% Incidencia	
								Parcial	Sub-total
1		TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 346.400,00		9,28%
1.1	1.1	Provisión y colocación cartel de obra	unidad	1,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00			0,19%
1.2	1.2	Provisión y colocación cierre de obra y balizado	mí	100,00	\$ 1.280,00	\$ 128.000,00			3,08%
1.3	1.3	Ejecución replanteo	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00			0,57%
1.4	1.4	Provisión depósito, oficina inspección y baño químico	meses	4,00	\$ 25.600,00	\$ 102.400,00			2,45%
1.5	1.5	Seguridad e Higiene	meses	4,00	\$ 16.000,00	\$ 64.000,00			1,53%
1.6	1.6	Documentación conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00			0,48%
2		DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS					\$ 143.054,88		3,42%
2.1	2.1	Demolición losas sobre acequia	m2	9,31	\$ 208,00	\$ 1.936,48			0,05%
2.2	2.2	Demolición cordones de hormigón	mí	360,60	\$ 104,00	\$ 37.502,40			0,90%
2.3	2.3	Demolición piso de hormigón existente	m2	186,00	\$ 256,00	\$ 47.616,00			1,14%
2.4	2.4	Demolición y retiro de equipamiento existente	gl	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00			1,15%
2.5	2.5	Retiro y acopio mástil	unidad	1,00	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00			0,19%
3		MOVIMIENTO DE SUELO					\$ 116.292,80		2,83%
3.1	3.1	Excavación tabiques canteros y acopio piedras	m3	96,20	\$ 1.040,00	\$ 100.048,00			2,39%
3.2	3.2	Excavación depósitos placero	m3	1,62	\$ 1.040,00	\$ 1.684,80			0,04%
3.3	3.3	Relleno y compactación	m3	30,00	\$ 552,00	\$ 16.560,00			0,40%
4		HORMIGONES					\$ 1.053.909,20		25,19%
4.1	4.1	Ejecución tabique H ² A ² y bancos integrados	m3	50,00	\$ 15.680,00	\$ 784.000,00			18,74%
4.2	4.2	Ejecución cordón de H ² A ²	mí	480,00	\$ 184,00	\$ 88.320,00			2,11%
4.3	4.3	Ejecución contrapisos armados llaneados	m2	125,00	\$ 608,00	\$ 76.000,00			1,82%
4.4	4.4	Ejecución losas sobre acequia, incluidas rampas	m2	45,45	\$ 1.096,00	\$ 49.813,20			1,19%
4.5	4.5	Ejecución bases para juegos y mesas	m3	1,08	\$ 7.200,00	\$ 7.776,00			0,19%
4.6	4.6	Ejecución depósitos placero	m3	1,50	\$ 32.000,00	\$ 48.000,00			1,15%
5		PISOS					\$ 233.576,00		5,58%
5.1	5.1	Provisión y colocación arena de San Luis	m2	490,00	\$ 400,00	\$ 196.000,00			4,68%
5.2	5.2	Provisión y colocación loseta antideslizante amarilla	m2	42,70	\$ 880,00	\$ 37.576,00			0,90%
6		EQUIPAMIENTO URBANO					\$ 820.656,00		19,81%
6.1	6.1	Provisión y colocación bolarido de fundición	unidad	14,00	\$ 9.600,00	\$ 134.400,00			3,21%
6.2	6.2	Provisión y colocación cartel de señalización vial	unidad	8,00	\$ 8.000,00	\$ 64.000,00			1,53%
6.3	6.3	Provisión y colocación banco individual	unidad	23,00	\$ 5.600,00	\$ 128.800,00			3,08%
6.4	6.4	Provisión y colocación bebedero	unidad	2,00	\$ 24.000,00	\$ 48.000,00			1,15%
6.5	6.5	Provisión y colocación papelerero	unidad	7,00	\$ 9.600,00	\$ 67.200,00			1,61%
6.6	6.6	Provisión y colocación de dispenser bolsas mascotas	unidad	2,00	\$ 19.200,00	\$ 38.400,00			0,92%
6.7	6.7	Recolocación mástil	unidad	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00			0,57%
6.8	6.8	Recuperación estatua existente	unidad	1,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00			0,38%
6.9	6.9	Provisión y colocación tapa depósito placero	unidad	2,00	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00			0,38%
6.10	6.10	Provisión y colocación mesa de ping pong	unidad	1,00	\$ 26.659,20	\$ 26.659,20			0,64%
6.11	6.11	Provisión y colocación mesa con tablero	unidad	4,00	\$ 10.299,20	\$ 41.196,80			0,98%
6.12	6.12	Provisión y colocación respaldos metálicos para bancos	unidad	30,00	\$ 4.800,00	\$ 144.000,00			3,44%
6.13	6.13	Provisión y colocación cartel de plaza	unidad	2,00	\$ 11.200,00	\$ 22.400,00			0,54%
6.14	6.14	Provisión y colocación puesto verde de reciclado	unidad	1,00	\$ 49.600,00	\$ 49.600,00			1,19%
7		JUEGOS DE NIÑOS					\$ 386.303,42		9,23%
7.1	7.1	Retiro juegos de niños existentes	gl	1,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00			1,15%
7.2	7.2	Provisión y colocación hamaca triple reforzada	unidad	1,00	\$ 26.724,86	\$ 26.724,86			0,64%
7.3	7.3	Provisión y colocación sube y baja cuádruple	unidad	1,00	\$ 27.219,06	\$ 27.219,06			0,65%
7.4	7.4	Provisión y colocación trepador curvo mediano	unidad	1,00	\$ 10.116,80	\$ 10.116,80			0,24%
7.5	7.5	Provisión y colocación mangrullo dos torres	unidad	1,00	\$ 202.177,95	\$ 202.177,95			4,83%
7.6	7.6	Provisión y colocación calesita integradora sin rampas	unidad	1,00	\$ 72.064,75	\$ 72.064,75			1,72%
8		PINTURA					\$ 161.824,00		3,87%
8.1	8.1	Pintura demarcación refractante termoplástica color blanca en sendas y circuito	m2	60,50	\$ 640,00	\$ 38.720,00			0,93%
8.2	8.2	Pintura postes existentes	m2	50,00	\$ 576,00	\$ 28.800,00			0,69%
8.3	8.3	Pintura cancha multiuso	m2	143,05	\$ 640,00	\$ 91.552,00			2,19%
8.4	8.4	Pintura juegos en piso	m2	4,30	\$ 640,00	\$ 2.752,00			0,07%
9		PAISAJISMO					\$ 789.440,51		18,87%
9.1	9.1	Preservación del arbolado existente	gl	1,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00			0,57%
9.2	9.2	Extracción arboles, arbustos y tocones	gl	1,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00			0,96%
9.3	9.3	Provisión y colocación arboles							0,00%
9.3.1	9.3.1	Provisión y colocación Acacia Visco	unidad	23,00	\$ 224,00	\$ 5.152,00			0,12%
9.3.2	9.3.2	Provisión y colocación Fresno	unidad	5,00	\$ 352,00	\$ 1.760,00			0,04%
9.3.3	9.3.3	Provisión y colocación Algarrobo	unidad	20,00	\$ 400,00	\$ 8.000,00			0,16%
9.3.4	9.3.4	Provisión y colocación Aguanbay	unidad	9,00	\$ 288,00	\$ 2.592,00			0,06%
9.3.5	9.3.5	Provisión y colocación Prunus	unidad	7,00	\$ 480,00	\$ 3.360,00			0,08%
9.3.6	9.3.6	Provisión y colocación Alamo	unidad	14,00	\$ 96,00	\$ 1.344,00			0,03%
9.4	9.4	Provisión y colocación arbustivas							0,00%
9.4.1	9.4.1	Provisión y colocación pennisetum villosum	Unidad	320	\$ 100,00	\$ 32.000,51			0,76%
9.4.2	9.4.2	Provisión y colocación olivillo	Unidad	240	\$ 152,00	\$ 36.480,00			0,87%
9.4.3	9.4.3	Provisión y colocación romero rastrero	unidad	220	\$ 160,00	\$ 35.200,00			0,84%
9.4.4	9.4.4	Provisión y colocación senna aphylla	Unidad	210	\$ 192,00	\$ 40.320,00			0,96%
9.5	9.5	Provisión y colocación champa de cesped	m2	3.300,00	\$ 128,00	\$ 422.400,00			10,06%
9.6	9.6	Provisión y colocación fertilizante	kg	20,00	\$ 64,00	\$ 1.280,00			0,03%
9.7	9.7	Provisión y colocación tierra preparada	m3	4,00	\$ 288,00	\$ 1.152,00			0,03%
9.8	9.8	Provisión y colocación chip de roble	m2	300,00	\$ 448,00	\$ 134.400,00			3,21%
10		ELECTRICO					\$ 131.022,46		3,13%
10.1	10.1	Instalación eléctrica	gl	1,00	\$ 131.022,46	\$ 131.022,46			3,13%
TOTAL:							\$ 4.184.479,28		100%

[Signature]
ING. JORGE SIMONI
 DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Signature]
Ing. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base



Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

1 TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1 Provisión y colocación cartel de obra
- 1.2 Provisión y colocación cierre de obra y balizado
- 1.4 Provisión depósito, oficina inspección y baño químico

control coef. = 1,000

$$I = 0,291 * \frac{Ja + Jb}{Mb6} + 0,361 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1} + 0,020 * \frac{Ma2 + Mb2}{Mb2} + 0,002 * \frac{Ma3 + Mb3}{Mb3} + 0,047 * \frac{Ma4 + Mb4}{Mb4} + 0,239 * \frac{Ma5 + Mb5}{Mb5}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= PRECIO DE UNA MILLAR DE LADRILLON (mes actual)
- Ma2= PRECIO DE UN M3 DE ARENA MEDIANA Y GRUESA (mes actual)
- Ma3= CAL AEREA HIDRATADA envases 20 kg SUBLIME
- Ma4= CEMENTO PORTLAND NORMAL Bolsa 50 Kg P/EN FAB.
- Ma5= PRECIO DE UN Kg. DE CHAPA NEGRA LISA Nº 22
- Ma6= PRECIO M2 POLIETILENO NEGRO, 200 micrones, 4 m de ancho (mes actual)

- item Nº 1 ✓
- item Nº 4002 ✓
- item Nº 2001 ✓
- item Nº 1010 ✓
- item Nº 1001 ✓
- item Nº 3105 ✓
- item Nº 8200 ✓

1.5 Seguridad e Higiene

control coef. = 1,000

$$I = 0,653 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,307 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1} + 0,040 * \frac{Ma2 + Mb2}{Mb2}$$

- Ja = Jornal promedio de ayudante y oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales(mes actual)
- Ma1= Precio de un casco de seguridad
- Ma2= Precio de un matalfuego portatil polvo quimico seco triclase de 5 kg (mes actual)

- item Nº 1 ✓
- item Nº 27150 ✓
- item Nº 27140 ✓

1.3 Ejecución replanteo

control coef. = 1,000

$$I = 0,400 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,400 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1} + 0,100 * \frac{Ma2 + Mb2}{Mb2} + 0,100 * \frac{Ma3 + Mb3}{Mb3}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)
- Ma2= Precio de una pulgada de alamo blanco (mes actual)
- Ma3= Precio de un kg de clavos punta paris 63,5 mm (mes actual)

- item Nº 1 ✓
- item Nº 22002 ✓
- item Nº 18001 ✓
- item Nº 3080 ✓

1.6 Documentacion conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento

control coef. = 1,000

$$I = 0,850 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,150 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= PRECIO DE UN LI. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)

- item Nº 1 ✓
- item Nº 22002 ✓

2 DEMOLICION, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS

- 2.1 Demolicion losas sobre acequia
- 2.2 Demolicion cordones de hormigon
- 2.3 Demolicion piso de hormigon existente
- 2.4 Demolicion y retiro de equipamiento existente
- 2.5 Retiro y acopio mástil

control coef. = 1,000

$$I = 0,450 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,350 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1} + 0,200 * \frac{Ma2 + Mb2}{Mb2}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)
- Ma2= MARTILLO NEUMATICO PESADO DEMOLEDOR - PRESION TRABAJO 10 KG (mes actual)

- item Nº 1 ✓
- item Nº 22002 ✓
- item Nº 25301 ✓

3 Movimientos de Suelo

- 3.1 Excavación tabiques canteros y acopio piedras
- 3.2 Excavación depósitos placero
- 3.3 Relleno y compactación

control coef. = 1,000

$$I = 0,406 * \frac{Ja + Jb}{Jb} + 0,505 * \frac{Ma1 + Mb1}{Mb1} + 0,089 * \frac{Ma2 + Mb2}{Mb2}$$

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILIPE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios -Pa = I x Pb x 0,925 + Pb x 0,075

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
 Ma1= PRECIO DE UNA M3 DE ARENA MEDIANA Y GRUESA (mes actual)
 Ma2= PRECIO DE UN Lt. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)

item N° 1 ✓
 item N° 2001 ✓
 item N° 22002 ✓

4 Hormigones

- 4.1 Ejecución tabique H° A° y bancos integrados
- 4.2 Ejecución cordón de H° A°
- 4.3 Ejecución contrapisos armados llaneados
- 4.4 Ejecución losas sobre acequia, incluidas rampas
- 4.5 Ejecución bases para juegos y mesas
- 4.6 Ejecución depósitos placero

control coef. = 1,000

$$I = 0,496 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,075 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,024 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,324 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,075 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,006 \cdot \frac{Ma 5}{Mb5}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
 Ma1= Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual)
 Ma2= Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual)
 Ma3= Precio de un kg de hierro nervurado tipo III 8mm (mes actual)
 Ma4= Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual)
 Ma5 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)

item N° 1 ✓
 item N° 1001 ✓
 item N° 2001 ✓
 item N° 3012 ✓
 item N° 2010 ✓
 item N° 22002 ✓

5 Pisos

- 5.1 Provisión y colocación arena de San Luis
- 5.2 Provisión y colocación loseta antideslizante amarilla

control coef. = 1,000

$$I = 0,406 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,505 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,089 \cdot \frac{Ma 2}{Mb2}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
 Ma1= PRECIO DE UNA M3 DE RIPIO ZARANDEADO (mes actual)
 Ma2= PRECIO DE UN Lt. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)

item N° 1 ✓
 item N° 2010 ✓
 item N° 22002 ✓

6 EQUIPAMIENTO URBANO

- 6.1 Provisión y colocación bolardo de fundición
- 6.2 Provisión y colocación cartel de señalización vial
- 6.6 Provisión y colocación de dispenser bolsas mascotas
- 6.7 Recolocación mástil
- 6.8 Recuperación estatua existente
- 6.9 Provisión y colocación tapa depósito placero
- 6.12 Provisión y colocación respaldos metálicos para bancos
- 6.13 Provisión y colocación cartel de plaza
- 6.14 Provisión y colocación puesto verde de reciclado

control coef. = 1,000

$$I = 0,454 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,130 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,105 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,157 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,102 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,030 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,022 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
 Ma1= PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No.8 (mes actual)
 Ma2= PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO I(1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)
 Ma3= PRECIO 4Lt. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)
 Ma4= PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)
 Ma5= PRECIO 1 Lt. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)
 Ma6= CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3.25

item N° 1 ✓
 item N° 3093 ✓
 item N° 3005 ✓
 item N° 19040 ✓
 item N° 19132 ✓
 item N° 19073 ✓
 item N° 3450 ✓

- 6.3 Provisión y colocación banco individual
- 6.4 Provisión y colocación bebedero
- 6.5 Provisión y colocación papelerero
- 6.10 Provisión y colocación mesa de ping pong
- 6.11 Provisión y colocación mesa con tablero

control coef. = 1,000

$$I = 0,496 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,075 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,024 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,324 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,075 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,006 \cdot \frac{Ma 5}{Mb5}$$

Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
 Ma1= Precio de bolsa de 50 kg de cemento (mes actual)
 Ma2= Precio de un metro cubico de arena mediana y gruesa (mes actual)
 Ma3= Precio de un kg de hierro nervurado tipo III 8mm (mes actual)
 Ma4= Precio de un metro cubico de ripio zarandeado (mes actual)
 Ma5 = Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)

item N° 1 ✓
 item N° 1001 ✓
 item N° 2001 ✓
 item N° 3012 ✓
 item N° 2010 ✓
 item N° 22002 ✓

7 JUEGOS DE NIÑOS

Jorge Simoni
 Ing. JORGE SIMONI
 DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Juan Manuel Filice
 Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



REDETERMINACION DE PRECIOS

Fórmula general para el reconocimiento de variación de precios $-Pa = I \times Pb \times 0,925 + Pb \times 0,075$

Pa= precio actualizado Pb= precio a mes base

Jb, Mb1, ..., Mbn corresponden a precios de jornales y materiales en el mes considerado como básico (mes anterior al llamado a licitación).

Ja, Ma1, ..., Man corresponden a precios de jornales y materiales en el mes en que se ejecuten los trabajos cuyos precios se quieren actualizar.

- 7.1 Retiro juegos de niños existentes
- 7.2 Provisión y colocación hamaca triple reforzada
- 7.3 Provisión y colocación sube y baja cuádruple
- 7.4 Provisión y colocación trepador curvo mediano
- 7.5 Provisión y colocación mangrullo dos torres
- 7.6 Provisión y colocación calesita integradora sin rampas

control coef. = 1,000

$$I = 0,454 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,130 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,105 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,157 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,102 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,030 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,022 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= PRECIO Kg. DE PERFIL I.P.N. No 8 (mes actual)
- Ma2= PRECIO Kg. DE HIERRO REDONDO TIPO (1200 kg/cm2) 12 mm (mes actual)
- Ma3= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)
- Ma4= PRECIO U. DE PINCEL CERDA BLANCA N° 30 - CALIDAD INTERMEDIA (mes actual)
- Ma5= PRECIO 1 LT. DE PINTURA ANTIOXIDO (mes actual)
- Ma6= CAJA ELECTRODOS 30 Kg 13A 3,25

- item N° 1
- Item N° 3093
- Item N° 3005
- Item N° 19040
- Item N° 19132
- Item N° 19073
- Item N° 3450

= item 6.

8 Pintura

- 8.1 Pintura demarcación refractante termoplástica color blanca en sendas y circuito
- 8.2 Pintura postes existentes
- 8.3 Pintura cancha multiuso
- 8.4 Pintura juegos en piso

control coef. = 1,000

$$I = 0,440 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,360 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,200 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= PRECIO 4Ll. DE ESMALTE SINTETICO BLANCO (mes actual)
- Ma2= Precio de un litro de gas oil YPF (mes actual)

- item N° 1
- Item N° 19040
- Item N° 22002

9 Paisajismo

- 9.1 Preservación del arbolado existente
- 9.2 Extracción arboles, arbustos y tocones
- 9.3 Provisión y colocación árboles
- 9.3.1 Provisión y colocación Acacia Visco
- 9.3.2 Provisión y colocación Fresno
- 9.3.3 Provisión y colocación Algarrobo
- 9.3.4 Provisión y colocación Aguaribay
- 9.3.5 Provisión y colocación Prunus
- 9.3.6 Provisión y colocación Alamo
- 9.4 Provisión y colocación arbustivas
- 9.4.1 Provisión y colocación pennisetum villosum
- 9.4.2 Provisión y colocación olivillo
- 9.4.3 Provisión y colocación romero rastrero
- 9.4.4 Provisión y colocación senna aphylla
- 9.5 Provisión y colocación champa de césped
- 9.6 Provisión y colocación fertilizante
- 9.7 Provisión y colocación tierra preparada
- 9.8 Provisión y colocación chip de roble

control coef. = 1,000

$$I = 0,150 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,850 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1}$$

- Ja = Jornal promedio de ayudante y oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= TIERRA PREPARADA P/JARDIN

- item N° 1
- Item N° 2020

10 Eléctrico

10.1 Instalación Eléctrica

control coef. = 1,000

$$I = 0,360 \cdot \frac{Ja +}{Jb} + 0,160 \cdot \frac{Ma 1 +}{Mb1} + 0,075 \cdot \frac{Ma 2 +}{Mb2} + 0,025 \cdot \frac{Ma 3 +}{Mb3} + 0,125 \cdot \frac{Ma 4 +}{Mb4} + 0,200 \cdot \frac{Ma 5 +}{Mb5} + 0,055 \cdot \frac{Ma 6 +}{Mb6}$$

- Ja = Jornal oficial de la ind. de la const. c/cargas sociales (mes actual)
- Ma1= PRECIO Mt. DE CAÑO DE ACERO SEMIPESADO P/LUZ Di. 15,4 mm (mes actual)
- Ma2= PRECIO Mt. DE CONDUCTOR Cu AISLANTE PLAST. T. PIRELLI VN2211-1,5 mm2 (mes actual)
- Ma3= PRECIO U. DE LLAVE EMBUTIDA 10 A TECLA BAKEL. 1 punto COVRE O SIMILAR (mes actual)
- Ma4= PRECIO U. DE INTERRUPTOR AUTOMATICO TERMOMAGNET. 2*15 A COVRE O SIMILAR (mes actual)
- Ma5= PRECIO U. DE PLAFON 2 x 36 W CON LUBER T/TAGLIANI - CON TUBOS Y REACTANCIAS (mes actual)
- Ma6= PRECIO Ll. DE GAS-OIL YPF (PRECIO FINAL AL PUBLICO) (mes actual)

- item N° 1
- Item N° 13002
- Item N° 13101
- Item N° 13200
- Item N° 13522
- Item N° 13772
- Item N° 22002

[Firma]
Arq. JORGE SIMONI
 DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

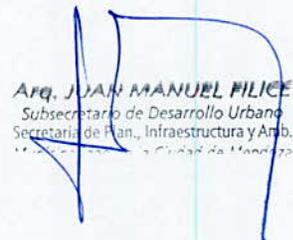
Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



PLANILLA DE OFERTA

Item	Sub Items	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio del Items	Precio del Rubro	% Incidencia	
								Parcial	Sub-total
1		TRABAJOS PRELIMINARES							5,28%
	1.1	Provisión y colocación cartel de obra	unidad	1,00					
	1.2	Provisión y colocación cierre de obra y balizado	ml	100,00					
	1.3	Ejecución replanteo	gl	1,00					
	1.4	Provisión depósito, oficina inspección y baño químico	meses	4,00					
	1.5	Seguridad e Higiene	meses	4,00					
	1.6	Documentación conforme a obra, manual y protocolo de mantenimiento	gl	1,00					
2		DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS							3,42%
	2.1	Demolición losas sobre acequia	m2	9,31					
	2.2	Demolición cordones de hormigón	ml	360,80					
	2.3	Demolición piso de hormigón existente	m2	186,00					
	2.4	Demolición y retiro de equipamiento existente	gl	1,00					
	2.5	Retiro y acopio mástil	unidad	1,00					
3		MOVIMIENTO DE SUELO							2,83%
	3.1	Excavación tabiques canteros y acopio piedras	m3	96,20					
	3.2	Excavación depósitos placero	m3	1,62					
	3.3	Relleno y compactación	m3	30,00					
4		HORMIGONES							25,18%
	4.1	Ejecución tabique H ² A ³ y bancos integrados	m3	50,00					
	4.2	Ejecución cordón de H ² A ³	ml	480,00					
	4.3	Ejecución contrapisos armados llaneados	m2	125,00					
	4.4	Ejecución losas sobre acequia, incluidas rampas	m2	45,45					
	4.5	Ejecución bases para juegos y mesas	m3	1,08					
	4.6	Ejecución depósitos placero	m3	1,50					
5		PISOS							5,58%
	5.1	Provisión y colocación arena de San Luis	m2	490,00					
	5.2	Provisión y colocación loseta antideslizante amarilla	m2	42,70					
6		EQUIPAMIENTO URBANO							18,61%
	6.1	Provisión y colocación bolardo de fundición	unidad	14,00					
	6.2	Provisión y colocación cartel de señalización vial	unidad	8,00					
	6.3	Provisión y colocación banco individual	unidad	23,00					
	6.4	Provisión y colocación bebedero	unidad	2,00					
	6.5	Provisión y colocación papelerero	unidad	7,00					
	6.6	Provisión y colocación de dispenser bolsas mascotas	unidad	2,00					
	6.7	Recolocación mástil	unidad	1,00					
	6.8	Recuperación estatua existente	unidad	1,00					
	6.9	Provisión y colocación tapa depósito placero	unidad	2,00					
	6.10	Provisión y colocación mesa de ping pong	unidad	1,00					
	6.11	Provisión y colocación mesa con tablero	unidad	4,00					
	6.12	Provisión y colocación respaldos metálicos para bancos	unidad	30,00					
	6.13	Provisión y colocación cartel de plaza	unidad	2,00					
	6.14	Provisión y colocación puesto verde de reciclado	unidad	1,00					
7		JUEGOS DE NIÑOS							9,23%
	7.1	Retiro juegos de niños existentes	gl	1,00					
	7.2	Provisión y colocación hamaca triple reforzada	unidad	1,00					
	7.3	Provisión y colocación sube y baja cuádruple	unidad	1,00					
	7.4	Provisión y colocación trepador curvo mediano	unidad	1,00					
	7.5	Provisión y colocación mangrullo dos torres	unidad	1,00					
	7.6	Provisión y colocación calesita integradora sin rampas	unidad	1,00					
8		PINTURA							3,87%
	8.1	Pintura demarcación refractante termoplástica color blanca en sendas y circuito	m2	60,50					
	8.2	Pintura postes existentes	m2	50,00					
	8.3	Pintura cancha multiuso	m2	143,05					
	8.4	Pintura juegos en piso	m2	4,30					
9		PAISAJISMO							18,27%
	9.1	Preservación del arbolado existente	gl	1,00					
	9.2	Extracción arboles, arbustos y tocones	gl	1,00					
	9.3	Provisión y colocación árboles							
	9.3.1	Provisión y colocación Acacia Visco	unidad	23,00					
	9.3.2	Provisión y colocación Fresno	unidad	5,00					
	9.3.3	Provisión y colocación Algarrobo	unidad	20,00					
	9.3.4	Provisión y colocación Aguanbay	unidad	9,00					
	9.3.5	Provisión y colocación Prunus	unidad	7,00					
	9.3.6	Provisión y colocación Alamo	unidad	14,00					
	9.4	Provisión y colocación arbustivas							
	9.4.1	Provisión y colocación pennisetum villosum	Unidad	320					
	9.4.2	Provisión y colocación olivillo	Unidad	240					
	9.4.3	Provisión y colocación romero rastrero	unidad	220					
	9.4.4	Provisión y colocación senna aphylla	Unidad	210					
	9.5	Provisión y colocación champa de cesped	m2	3.300,00					
	9.6	Provisión y colocación fertilizante	kg	20,00					
	9.7	Provisión y colocación tierra preparada	m3	4,00					
	9.8	Provisión y colocación chip de roble	m2	300,00					
10		ELECTRICO							3,13%
	10.1	Instalación eléctrica	gl	1,00					
TOTAL:									100%


Arq. JORGE SIMONI
 JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretario de Plan., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: "REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES"

Expediente:
Contratista:
Planilla de Analisis de Precios
Item : Titulo del trabajo

Unidad :
Materiales

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario				Total Parcial
Mano de Obra		hs	\$/h	Asistencia perfecta	Contribuciones	Cargas patronales	total parcial
Oficial especializado							
Oficial							
Ayudante							

Equipos y Combustib(equipo y heramientas interviniente)

XXXXXXXXXX \$
 XXXXXXXXXXXX \$
 XXXXXXXXXXXX \$
 XXXXXXXXXXXX \$
 XXXXXXXXXXXX \$

Costo Directo

Gastos Generales % \$

Sub Total 1 \$

Beneficios % \$

Sub Total 2 \$

Impuestos 21% \$

Total \$

Precios de Item por unidad \$

Art 9 Inc M del Pliego General de Bases
 Art. 45 del Pliego General de Bases

El oferente deberá consignar en forma detallada el valor del jornal, asistencia perfecta, contribuciones y cargas patronales, los que no podrán ser inferiores a los montos mínimos vigentes al momento de la apertura de la licitación, establecidos por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, Área Costos.

[Signature]
Arq. JORGE SIMONI
 JEFE DEL DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

[Signature]
Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Plan de

Renovación Urbana

Municipalidad de Mendoza

[Signature]
Ing. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

NOMBRE DE LA OBRA:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

N° EXPEDIENTE MUNICIPAL:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

MONTO CONTRATO:

Acompañanos a construir una mejor Ciudad.

[Signature]
Arc. JUAN MANUEL FELICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



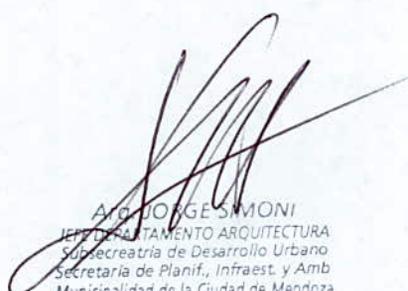
MODELO DE DECLARACION JURADA DECLARACIÓN JURADA

ARTÍCULOS 5° y 9° inc. s) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Yo _____ [NOMBRE DEL
DECLARANTE], _____ con documento [TIPO Y
N°], _____ en carácter de
_____ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA]
_____ (en adelante, el "Oferente")

declaro bajo juramento haber tomado conocimiento y estudiado cuidadosamente los pliegos (generales, particulares y de especificaciones técnicas, etc.), planillas, circulares y demás documentación, que se han entendidos sin dudas ni excepciones en su justo significado y el exacto alcance en todos sus términos, y que expresamente los acepto sin reservas ni condiciones, (Artículos 5° y 9° inc. s) del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

(Declarante)



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



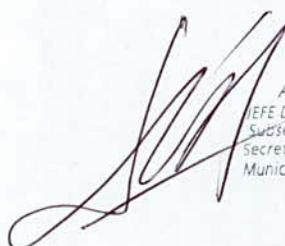
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

MODELO DE DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE OBRA CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL

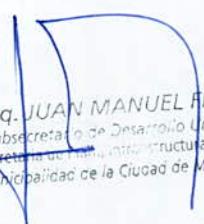
Yo [NOMBRE DEL DECLARANTE] _____ con documento [TIPO Y N°] _____ de la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA] _____ (en adelante, el "Oferente") declaro bajo juramento que el Oferente conoce el lugar donde se ejecutará la Obra, tramitada por Expediente N° _____, y que se ha recogido en el sitio la información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta Licitación y que se abstendrá de presentar cualquier tipo de reclamo o adicional de obras alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 inciso R) del Pliego de Condiciones Generales, constituyo domicilio legal y especial en: (DENTRO DEL RADIO DEL GRAN MENDOZA: Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén, Maipú o Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza)

_____ donde serán válidas todas las notificaciones. Si se modificara el domicilio, el Oferente deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y por escrito al Licitante, el cual será tenido en como tal a partir del tercer día siguiente al día que fuera comunicado. El nuevo domicilio también deberá constituirse en la jurisdicción establecida en el PCP, bajo apercibimiento de tenerse por notificados a los Oferentes en el domicilio constituido con anterioridad.



Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planif., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

(Declarante)



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES

UBICACIÓN: BARRIO SAN MARTIN
CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
PLANTA EXISTENTE

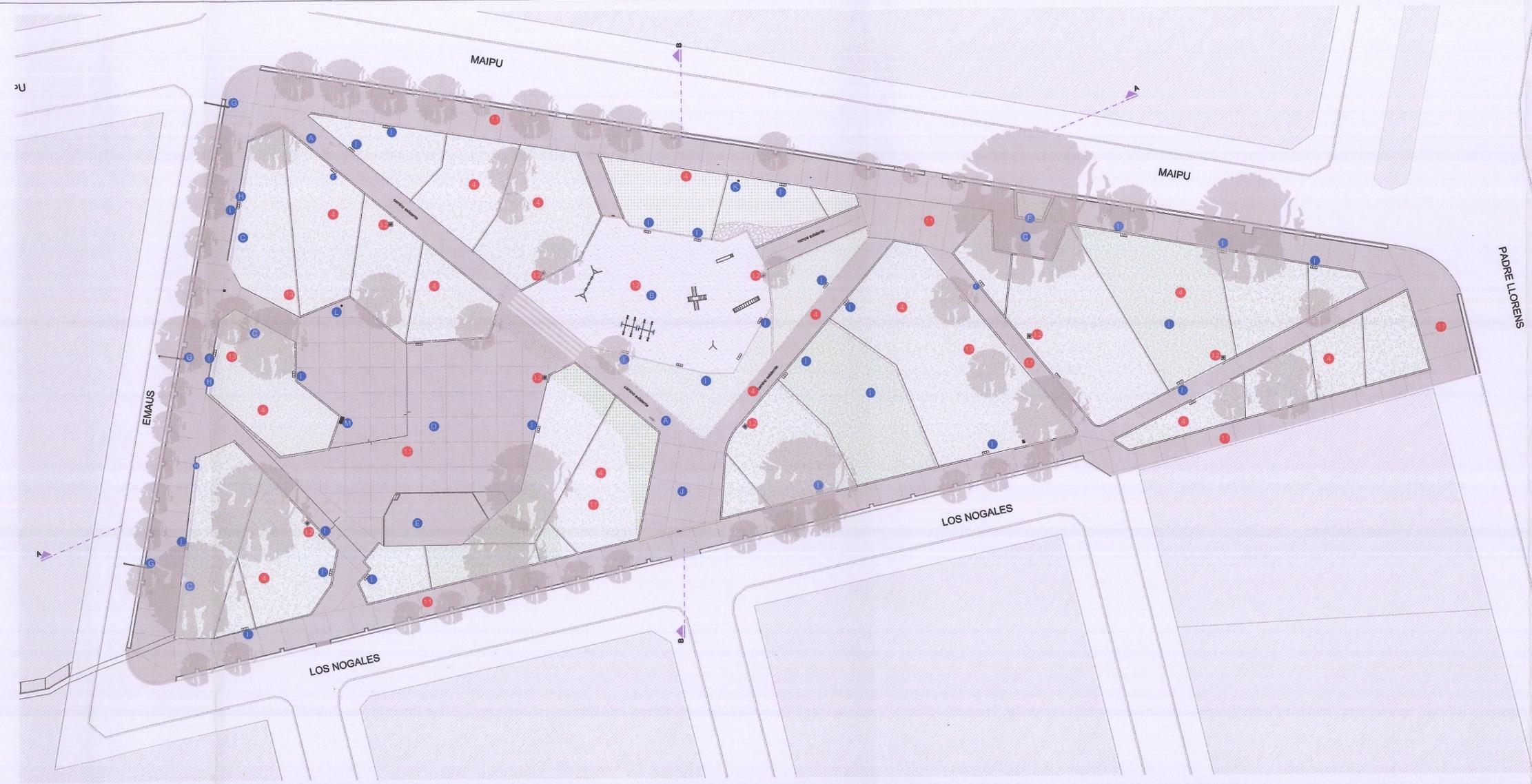
SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRÓ
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGÜES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
PLANO N°: A - 01
ESCALA: 1 : 500
ARCHIVO: 01-BARRIO SAN MARTIN-PLAZA MM DE TORRES-PLANTA EXISTENTE.DWG

APROBACIÓN: SIMONI
JEFE DE TRÁFICO Y ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

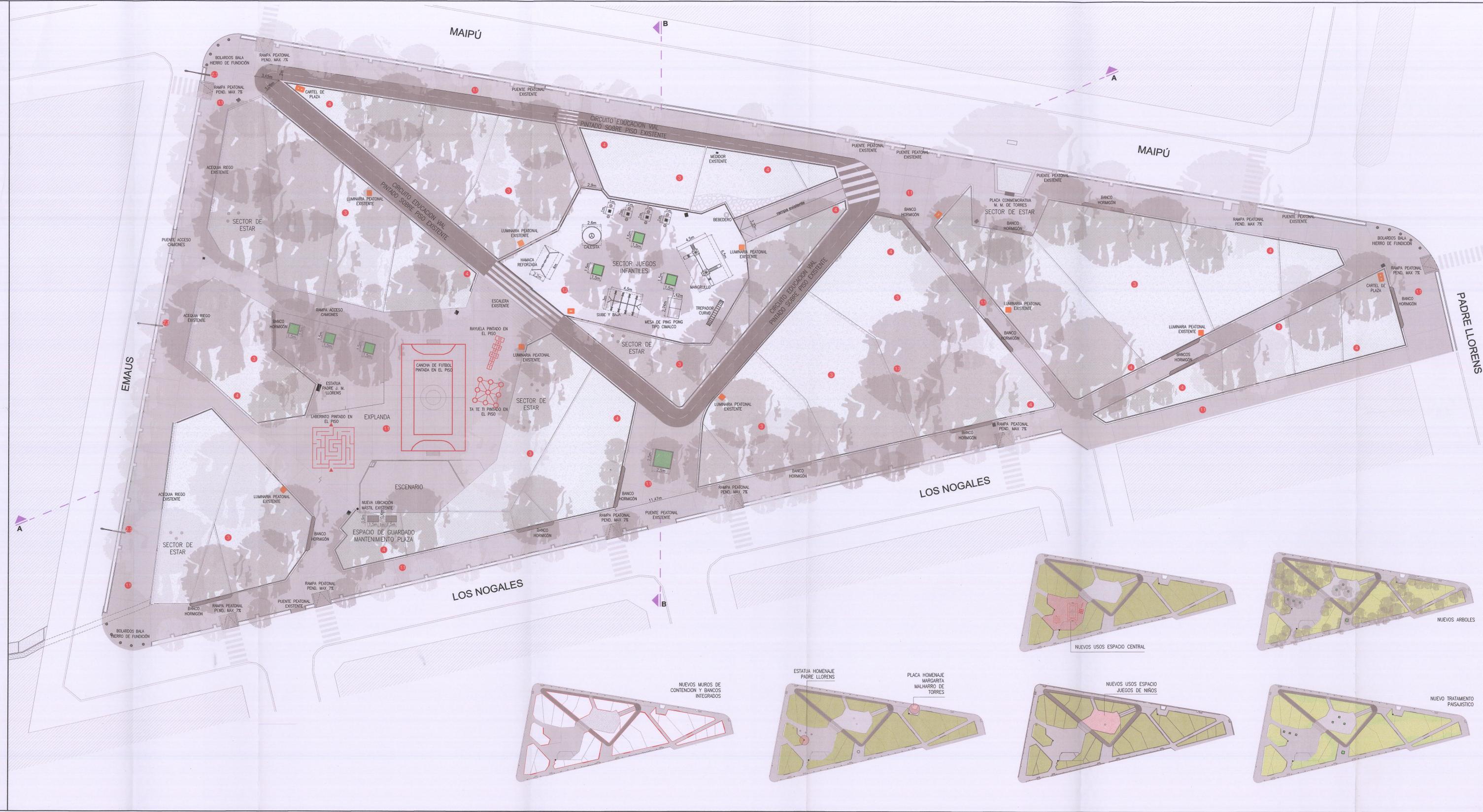
ARQ. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraest. y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ LA PREVA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



- 1 PISOS
- 11 HORMIGON ESCOBILLADO EXISTENTE
- 12 SECTOR DE JUEGOS - ARENA SAN L
- 13 SECTOR DE ESTAR - GRANZA
- 2 EQUIPAMIENTO URBANO
- 3 ALUMBRADO PUBLICO
- 3.1 LUMINARIA VEHICULAR
- 3.2 LUMINARIA PEATONAL
- 4 PASTO
- A CIRCUITO EDUCACION VIAL PINTADO SOBRE PISO EXISTENTE
- B SECTOR DE JUEGOS
- C SECTOR DE ESTAR
- D EXPLANDA
- E ESCENARIO
- F CANTERO -BANCO
- G IILUMINACION VEHICULAR
- H ACEQUIA DE RIEGO EXISTENTE
- I BANCOS-HORMIGON EXISTENTES
- J JUEGOS PINTADOS EN EXPLANADA EXISTENTE
- K MEDIDOR EXISTENTE
- L MÁSTIL EXISTENTE A TRASLADAR
- M ESTATUA EXISTENTE





- 1 PISOS
- 11 HORMIGON ESCOBILLADO EXISTENTE
- 12 SECTOR DE JUEGOS - ARENA SAN LUIS
- 13 SECTOR DE ESTAR - GRANZA
- 2 ALUMBRADO PÚBLICO
- 3 LUMINARIA VEHICULAR
- 4 PASTO
- 5 ARBUSTIVAS
- 6 LUMINARIA PEATONAL EXISTENTE
- 7 BEBEDERO
- 8 ASIENTO TOUAREG
- 9 PAPELEROS
- 10 DISPENSER BOLSAS PARA HECES DE PERROS
- 11 CARTEL DE PLAZA



PROYECTO: REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES
 UBICACION: BARRIO SAN MARTIN CIUDAD DE MENDOZA



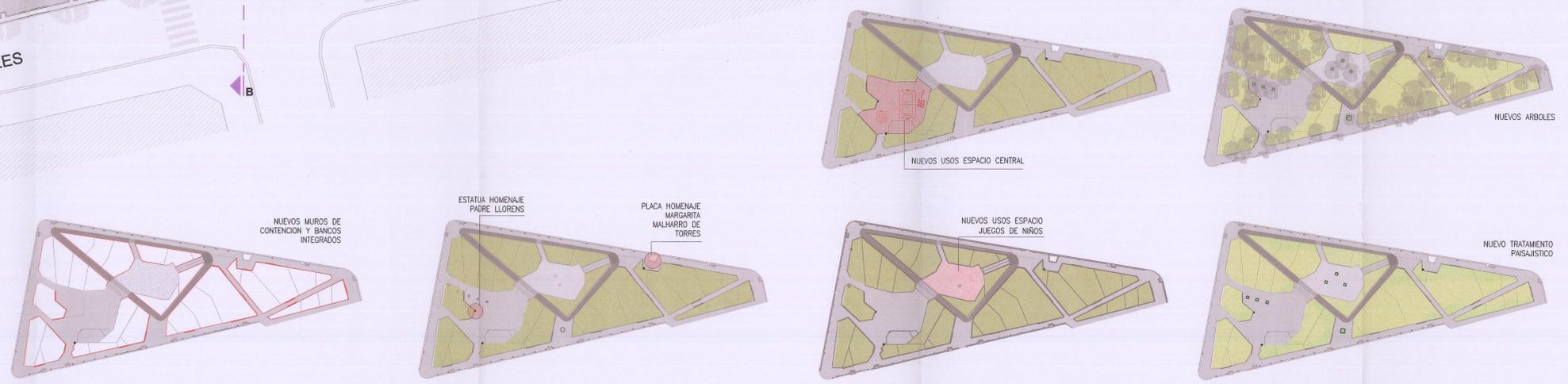
CONTENIDO:
 PLANIMETRIA GENERAL PROPUESTA

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISORO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PEREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

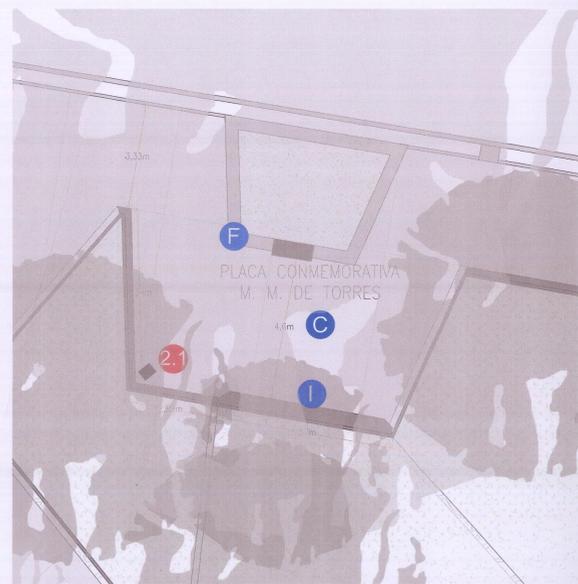
FECHA: 09/MAYO/2017
 PLANO N°: A - 02
 ESCALA: 1 : 200

ARCHIVO: 2017-05-09-REMEDIACION PLAZA MARGARITA MALHARRO DE TORRES-PLANA PROSPECTIVO

APROBACION: [Stamp area with signatures and official seals]



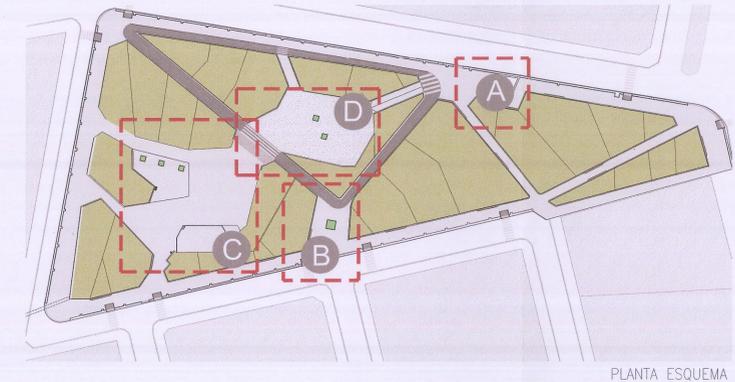
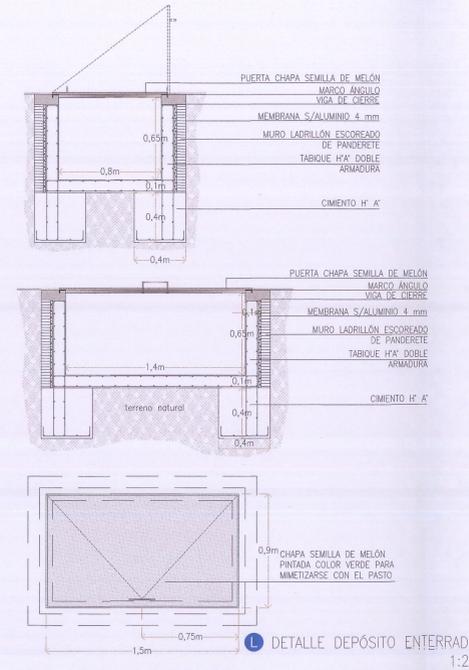
ESTADISTICA DE USO TIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
 UBICACION TOTAL O PARCIAL, SU REDUCCION O CERRA A TERCIOS REQUIERAN LA AUTORIZACION DE ESTE MANEJO.



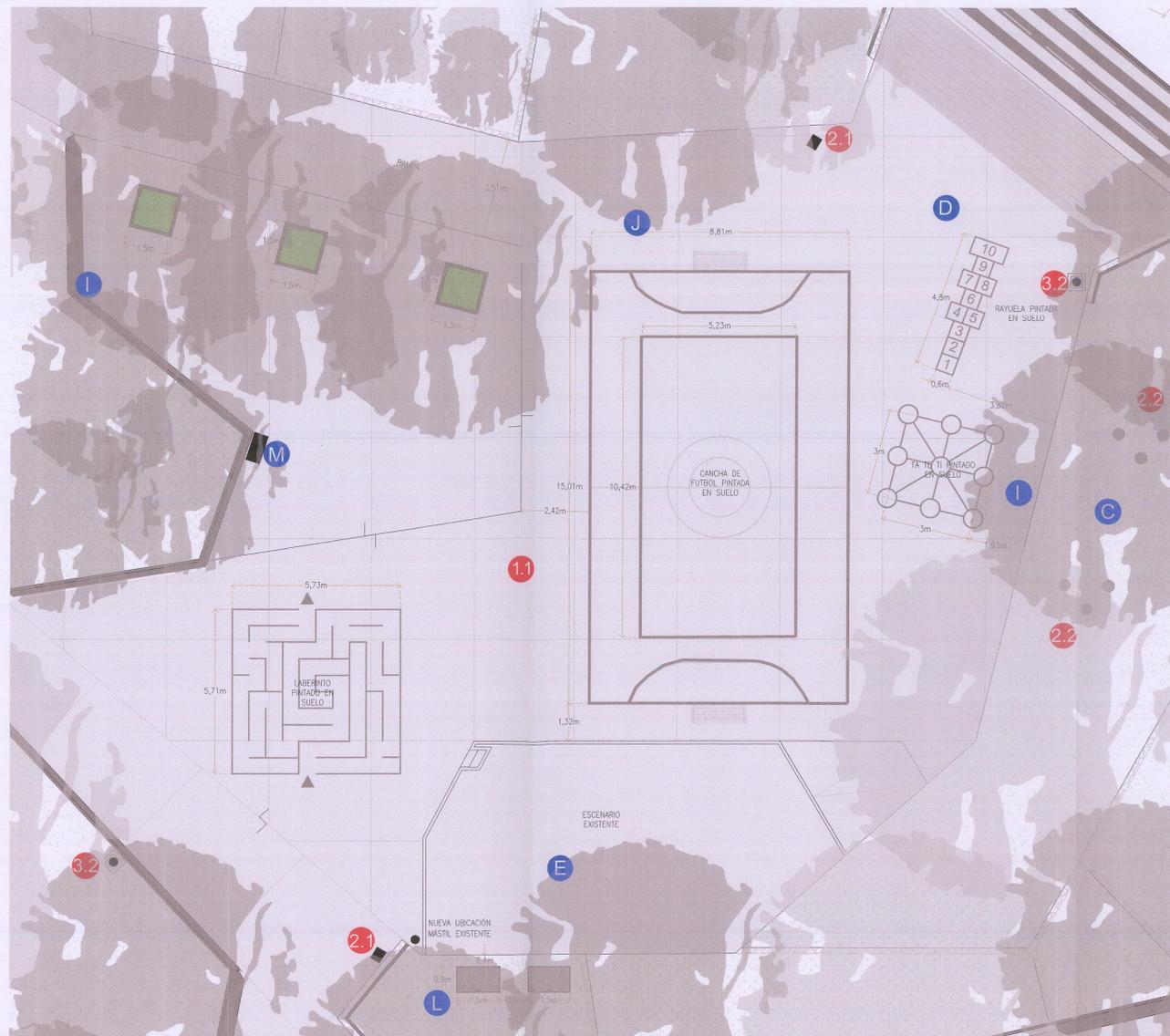
A - DETALLE SECTOR CANTERO



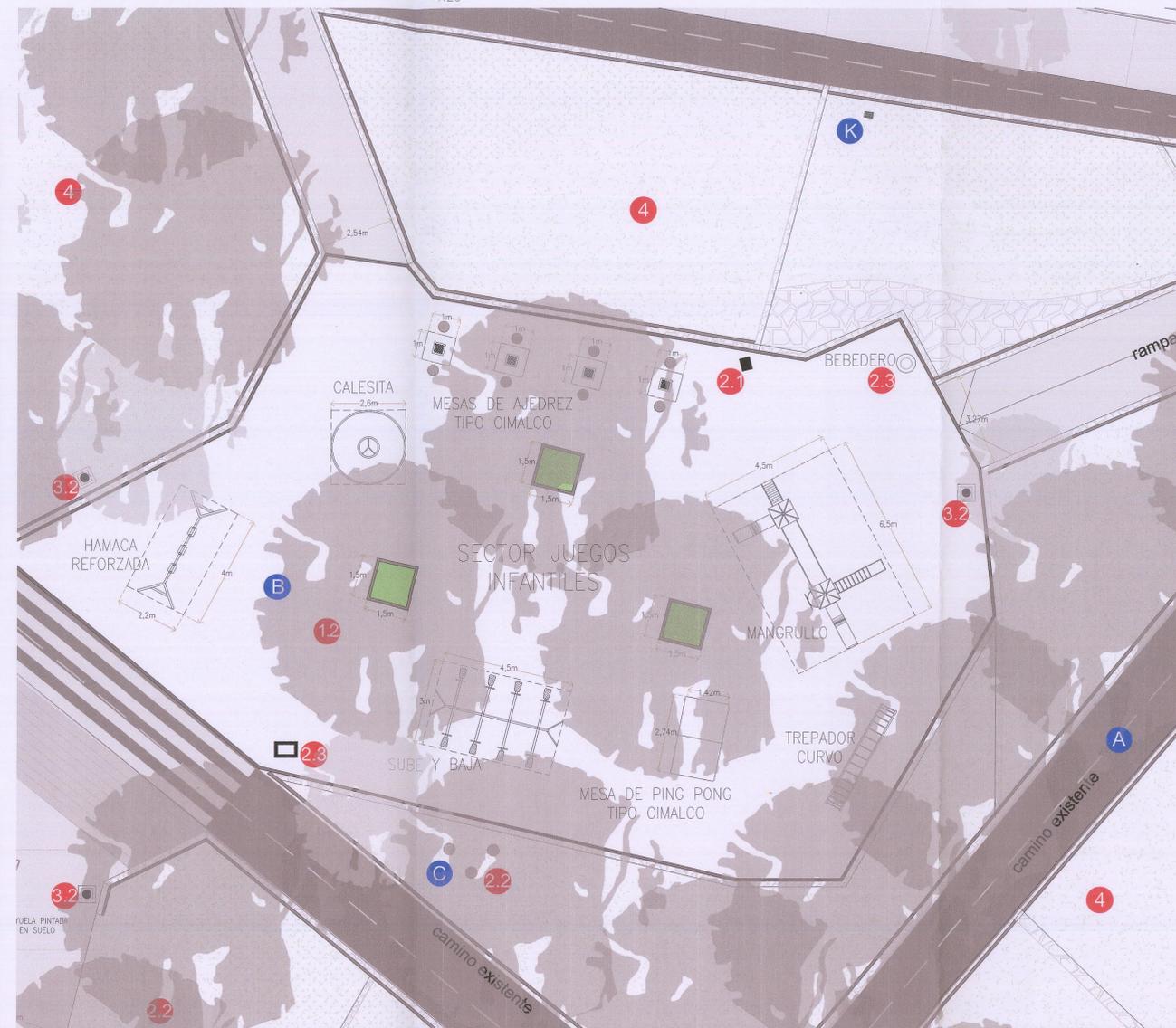
B - DETALLE PRINCIPIO CIRCUITO



- 1 PISOS
- 1 HORMIGÓN ESCOBILLADO EXISTENTE
- 2 SECTOR DE JUEGOS - ARENA SAN LUIS
- 2 SECTOR DE ESTAR - GRANZA
- 2 EQUIPAMIENTO URBANO
- 2 PAPELEROS
- 2 BANCO INDIVIDUAL "TOUREG"
- 2 DISPENSER BOLSAS PARA HECES DE PERROS
- 2 LUMINARIA PEATONAL
- 2 PASTO
- A CIRCUITO EDUCACION VIAL PINTADO SOBRE PISO EXISTENTE
- B SECTOR DE JUEGOS
- C SECTOR DE ESTAR
- D EXPLANDA
- E ESCENARIO
- F CANTERO -BANCO
- G INCORPORACIÓN DE BRAZO PARA ILUMINACIÓN PEATONAL
- H ACEQUIA DE RIEGO EXISTENTE
- I BANCOS-HORMIGÓN IN SITU
- J SECTOR JUEGOS PINTADOS EN EXPLANDA
- K MEDIDOR EXISTENTE
- L ESPACIO DE GUARDADO - MANTENIMIENTO PLAZA
- M ESTATUA EXISTENTE



C - DETALLE ESPACIO CENTRAL



D - DETALLE SECTOR DE JUEGOS

men doza ciudad

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES

UBICACIÓN: BARRIO SAN MARTÍN
CIUDAD DE MENDOZA

CONTENIDO:
DETALLES SECTORES, DETALLES GENERALES

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGÜÉS, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PÉREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA
FECHA:	09/MAYO/2017
PLANO N°:	A - 03
ESCALA:	1 : 100 - 1 : 25
ARCHIVO:	11 TORRES-PLAZA MM

Arq. JORGE SIMONI

Este documento es de uso interno de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y no debe ser publicado ni difundido sin la autorización expresa de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES

UBICACIÓN: BARRIO SAN MARTÍN
CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
CORTES A-A, B-B

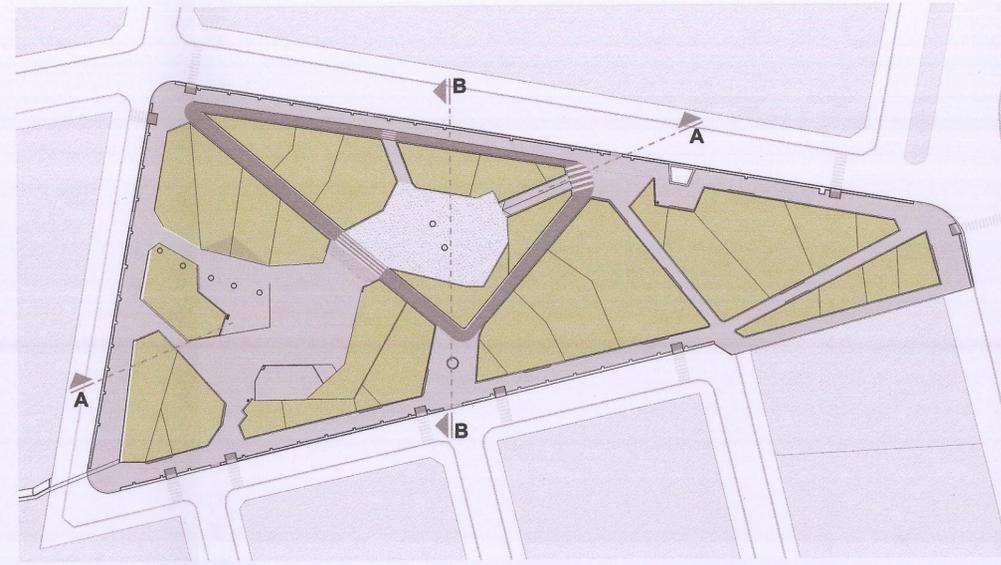
SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
PLANO N°: A - 04
ESCALA: 1 : 200
ARCHIVO: 04 BARRIO SAN MARTÍN-PLAZA MM DE TORRES-CORTES.DWG

Arq. JORGE SIMONI
JEFE DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

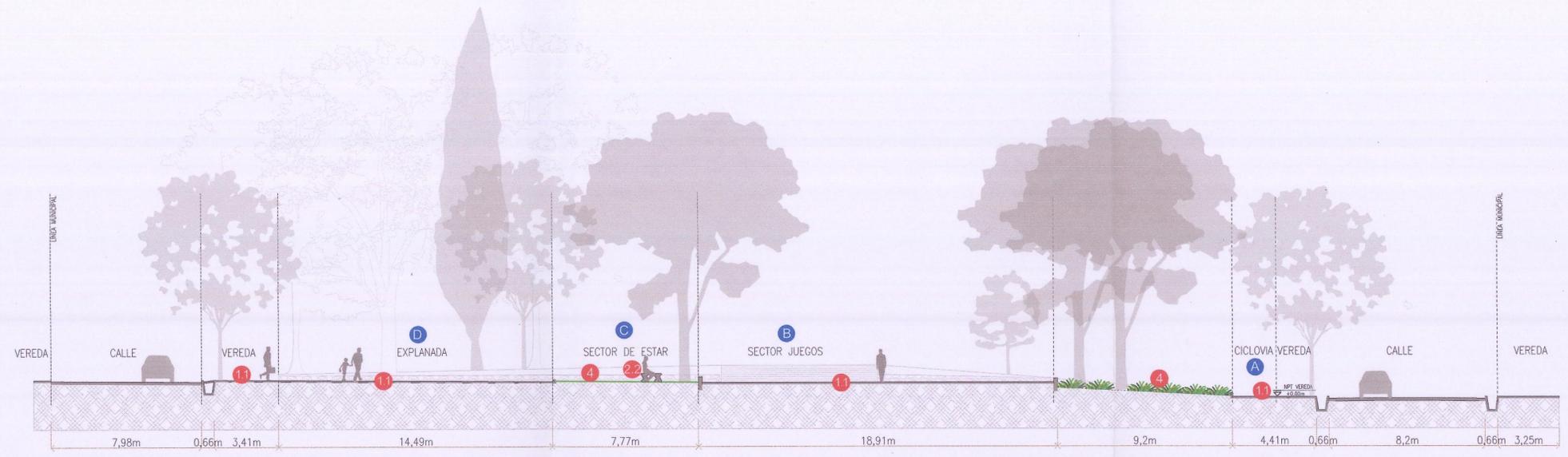
Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
CUALQUIER TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ
LA PREVA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.

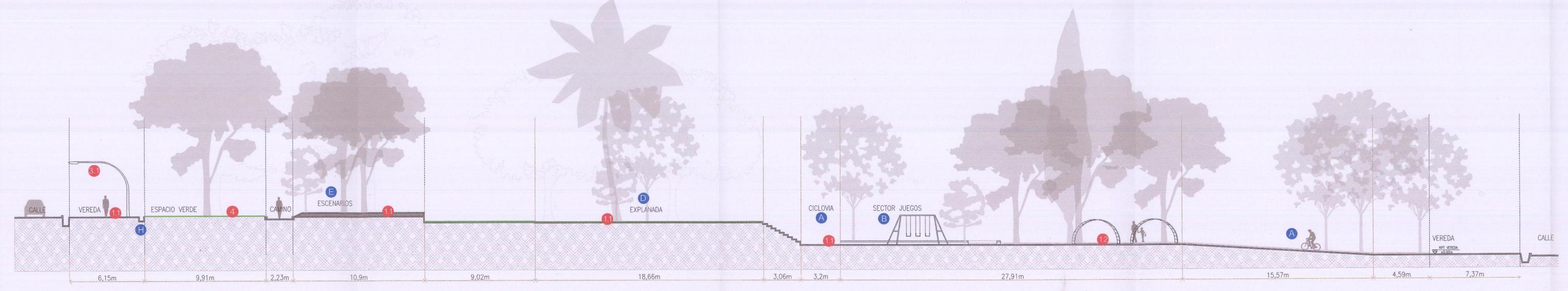


- 1 PISOS
- 1.1 HORMIGÓN ESCOBILLADO EXISTENTE
- 1.2 SECTOR DE JUEGOS - ARENA SAN LUIS
- 1.3 SECTOR DE ESTAR - GRANZA
- 2 EQUIPAMIENTO URBANO
- 2.1 PAPELEROS
- 2.2 BANCO INDIVIDUAL "TOUAREG"
- 2.3 BEBEDERO
- 2.4 MESA PING PONG
- 2.5 MESA DE JUEGOS - AJEDREZ
- 2.6 DISPENSER BOLSAS PARA HECES DE PERROS
- 3 ALUMBRADO PÚBLICO
- 3.1 LUMINARIA VEHICULAR
- 3.2 LUMINARIA PEATONAL
- 4 PASTO

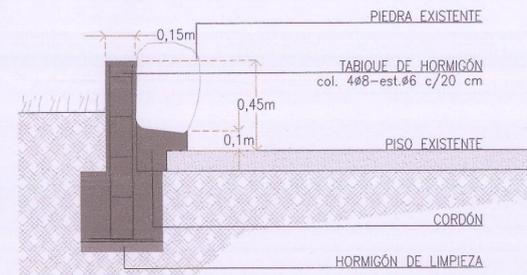
- A CIRCUITO EDUCACIÓN VIAL PINTADO SOBRE PISO EXISTENTE
- B SECTOR DE JUEGOS
- C SECTOR DE ESTAR
- D EXPLANADA
- E ESCENARIO
- F CANTERO -BANCO
- G INCORPORACIÓN DE BRAZO PARA ILUMINACIÓN PEATONAL
- H ACEQUIA DE RIEGO EXISTENTE
- I BANCOS-HORMIGÓN IN SITU
- J SECTOR JUEGOS PINTADOS EN EXPLANADA
- K MEDIDOR EXISTENTE



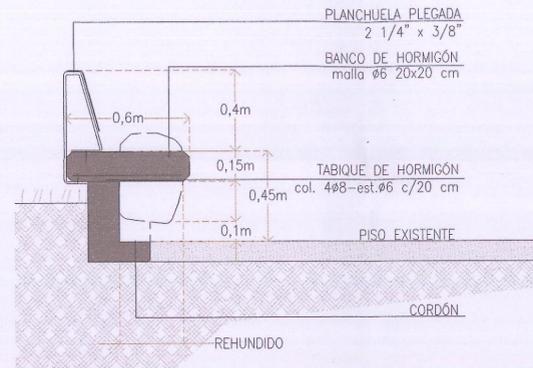
CORTE B-B



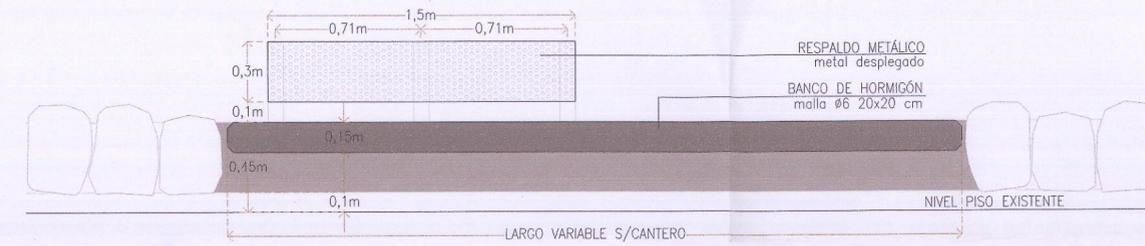
CORTE A-A



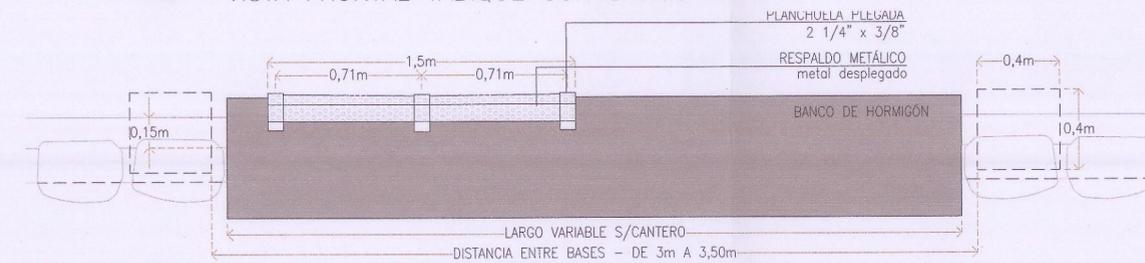
1.1 DETALLE ESCALA 1:25
TABIQUE DE CONTENCIÓN



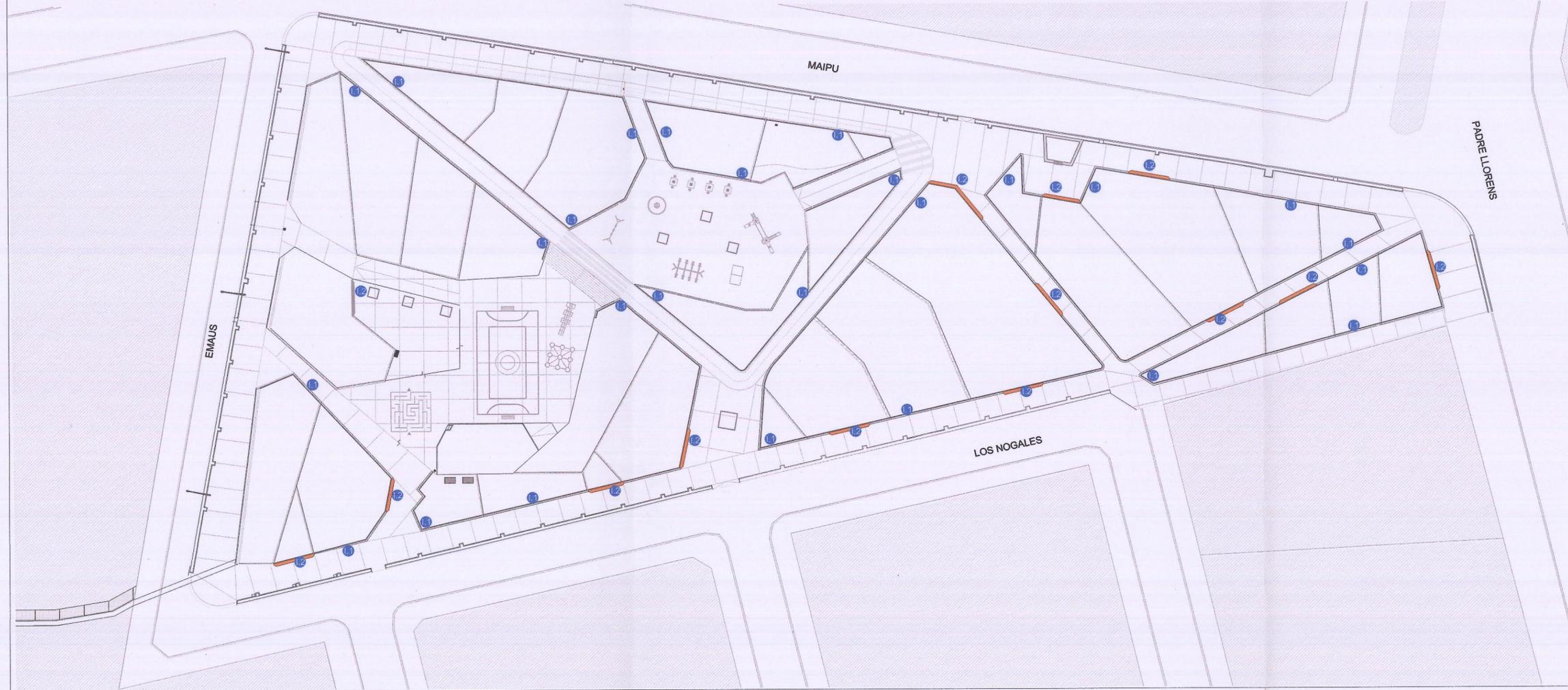
1.2 DETALLE ESCALA 1:25
TABIQUE DE CONTENCIÓN CON
BANCO



1.2 DETALLE ESCALA 1:25
VISTA FRONTAL TABIQUE CON BANCO



1.2 DETALLE ESCALA 1:25
PLANTA TABIQUE CON BANCO



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA
MALHARRO de TORRES

UBICACION: BARRIO SAN MARTIN
CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
PLANTA-DETALLE CANTEROS Y BANCOS

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
PLANO N°: A - 05
ESCALA: 1 : 500 - 1 : 25
ARCHIVO: 09-PLAZA MM DE TORRES ESQUEMA - UBICACION CANTEROS Y BANCOS.DWG

ARQ. JORGE SIMONI
JEFE DE PROYECTOS
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ARQ. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ
LA PREVA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMODELACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES

UBICACION: BARRIO SAN MARTIN
CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
PLANTA EQUIPAMIENTO

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
PLANO N°: A - 07
ESCALA: 1 : 500
ARCHIVO: 06-PLAZA MALHARRO DE TORRES - EQUIPAMIENTO.DWG

Arq. JORGE SIMONI
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretario de Desarrollo Urbano
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA
SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ
LA PREVA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.



- A CIRCUITO EDUCACION VIAL PINTADO SOBRE PISO EXISTENTE
- B SECTOR DE JUEGOS
- C SECTOR DE ESTAR
- D EXPLANDA
- E ESCENARIO
- F CANTERO -BANCO
- G INCORPORACIÓN DE BRAZO PARA ILUMINACION PEATONAL
- H ACEQUIA DE RIEGO EXISTENTE
- I BANCOS-HORMIGON IN SITU
- J SECTOR JUEGOS PINTADOS EN EXPLANADA
- K MEDIDOR EXISTENTE
- L ESPACIO DE GUARDADO - MANTENIMIENTO PLAZA
- M ESTATUA EXISTENTE

- 1 PISOS
- 1 HORMIGON ESCOBILLADO EXISTENTE
- 1 SECTOR DE JUEGOS - ARENA SAN LUIS
- 1 SECTOR DE ESTAR - GRANZA
- 2 EQUIPAMIENTO URBANO
- 2 PAPELEROS
- 2 BANCO INDIVIDUAL
- 2 BEBEDERO
- 2 MESA PING PONG
- 2 MESA DE JUEGOS - AJEDREZ
- 2 DISPENSER BOLSAS PARA MASCOTAS
- 2 BOLARDO BALA
- 2 PLACA M.M. DE TORRES
- 2 ALUMBRADO PUBLICO
- 2 LUMINARIA VEHICULAR
- 2 LUMINARIA PEATONAL



- CANTEROS CON PASTO
- ARBOLEDA EXISTENTE
- 1** ARBOLEDA PROPUESTA – ACACIA VISCO
- 2** ARBOLEDA PROPUESTA – ALGARROBO
- 3** ARBOLEDA PROPUESTA – PRUNUS
- 4** ARBOLEDA PROPUESTA– FRESNOS (FALTANTES EN VEREDAS)
- 5** ARBOLEDA PROPUESTA– AGUARIBAY
- 6** ARBOLEDA PROPUESTA– ALAMO



SECRETARIA DE PLANIFICACION, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO: REMODELACION PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES

UBICACION: BARRIO SAN MARTIN CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO: PLANTA – PAISAJISMO

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
 PLANO N°: A – 08
 ESCALA: 1 : 500
 ARCHIVO: 07-BARRIO SAN MARTIN-PLAZA MM DE TORRES- PAISAJISMO.DWG

Arq. JORGE SIMONI
 JEFE DE PROYECTOS DE PAISAJISMO
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan. Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Arq. JUAN MANUEL FILICE
 Subsecretario de Desarrollo Urbano
 Secretaría de Plan. Infraestructura y Amb.
 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERIRA LA PREVA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.



SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARQ. RIVEROS, ARQ. MOYANO, ARQ. LIMA, ARQ. PÉREZ, ARQ. PEREYRA, ARQ. PELEGRINA, ING. TENAGLIA, ARQ. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017

PLANO N°: A - 09

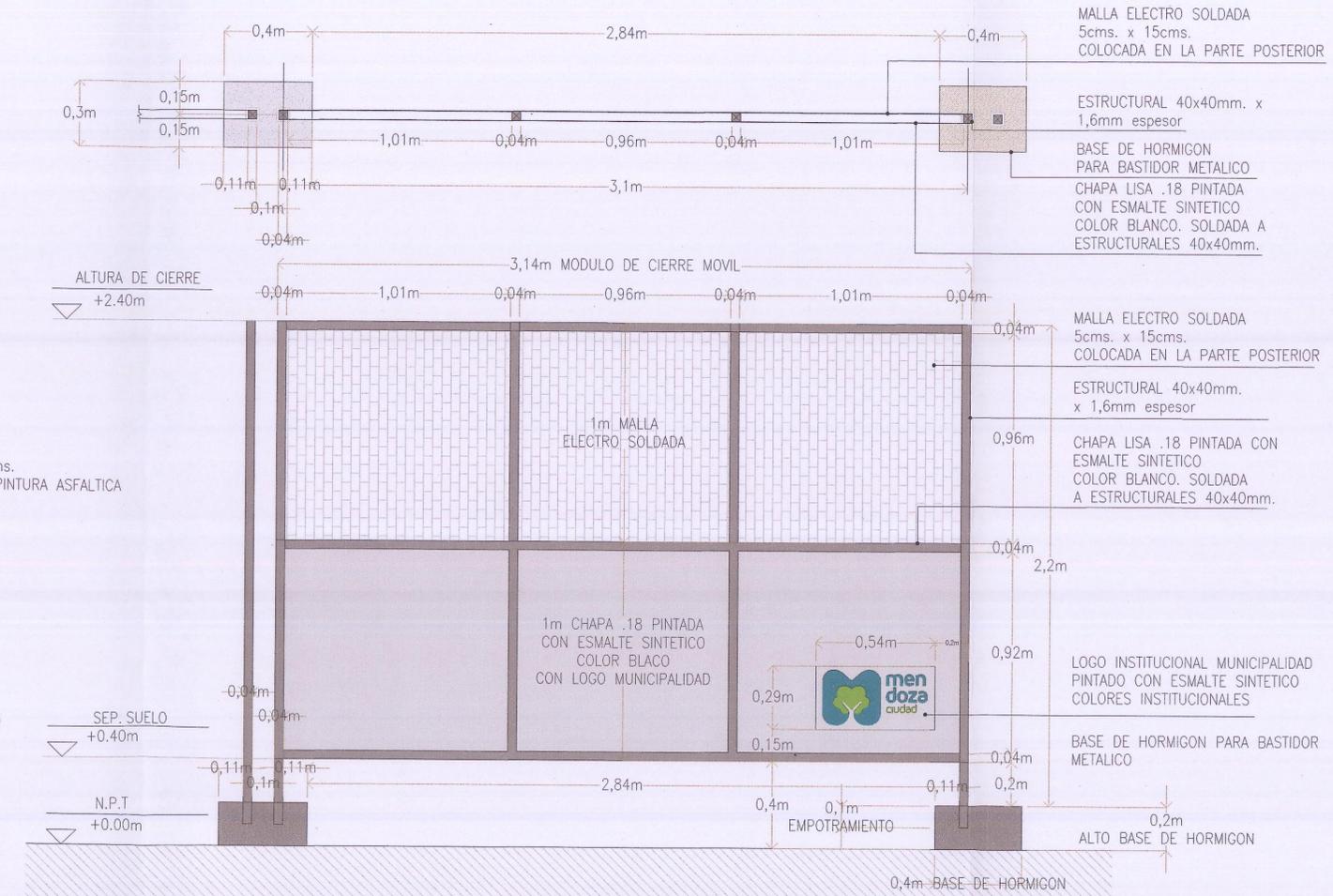
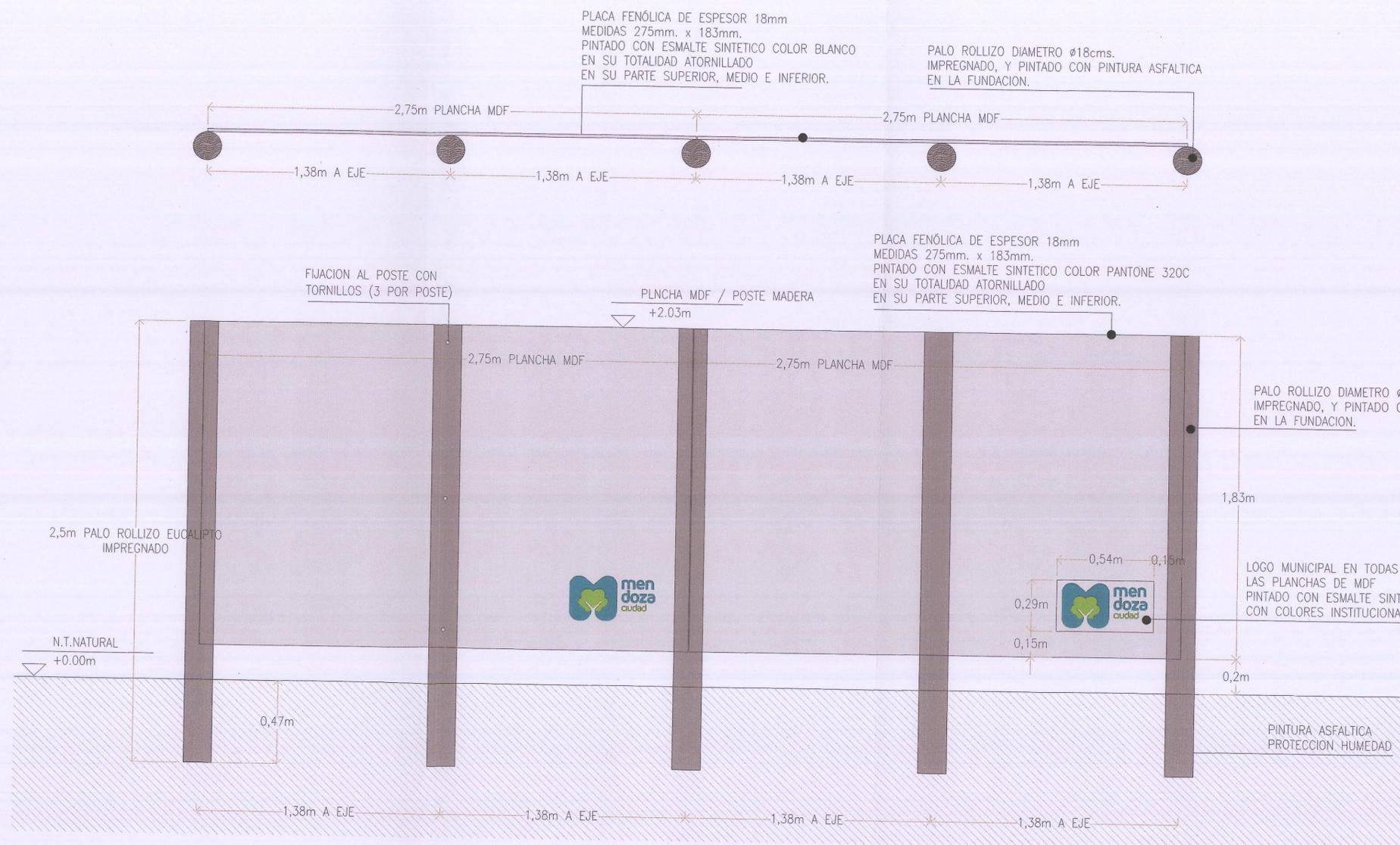
ESCALA: 1 : 25

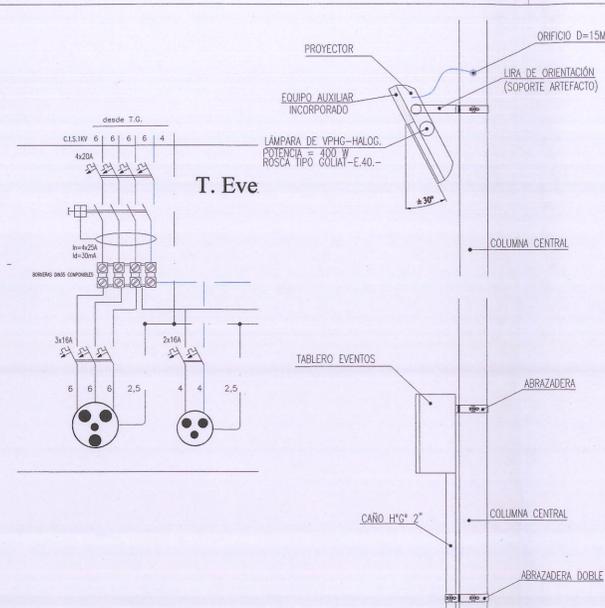
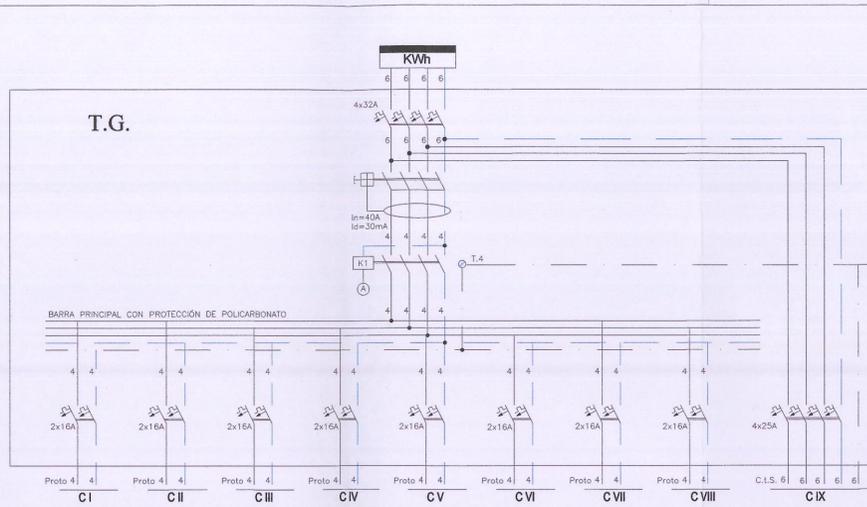
ARCHIVO: 01-BARRIO SAN MARTIN-PLAZA MM DE TORRES-PLANTA EXISTENTE.DWG

APROBACION ARQUITECTURA
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Arq. JUAN MANUEL FILICE
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. SU UTILIZACION TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCION O CESION A TERCEROS REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE ESTE MUNICIPIO.





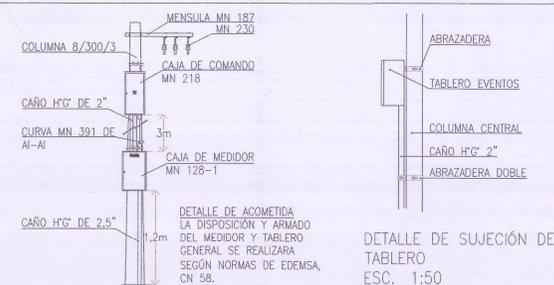
ABRAZADERA:
PLANCHUELA DE H'G' DE 1 1/2"x3/16" - SU Ø DEBERÁ SER DETERMINADO POR LA CONTRATISTA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA ALTURA MÍNIMA A LA CUAL SE COLOCARÁ EN LA COLUMNA DE AP SERÁ DE 7 METROS.- CONTARÁ CON DOS BULONES DE H'G', ROSCA W BASATA, IRAM 5036 Y ARANDELA H'G' IRAM 5107.-

DETALLE DE PROYECTOR
ESC. 1:25



IMPORTANTE
ESTA INSTALACIÓN SE HARÁ CON PRODUCTOS MARCA COPPERWELD O CALIDAD SUPERIOR BAJO NORMA IRAM. LA JABALINA SERÁ TREFILADA DE COBRE CON ALMA DE ACERO, MODELO JL-16 DE 5/8" DE DIÁMETRO NOMINAL Y 1500 MM DE LARGO.
EL TOMACABLE TIPO "A" ES DE FUNDICIÓN CON BULÓN ROSCADO DE BRONCE MODELO T2
TODA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA SE EFECTUARÁ SEGÚN LO INDICADO POR LA NORMA IRAM 2281.

DETALLE JABALINA
ESC. 1:50



ESQUEMA INDICATIVO DE GABINETES
ESC. 1:50



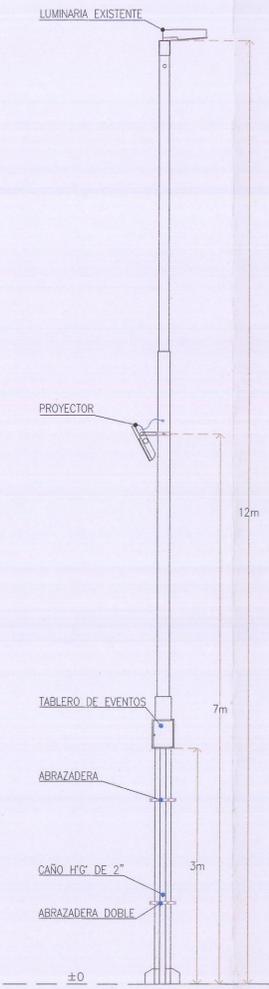
PROTECCIÓN EN TENDIDO DE CABLES SUBTERRÁNEOS
ESC. 1:50

CAJAS DE CONEXIÓN DE FAROLAS
ESC. 1:50

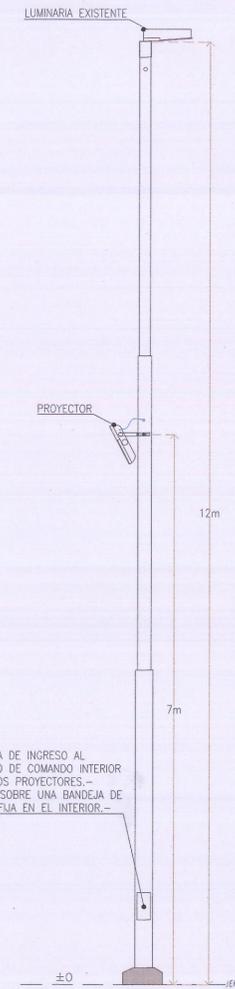


PLANTA ESQUEMA UBICACIÓN REFLECTORES
ESC. 1:500

- TABLERO GENERAL
- TABLERO DE EVENTOS
- PROYECTOR
- LUMINARIA EXISTENTE



DETALLE DE COLUMNA CON TABLERO DE EVENTOS
ESC. 1:50



DETALLE DE COLUMNA
ESC. 1:50



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PROYECTO:
REMEDIACIÓN PLAZA MARGARITA MALHARRO de TORRES
UBICACIÓN: BARRIO SAN MARTÍN CIUDAD DE MENDOZA



CONTENIDO:
PROYECTO ELÉCTRICO

SECRETARIO	ARQ. MARIO ISGRO
SUB SECRETARIO	ARQ. JUAN MANUEL FILICE
JEFE PROYECTOS	ARQ. JORGE SIMONI
COORDINADOR	ADRIAN BURGOS
PROYECTO	ARQ. EGUES, ARO. RIVEROS, ARO. MOYANO, ARO. LIMA, ARO. PÉREZ, ARO. PEREYRA, ARO. PELEGRINA, INC. TENAGLIA, ARO. LACERNA

FECHA: 09/MAYO/2017
PLANO N°: E - 01
ESCALA: 1:500-1:50-1:25
ARCHIVO: 08-PLAZA MALHARRO DE TORRES - PLANTA PROYECTO ELÉCTRICO.DWG

APROBADO POR:
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ESTE DOCUMENTO ES DE USO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, SU REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE MUNICIPIO.